



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ,
CULTURA I ESPORTS**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR I DRETS SOCIALS,
EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS DEL DIA 21 DE MAIG DE 2020**

En la Sala de Premsa de l'Antiga Fàbrica de Tabacs (Pati A Segon Pis) C/Amadeu de Savoia, nº11, de la ciutat de València, sent les nou i trenta minuts, del dia vint-i-un de maig de dos mil vint, es reuneix en sessió ordinària, la Comissió Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, amb la assistència dels components d'esta, Sra. Isabel Lozano Lázaro, el Sr. Pere Fuset i Tortosa (telemàticament), la Sra. Gloria Tello Company, la Sra. Pilar Bernabé García, la Sra. Maite Ibáñez Giménez, la Sra. Marta Torrado de Castro, la Sra. Julia Climent Monzó, la Sra. Amparo Picó Peris i el Sr. José Gosálbez Paya, assisteix també el Sr. Javier Copoví Carrión en representació del Grup Ciutadans (telemàticament) i la Sra. María del Rocío Gil Uncio en representació del Grup Municipal Ciutadans per a defensar el punt 3 i es retira, i actua com a Secretari Jose Vicente Ruano Vila.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-56196-2020-000004-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA D'ÀREA II. Proposa autoritzar la participació a distància, en la sessió de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, de data 21 de maig de 2020.		

"ANTECEDENTS

A la vista de la crisi sanitària provocada per la pandèmia del COVID-19, l'Ajuntament de València ha adoptat les mesures necessàries, a través del Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació, per a poder participar a distància en les sessions, els membres dels òrgans col·legiats de l'Ajuntament, a través del sistema de videoconferència Lifesize.

Per altra banda, el Reglament orgànic del Ple recull la participació a distància per mitjans electrònics. S'exclouen els mitjans telefònics i de correu electrònic per a no oferir la suficient seguretat jurídica, atès que aquesta seguretat és l'element bàsic i nuclear de l'autorització. El Servei de Tecnologies de la Informació i Comunicació establirà el mitjà electrònic que assegure la identitat dels regidors, el contingut de les seues manifestacions, el moment en què aquestes es produïsquen i la interactivitat i intercomunicació amb els membres del ple en temps real, així com la disponibilitat del mitjà durant la sessió.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 47 del Reglament orgànic del Ple estableix que el Ple de l'Ajuntament celebra les seues sessions de forma presencial, però que, no obstant això, podrà autoritzar la participació a distància en una o diverses sessions als qui el sol·licite per causa degudament justificada. Així mateix, assenyala que s'han de poder complir les condicions de seguretat jurídica regulades en l'article 17 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

L'article 90.3 del mateix Reglament Orgànic disposa que les Comissions del Ple es regeixen quant a la seua organització i funcionament pel propi Reglament i subsidiàriament per les mateixes que regulen el Ple.

SEGON. El nou apartat 3 de l'article 46 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, introduït per la Disposició final segona del Reial decret-llei 11/2020, de 31 de març, estableix que en tot cas, quan concórreguen situacions excepcionals de força major, de greu risc col·lectiu, o catàstrofes públiques que impedisquen o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionament del règim presencial de les sessions dels òrgans col·legiats de les Entitats Locals, aquests podran, celebrar sessions i adoptar acords a distància per mitjans electrònics i telemàtics.

D'acord amb els anteriors fets i fonaments de dret, i amb el dictamen de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, s'acorda:

Únic. Autoritzar la participació a distància en la sessió de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, de data 21-05-2020 dels membres que ho sol·liciten"

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Sol·liciten la participació a distància el Sr. Pere Fuset i Tortosa i el Sr. Javier Copoví Carrión.

VOTACIÓ

La Comissió per unanimitat aprova la proposta de autorització de participació a distancia en aquesta Comissió a tots el grups polítics que la sol·liciten.

ACORD

"Autoritzar la participació a distància en la la sessió de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, de data 21-05-2020 al Sr.Pere Fuset i Tortosa i al Sr. Javier Copoví Carrión".

2	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la Sessió anterior de data 23 d'abril de 2020.	

Pregunta la presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió del dia 23 d'abril de 2020, prèviament distribuïda amb la convocatòria. Com que no hi ha cap observació, queda aprovada d'acord amb el que prescriu l'article 91 del ROF.

3	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000117-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Revisio del Plan de Juventud 2019-2023".		

MOCIÓ

"En la Comisión Informativa de Bienestar Social del mes de enero de 2020 todos los grupos municipales aprobamos una moción de mi grupo en la que se pedía que se convocara la Comisión de Seguimiento del Plan de Juventud 2019-2023 de Valencia que se establece en dicho plan para hacer un balance del cumplimiento del Plan y recibir los preceptivos informes de seguimiento.

Por otra parte, y debido a la situación de pérdida de empleo de miles de jóvenes de la ciudad en las últimas fechas, creemos importante que se revise el Plan y su diagnóstico priorizando y ampliando las medidas comprendidas en el "Eje de la Juventud Emancipada".

PROPUESTAS DE ACUERDO

1) Que se revise el Plan de Juventud 2019-2023 dando prioridad y aumentando las medidas comprendidas en el "Eje de la Juventud Emancipada".

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La Sra. Rocio Gil Uncio del grupo Municipal Ciudadanos para defender la moción y posteriormente se retirará.

El Sr. Gosalbez indica que votarán abstención porque ven la moción algo indefinida en cuanto a las medidas concretas.

La Sra. Ibáñez hace un repaso a cómo se ha venido desarrollando la confección del Plan actual 2019-2023. Plantea la siguiente alternativa en el sentido de la moción: "La Comisión InterÁreas del Plan Joven se constituyó el pasado 13 de mayo, con la participación de los servicios de Formación y Empleo, Igualdad, Bienestar Social e Integración, Cooperación al Desarrollo e Inmigración, y Participación Ciudadana y Acción Vecinal.

Previamente, en el mes de marzo, tuvimos un encuentro con las organizaciones que forman parte del Consell de la Joventut de València para exponer algunas de las líneas trabajadas en el Plan en los últimos meses. La comisión de seguimiento juvenil constituye un espacio de información, interacción y participación de la ciudadanía joven.

Hemos elaborado una memoria con los grados de cumplimiento de las acciones y, en estos momentos, también estamos trabajando en la actualización según las necesidades de los jóvenes en este momento Post-Covid.

Se va a continuar subrayando las necesidades vinculadas a emancipación, vivienda y empleo. Además de los talleres formativos, y las actividades on line, hasta que puedan abrir progresivamente los centros de juventud de la ciudad.

Por lo tanto de la moción las dos primeras partes ya no tienen sentido, puesto que ya están hechas. Y de la tercera agrego una Moción Alternativa.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Desde el Servicio de Juventud se realizará la actualización de las medidas del Plan Jove 2019-2023 a partir de las necesidades Post-Covid-19, destacando de entre sus bloques principales: juventud emancipada, y también juventud comprometida y juventud participativa.

Estos dos nuevos apartados son importantes para abordar la interlocución directa de las nuevas necesidades que surgirán en la población joven durante los próximos meses.

La atención dentro del marco formativo y de las acciones solidarias, además del vinculado a empleo y emancipación, permite responder mejor al tramo de edad que ocupa la concejalía y que oscila de los 13 a los 30 años".

Continúa indicando que están preparando una adaptación del Plan a la era postcovid, dando mucha importancia a la línea de funcionamiento comprometida y participativa.

La Sra. Gil señala que se elimine un párrafo de la propuesta alternativa: "Por lo tanto de la moción las dos primeras partes ya no tienen sentido, puesto que ya están hechas. Y de la tercera agrego una Moción Alternativa".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La Sra. Ibáñez contesta que no tiene inconveniente.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i una abstenció José Gosálbez Paya (Vox), s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"La Comisión InterÁreas del Plan Joven se constituyó el pasado 13 de mayo, con la participación de los servicios de Formación y Empleo, Igualdad, Bienestar Social e Integración, Cooperación al Desarrollo e Inmigración, y Participación Ciudadana y Acción Vecinal.

Previamente, en el mes de marzo, tuvimos un encuentro con las organizaciones que forman parte del Consell de la Joventut de València para exponer algunas de las líneas trabajadas en el Plan en los últimos meses. La comisión de seguimiento juvenil constituye un espacio de información, interacción y participación de la ciudadanía joven.

Hemos elaborado una memoria con los grados de cumplimiento de las acciones y, en estos momentos, también estamos trabajando en la actualización según las necesidades de los jóvenes en este momento Post-Covid.

Se va a continuar subrayando las necesidades vinculadas a emancipación, vivienda y empleo. Además de los talleres formativos, y las actividades on line, hasta que puedan abrir progresivamente los centros de juventud de la ciudad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Desde el Servicio de Juventud se realizará la actualización de las medidas del Plan Jove 2019-2023 a partir de las necesidades Post-Covid-19, destacando de entre sus bloques principales: juventud emancipada, y también juventud comprometida y juventud participativa.

Estos dos nuevos apartados son importantes para abordar la interlocución directa de las nuevas necesidades que surgirán en la población joven durante los próximos meses.

La atención dentro del marco formativo y de las acciones solidarias, además del vinculado a empleo y emancipación, permite responder mejor al tramo de edad que ocupa la concejalía y que oscila de los 13 a los 30 años".

4	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000130-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre les ajudes extraordinàries a les comissions falleres".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



MOCIÓ

"En el pleno de marzo de 2020 se aprobó una ampliación de las subvenciones que recibirán las comisiones falleras en razón del valor sus monumentos de un 37.5% a añadir al tradicional 25% de todos los años.

El motivo de esta ampliación no era otro que la urgente necesidad que tenían las comisiones falleras de hacer frente al pago de sus proveedores, mayoritariamente pequeñas empresas valencianas.

La repentina pérdida de ingresos previstos al suspenderse la celebración de las Fallas hace necesario este esfuerzo e incluso uno mayor según el criterio del Grupo Municipal de Ciudadanos.

No entendemos el motivo por el que la Concejalía de Cultura Festiva no ha ejecutado la ampliación de las ayudas con los mismos requisitos que ese primer 25%, para el que no hacía falta más que el contrato con el artista fallero, que ya estaba en poder del Ayuntamiento.

Sea por lo que sea, el plazo para presentar la documentación exigida expiró el 30 de abril de 2020 y es por ello que proponemos las siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que se hagan efectivos de forma inmediata los importes de las subvenciones aprobados y correspondientes a todas las comisiones falleras, además, que no haya ninguna comisión sin haber cobrado más allá del 31 de mayo de 2020"

DEBAT

La Sra. Picó explica la moción.

La Presidenta contesta en nom del Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva, que proposa rebutjar la moció perquè no es pot pagar directament els imports de les subvencions aprovades, ja que cal tramitar el procediment administratiu previ, que serà el més senzill i àgil possible. El termini per a sol·licitar les ajudes extraordinàries a les comissions falleres s'ha ampliat per a no deixar a ningú fora. Demà divendres s'emportarà l'acord d'aprovació a Junta de Govern Local i la setmana que ve es pagaran les ajudes. Per tot el que s'ha exposat no té sentit mantenir la moció.

La Sra. Picó indica que entiende que el Sr. Galiana se compromete a que se cumpla lo que dice la moción, es decir, al pago antes de finalizar el mes de mayo. Si es así, no tienen problema, lo importante es que se cumpla y se paguen los importes a las comisiones falleras.

La Sra. Presidenta manifesta que es pagará la setmana que ve.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la per cinc vots en contra de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista) i Maite Ibáñez Giménez (Socialista), i quatre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



vots a favor de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular), Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i José Gosálbez Paya (Vox).

5	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000130-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre l'augment de les ajudes al sector cultural".		

MOCIÓ

"La paralización de la ciudad a la que nos ha obligado la pandemia del COVID19 afectará muy negativamente a todos los sectores económicos y el cultural no será una excepción.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que todas las disciplinas artísticas y culturales, las industrias creativas y las fundaciones culturales que operen en Valencia, necesitarán el mayor apoyo posible para intentar salir de la grave situación en la que se han encontrado de repente.

La falta compromiso y ayudas suficientes pueden costar el cierre de numerosas empresas y la pérdida de muchos empleos. Estamos hablando de un enorme sector que engloba a músicos, actores y actrices, promotoras de espectáculos, teatros, cines o galerías de arte entre otros y que deben de suponer un motor de en la reactivación social y económica de la ciudad cuando pase la crisis.

Por ello proponemos las siguientes PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que las ayudas de la Concejalía de Acción Cultural a la producción escénica, a los proyectos de interés especial, a los festivales y circuitos, a las residencias de creación y las ayudas salas, incrementen su importe en un 50% pasado de los 500.000 € a los 750.000 €.

2. Que las ayudas de la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales a la realización de proyectos culturales, incrementen su importe en un 50%, pasando de los 150.000 € a los 225.000 €."

DEBAT

La Sra. Picó defiende la moción proponiendo un incremento del 50% y no del 30% como se ha anunciado.

El Sr. Gosalbez manifiesta que va a votar en contra por no tratarse de un gasto esencial existiendo otras partidas a las que destinar recursos.

La Sra. Ibáñez defiende su parte de la moción, la de Acción Cultural. Desde el principio de la crisis se han reunido con el sector cultural, adquiriendo compromisos para apoyar y ayudar a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



este colectivo. Tanto a las artes escénicas, como al sector libros promoviendo la compra de ejemplares. Señala que se está trabajando en esta línea desde el inicio de la crisis y manifiesta que no está de acuerdo con el punto primero del acuerdo.

La Sra. Tello indica que no pot acceptar eixa proposta, ja que la línia d'ajudes de la qual es parla és per a entitats sense ànim de lucre, no per a pymes o autònoms del sector. No és esta l'eina adequada, les convocatòries que s'estan realitzant s'estan adaptant a la situació quant a terminis, tràmits i justificació. Més que incrementar la partida d'esta subvenció que implicaria llevar crèdit a contractes o recursos que sí que van a pymes i autònoms, ha de treballar-se en altres línies d'ajuda a estos.

La Sra. Picó señala que a ellos les ha llegado la información de que el gobierno sí se ha reunido con el sector, pero que la única vía de ayuda era adelantar los plazos de la convocatoria, flexibilizar justificaciones pero no incrementando los importes, por eso entendían necesario presentar esta moción.

VOTACIÓ

Se sotmet la Moció a votació i per majoria, s'acorda rebutjar-la per sis vots en contra de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista i José Gosálbez Paya (Vox), i tres vots a favor de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos).

6	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre mesures a Persones amb Discapacitat amb motiu de la desescalada".		

MOCIÓ

"Las medidas de seguridad, higiénicas, sanitarias y de prevención establecidas ante el COVID-19 en las distintas fases de desconfinamiento para evitar en lo posible los contagios son medidas que deben cumplir todos los ciudadanos .

Las personas con discapacidad son un colectivo que, en primer lugar, pueden ser población de riesgo en muchos casos y, además, pueden tener dificultades para cumplirlas, dada su diversidad funcional y adaptarse a la situación exigida por la normativa y recomendaciones.

Es el caso que pueden presentar las personas invidentes con respecto al mantenimiento de las distancias de seguridad, las personas con movilidad reducida con respecto a las colas de espera, las personas sordas con respecto a las instrucciones verbales y diversas situaciones en las que se pueden encontrar en la situación especial provocada por el COVID-19.

Atendiendo a estas especiales circunstancias y, en pro de su no discriminación y defensa de sus derechos en el marco legislativo y regulador de la Ley de los Derechos de las Personas con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Discapacidad y su Inclusión Social , la Convención de la ONU y la Ley de Modificación del Estatuto de las Personas con Discapacidad de la Generalitat Valenciana.

Planteamos las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero: Que los técnicos del Área de Bienestar Social elaboren y pongan en marcha una campaña de concienciación e información a toda la población, de las medidas de acción positiva dirigidas a las personas con discapacidad, donde se tengan especial incidencia en el distanciamiento, la atención personal a las Personas Sordas o la Prioridad en las Esperas, etc, así como de las situaciones especiales que puedan darse en las distintas Fases de Desescalada.

Segundo: Que se incluyan medidas de seguridad y de prevención higiénico-sanitarias sobre la diversidad de las personas con discapacidad y su adaptación a las mismas, fomentando la responsabilidad de todos en el respeto a sus derechos.

Tercero: Que los técnicos elaboren y pongan en marcha dicha campaña teniendo en cuenta la opinión del Cermi-CV."

DEBAT

El Sr. Copoví explica la moción.

La Sra. Torrado indica que están de acuerdo con todas las medidas en favor de este colectivo y coinciden con lo dicho por el Sr. Copoví. Apoyarán todas estas iniciativas.

La Sra. Presidenta manifiesta que està a favor amb el fons de la moció, el que plantegen és la dificultat de donar-li compliment en temps immediat, que és l'important. Per això planteja la següent alternativa en el sentit de la moció adaptant la manera de dur-la a terme: "Respecte a la moció presentada pel regidor Javier Copoví Carrión, en el seu propi nom i en el del Grup Ciutadans, a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, consistent en el disseny i posada en marxa d'una campanya de conscienciació i informació, a tota la població, de les mesures d'acció positiva envers les persones amb discapacitat en funció de les diverses fases de desconfinament per a prevenir el contagi per SARS-COV-2, s'informa:

Que degut a la manca de temps, seria difícil, tant tècnicament com administrativa, engegar una campanya d'aquelles característiques que tinguera el resultat esperat.

Que no obstant l'anterior, des de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional, conjuntament amb el CERMI, hom proposa una acció alternativa consistent en que les Regidories competents en matèria de comerç local i de les oficines municipals d'informació i atenció a la ciutadania establisquen indicacions que asseguraren accions positives per a aquest col·lectiu:

- Que garantisquen la igualtat de tracte i la no discriminació.
- Que les persones que acrediten una discapacitat tinguen prioritat a l'hora d'accedir a aquests establiments, sense necessitat de fer cua.
- Que permeten que les persones que acrediten una discapacitat, i que atenen a les necessitats derivades d'aquesta així ho precisen, puguen accedir-hi conjuntament amb un/a acompanyant.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Que s'asseguren a aquest col·lectiu les mesures de seguretat i de prevenció higienicosanitàries establertes per les autoritats sanitàries, adaptant-les a les peculiaritats de cada tipus de discapacitat.
- Que la tramitació i obtenció de les prestacions socials es realitze de la forma més simple, flexible i àgil possible.
- Que en tot moment, i per a qualsevol tipus de discapacitat, siguen garantits els criteris d'accessibilitat".

El Sr. Copoví agradece que desde la oficina municipal le llamen para ver con él la mejor forma de poner en práctica esa información que plantea la moción. Entienden las dificultades que plantea la situación y por eso la apoyarán.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Respecte a la moció presentada pel regidor Javier Copoví Carrión, en el seu propi nom i en el del Grup Ciutadans, a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, consistent en el disseny i posada en marxa d'una campanya de conscienciació i informació, a tota la població, de les mesures d'acció positiva envers les persones amb discapacitat en funció de les diverses fases de desconfinament per a prevenir el contagi per SARS-COV-2, s'informa:

Que degut a la manca de temps, seria difícil, tant tècnicament com administrativa, engegar una campanya d'aquelles característiques que tinguera el resultat esperat.

Que no obstant l'anterior, des de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional, conjuntament amb el CERMI, hom proposa una acció alternativa consistent en que les Regidories competents en matèria de comerç local i de les oficines municipals d'informació i atenció a la ciutadania establisquen indicacions que asseguraren accions positives per a aquest col·lectiu:

- Que garantisquen la igualtat de tracte i la no discriminació.
- Que les persones que acrediten una discapacitat tinguen prioritat a l'hora d'accedir a aquests establiments, sense necessitat de fer cua.
- Que permeten que les persones que acrediten una discapacitat, i que atenent a les necessitats derivades d'aquesta així ho precisen, puguen accedir-hi conjuntament amb un/a acompanyant.
- Que s'asseguren a aquest col·lectiu les mesures de seguretat i de prevenció higienicosanitàries establertes per les autoritats sanitàries, adaptant-les a les peculiaritats de cada tipus de discapacitat.
- Que la tramitació i obtenció de les prestacions socials es realitze de la forma més simple, flexible i àgil possible.
- Que en tot moment, i per a qualsevol tipus de discapacitat, siguen garantits els criteris d'accessibilitat".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



7	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relativa a "Mesures de suport al sector cultural de la ciutat de València".		

MOCIÓ

"La actual situación de crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, ha tenido un impacto directo en los distintos sectores económicos y de manera especialmente negativa en el sector de la industria cultural, en toda su extensión.

En el ámbito de la ciudad de Valencia, esta situación ha provocado la cancelación de todos los eventos, espectáculos recitales, actuaciones y exposiciones de carácter cultural programados en espacios públicos y privados. Esta suspensión ha causado un impacto muy negativo en los ingresos del colectivo empresarial y agentes culturales privados, compuesto en su mayoría por autónomos y pequeñas empresas.

Ante esta coyuntura crítica, se hace necesario articular medidas de carácter excepcional para que desde la administración municipal, complementando la actuación autonómica y estatal, se pueda atenuar esta preocupante situación que atraviesa el sector cultural de la ciudad de Valencia asegurando su supervivencia y viabilidad de reanudar las programaciones culturales, cuando la autoridad sanitaria lo permita.

En este contexto, se propone establecer, con carácter prioritario un paquete de medidas y actuaciones, orientadas a tal fin y para ello, se plantean las siguientes propuestas de acuerdo dirigidas a proteger y aliviar al sector del considerable impacto de la crisis actual:

1. Que el Ayuntamiento de Valencia refuerce de la presencia digital y re programe en los espacios públicos municipales aquellas actividades escénicas, musicales, audiovisuales y museísticas que no se hayan podido realizar debido a la situación de crisis sanitaria con el fin de mantener toda la actividad prevista y reubicar, en su caso, la nueva programación en espacios culturales privados para evitar su cancelación, a través de la necesaria colaboración público privada.

2. Que el Ayuntamiento de Valencia incremente las partidas destinadas a las convocatorias de las ayudas a las artes escénicas y proyectos culturales para este año, además de agilizar la tramitación de estas ayudas y de flexibilizar los criterios para su concesión, a fin de mitigar el impacto económico ocasionado por la crisis sanitaria sobre el citado sector. En este sentido, se estudiará plantear convocatorias de carácter bianual, con objeto de simplificar trámites y asegurar un horizonte temporal de recursos para optimizar la planificación de sus actividades.

3. Que el Ayuntamiento de Valencia proceda a instalar dispensadores de líquidos desinfectantes, mamparas, recorridos marcados, eliminación de folletos y cuarentena de materiales en todos los espacios culturales de su competencia para su apertura al público, una vez se levante el estado de alarma y se reabran los espacios culturales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



4. Que el Ayuntamiento acuerde la gratuidad de los espacios museísticos, de gestión municipal, durante el año 2020.

5. Que se modifique, coordinadamente con la Concejalía de Hacienda, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con el objetivo de ampliar la bonificación, establecida en el artículo 18 de la misma, de hasta el 60% para espacios estables de exhibición de artes escénicas incluyendo también, a las Galerías de Arte, con el objetivo de extender el ámbito de bonificación a un mayor número de inmuebles donde se desarrollen actividades de carácter cultural.

6. Que el Ayuntamiento promueva, dentro de su ámbito de competencias, el coleccionismo de arte (pintura, grabado, escultura, fotografía...) en el ámbito municipal, mediante la adquisición de obras al objeto de impulsar el sector valenciano de las artes plásticas y visuales.

7. Promocionar Valencia como una ciudad segura para rodajes en espacios abiertos, facilitando las autorizaciones para rodar en exteriores con mayor agilidad y con la aplicación del protocolo de prevención establecido al efecto por el Ministerio de Sanidad para producciones audiovisuales, apoyando de esta manera al sector audiovisual.

8. Instar a Gobierno central a reconocer a los productos culturales la condición de bienes de primera necesidad y estudiar la aplicación de una rebaja del tipo impositivo del impuesto del IVA".

DEBAT

La Sra. Climent explica la propuesta.

El Sr. Gosalbez señala que hay puntos que comparten pero hay otros como el incremento de las ayudas o la adquisición de obras de arte que no consideran que sea el momento adecuado. Manifiesta que votarán en contra.

La Sra. Ibáñez contesta a los puntos relativos a cultura. Habla de la digitalización y refuerzo por reprogramar aquellas actividades escénicas, musicales, audiovisuales y museísticas que no se hayan podido realizar debido a la situación de la crisis sanitaria. Respecto al punto segundo del incremento de las partidas destinadas a las convocatorias de las ayudas a las artes escénicas y proyectos culturales para este año, se remite a lo explicado ya en un punto anterior. La reapertura de bibliotecas se ha hecho siguiendo todos los protocolos al respecto y haciendo estudios técnicos de los aforos de las mismas. El sistema de préstamo se hace siguiendo las medidas a cumplir en las bibliotecas y lo establecido a nivel municipal. Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles desde 2019 se está estudiando este tema desde la Concejalía de Hacienda. En relación con el sector audiovisual comenta las actuaciones de València Film Office en este punto. Sobre instar a reconocer a los productos culturales la condición de bienes de primera necesidad y estudiar la aplicación de una rebaja del tipo impositivo del impuesto del IVA explica que el Gobierno Central ya ha empezado a trabajar en esta línea.

La Sra. Tello agraiïx a la Sra. Climent el treball i interès per a portar la moció, es nota que hi ha un treball darrere. Parla de la reprogramació d'activitats, com a programa "Cultura als

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



pobles". El Palau de la Música també s'ha reprogramat tot excepte coses puntuals com aquells en què intervenen músics d'altres països. Respecte que es procedisca a instal·lar dispensadors de líquids desinfectants, ho ha fet tot Serveis Centrals Tècnics. El punt de la gratuïtat dels espais museístics de gestió municipal durant de l'any 2020, explica que s'ha plantejat que siguen gratuïts fins que tots disposen de "datafono", per qüestions sanitàries, indicant que demà el porten a aprovació de la Junta de Govern Local. Pot portar uns mesos o tot l'any, la qual cosa coste posar eixos "datafonos". Planteja la següent alternativa en el sentit de la moció per a arribar a consens: Siendo conscientes que la actual situación de crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, ha tenido un impacto directo en los distintos sectores económicos y de manera especialmente negativa en el sector de la industria cultural, en toda su extensión, proponemos continuar abordando la atención al tejido en la ciudad. A continuación, resumimos estas acciones;

- Continuar desarrollando la interlocución entre los diferentes sectores culturales para conocer sus necesidades.
- Calendarizar los espectáculos que han sido suspendidos por el Estado de Alarma.
- Favorecer la adaptación de los espacios a las nuevas medidas sanitarias, para impulsar la activación tanto de los proyectos, como del público.
- Seguir trabajando en el incremento presupuestario de las ayudas, tal y como se está haciendo en estos momentos, así como en la adaptación de las convocatorias a la situación actual.
- Promocionar la agenda cultural de la ciudad dentro del impulso del sector turístico, a través de las diferentes disciplinas: artes escénicas, audiovisual, música, artes plásticas, etc. para reactivar la producción cultural en todas sus vertientes".

La Sra. Climent indica que es correcta la alternativa pero echa en falta concreción de informació, la ve algo genérica. El último punto pide algo más de explicación.

La Sra. Ibáñez contesta que es último punto está hablado también con el sector, para reactivación del público a la vuelta fomentando desde el sector turístico esa vuelta a los espacios culturales.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per majoria de cinc vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), tres abstencions de Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Peris (Ciudadanos) i un vot en contra de José Gosálbez Paya (Vox), s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Siendo conscientes que la actual situación de crisis sanitaria del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, ha tenido un impacto directo en los distintos sectores económicos y de manera especialmente negativa en el sector de la industria cultural, en toda su extensión, proponemos continuar abordando la atención al tejido en la ciudad. A continuación, resumimos estas acciones;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Continuar desarrollando la interlocución entre los diferentes sectores culturales para conocer sus necesidades.
- Calendarizar los espectáculos que han sido suspendidos por el Estado de Alarma.
- Favorecer la adaptación de los espacios a las nuevas medidas sanitarias, para impulsar la activación tanto de los proyectos, como del público.
- Seguir trabajando en el incremento presupuestario de las ayudas, tal y como se está haciendo en estos momentos, así como en la adaptación de las convocatorias a la situación actual.
- Promocionar la agenda cultural de la ciudad dentro del impulso del sector turístico, a través de las diferentes disciplinas: artes escénicas, audiovisual, música, artes plásticas, etc. para reactivar la producción cultural en todas sus vertientes."

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00	PROPOSTA NÚM.: 19	
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relativa a "Processe admissió pròxim curs 2020/2021".		

MOCIÓ

"En el contexto actual, generado por el estado de alarma que ha obligado al sector de la educación a la suspensión de las clases presenciales y cierre algunos centros, las distintas administraciones están adaptando los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad los servicios educativos y la preparación del próximo curso escolar.

El Decreto Ley 2/2020 de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, publicado el 6 de abril en el DOCV, regula, entre otros aspectos, las medidas normativas necesarias para garantizar la tramitación del proceso de admisión y la preparación del inicio del curso escolar 2020/2021.

Dadas las circunstancias extraordinarias derivadas de la actual emergencia sanitaria que dificultan, entre otros, la realización de trámites presenciales y la participación de la comunidad educativa, el decreto ley incorpora disposiciones para adaptar el proceso de admisión a las circunstancias excepcionales y de confinamiento derivadas del estado de alarma, se adapta la participación de los órganos colegiados y se prorrogan al próximo curso las áreas de influencia vigentes a los efectos de escolarización.

Así, el procedimiento de admisión en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y FP en el próximo curso se tramitará de manera electrónica y la Consellería, para garantizar la asistencia y el acceso de todas las familias, habilitará puntos de atención al usuario para las personas que no disponen de medios electrónicos.

El Decreto Ley, en su artículo 3, establece lo siguiente sobre el procedimiento de admisión de alumnado para el próximo curso:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. La Inspección General de Educación en colaboración con los servicios competentes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y con el apoyo de los ayuntamientos, asumirá en el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 20120-2021 las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización, de distritos y sectoriales por el Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell, y por la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la normativa básica estatal a las comisiones de escolarización.

2. Para el cumplimiento de las funciones que la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, atribuye a las comisiones de escolarización, se habilitarán, si procede, los medios tecnológicos para que puedan hacerlo telemáticamente.

En este contexto, el Ayuntamiento de Valencia, cuenta con una Oficina Municipal de Escolarización, que presta un servicio de información durante todo el año sobre los distintos aspectos del proceso de escolarización en la ciudad de Valencia: normativa, centros docentes, plazos de admisión del alumnado, y derivación a los organismos y entidades educativas que corresponda en cada caso cuando la competencia no sea del Ayuntamiento.

Recientemente, a preguntas de este grupo municipal, la Concejalía competente nos informó que, a día de hoy, la Oficina Municipal de Escolarización cuenta con una jefatura técnica de negociado de escolarización, un administrativo y el jefe de Sección de la que depende dicha Oficina, también que todavía no conocen los detalles concernientes al próximo proceso de admisión escolar y que para atender a las familias en el procedimiento se arbitrarán los medios necesarios de manera que los usuarios puedan ser atendidos convenientemente.

Por otro lado, la suspensión de las clases presenciales y su sustitución por clases online, ha supuesto para las administraciones educativas, para el personal docente y para el alumnado un reto sin precedentes y también ha puesto en evidencia la brecha digital y ha agravado la desigualdad del sistema educativo que cuenta con un 10% de alumnos sin recursos digitales.

Para paliar esta situación, sería necesario que las distintas administraciones, a través de los centros educativos, públicos y concertados, identifiquen a todo el alumnado en situación de vulnerabilidad y con mayor necesidad en esta materia, al objeto de poder dotarles de tablets digitales adecuadas para poder seguir su educación distancia en tanto en cuanto no se pueda retomar completamente la educación presencial en las aulas.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Generalitat Valenciana a que, en el marco del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 20120-2021, se refuerce el servicio de puntos de atención al usuario permitiendo a los centros, públicos y concertados de la ciudad, atender presencialmente a las familias que lo soliciten, cumpliendo con todas las garantías de seguridad y prevención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2. Identificar, en coordinació con la Conselleria de Educació y los equipos directivos de los centros educativos de la ciudad de Valencia, públicos y concertados con independencia de su nivel ISEC, al alumnado en situación de vulnerabilidad, cuya necesidad no haya sido cubierta por Conselleria o Ministerio de Educación y dotarles de tablets digitales adecuadas para poder seguir su educación online, mientras no se puedan retomar con normalidad las clases presenciales".

DEBAT

La Sra. Climent explica la moció. Son concedores que ayer se publicó la Resolució de la Generalitat Valenciana contemplando el punto primero de la moció, por lo que retiran ese punto. Se centra en el punto segundo.

El Sr. Gosalbez indica que han presentado una "Enmienda de adició" consistente en añadir en el punto segundo del acuerdo: "Identificar, en coordinació con la Conselleria de Educació y los equipos directivos de los centros educativos de la ciudad de Valencia, públicos y concertados con independencia de su nivel ISEC, al alumnado en situación de vulnerabilidad, cuya necesidad no haya sido cubierta por Conselleria o Ministerio de Educación y dotarles de tablets digitales y garantizar la conexión a internet con los programas y filtros de protección del menor y de datos adecuadas para poder seguir su educación online, mientras no se puedan retomar con normalidad las clases presenciales". Están de acuerdo con lo que se plantea.

La Sra. Climent dice que están de acuerdo con la adició que hecho el grupo Vox.

La Sra. Ibáñez señala que este tema es revisión de lo que ya se habló en la anterior Comisión. Sobre este tema se sigue trabajando ya que son muy conscientes de las carencias de una parte de la población. Desde el servicio están en contacto con los colegios municipales para atender necesidades y no abandonar a quienes se vean afectados por la brecha digital, siempre en coordinació con la Conselleria. También se está atendiendo a las indicaciones de la Ministra al respecto. Plantea la siguiente alternativa en el sentido de la moció: "Dado que se desconoce la evolución de la pandemia durante la admisión del alumnado para el curso escolar 2020/2021 proponemos que en el supuesto de que las clases no se reanuden de modo presencial en la enseñanza básica, la Conselleria de Educació, en coordinació con el servicio de Educación y los centros educativos de la ciudad de València, que ya están atendiendo al alumnado en situación de vulnerabilidad, seguirán dotando de las herramientas necesarias al alumnado de nueva incorporación que responda a esta perfil, para que inicie el curso en igualdad de condiciones que es resto.

En este sentido, la normativa de admisión del alumnado de la Generalitat Valenciana vigente protege de modo especial al alumnado de este perfil, independientemente de su nivel ISEC, reservando puestos escolares para los casos de compensación y necesidades educativas y para la detección previa del alumnado de primero de educación infantil del segundo ciclo que se incorpora al sistema educativo".

En dicha alternativa indican que se está trabajando en ello en la línea descrita, debiendo revisarse efectivamente el nivel ISEC como criterio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La Sra. Climent expone que no ve el compromiso municipal de adquirir las tablets para aquellos que no la tengan por Conselleria.

La Sra. Ibáñez entiende fundamental esa coordinación con Conselleria, aunque sea para completar con otras acciones pero siempre dentro del marco de la gestión de la Conselleria.

VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Dado que se desconoce la evolución de la pandemia durante la admisión del alumnado para el curso escolar 2020/2021 proponemos que en el supuesto de que las clases no se reanuden de modo presencial en la enseñanza básica, la Conselleria de Educación, en coordinación con el servicio de Educación y los centros educativos de la ciudad de València, que ya están atendiendo al alumnado en situación de vulnerabilidad, seguirán dotando de las herramientas necesarias al alumnado de nueva incorporación que responda a esta perfil, para que inicie el curso en igualdad de condiciones que es resto.

En este sentido, la normativa de admisión del alumnado de la Generalitat Valenciana vigente protege de modo especial al alumnado de este perfil, independientemente de su nivel ISEC, reservando puestos escolares para los casos de compensación y necesidades educativas y para la detección previa del alumnado de primero de educación infantil del segundo ciclo que se incorpora al sistema educativo".

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000132-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: MOCIÓ que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, relativa a "Sobre el xec escolar de juliol i agost".		

MOCIÓ

"La desescalada va a provocar un problema adicional a los padres con niños de 0 a 3 años respecto a la conciliación de la vida familiar y laboral. Muchos trabajadores han negociado con sus empresas disfrutar de parte de sus días libres durante el estado de alarma por lo que van a ver reducidas sus vacaciones durante los meses de julio y agosto. Esta situación ha propiciado que las escuelas infantiles se plantean abrir tanto el mes de julio como el de agosto para dar servicio a los padres y madres de la ciudad de Valencia.

Ciudadanos ha defendido desde la pasada legislatura la necesidad de que el cheque escolar sea universal y que se amplíe durante once meses, es decir, desde julio y agosto. El motivo fundamental es que Valencia se convierta en una ciudad donde sea fácil ser padre o madre y trabajar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La situación excepcional a la que nos enfrentamos este verano hace necesario redoblar los esfuerzos de cara a conseguir este objetivo. El Ayuntamiento de Valencia debe ser un facilitador que permita al mayor número de padres posibles mantener sus puestos de empleo y atender a sus hijos.

Ante lo expuesto, se formulan la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Ampliar de manera automática el cheque escolar concedido para el curso escolar 2019-2020 durante los meses de julio y agosto en las mismas condiciones que durante los meses de septiembre a junio.

2.- Instar a la Generalitat para que, igual el que Ayuntamiento de Valencia, prolongue el bono infantil durante los meses de julio y agosto.

3.- Preparar una modificación de crédito para incrementar el presupuesto de la partida presupuestaria del cheque escolar para compensar el gasto realizado durante los meses de julio y agosto de manera que no se reduzcan los fondos para el curso 2020-2021".

DEBAT

La Sra. Picó explica la moción.

El Sr. Gosálbez explica su "Enmienda de adición" a esta moción que ellos apoyan consistente en añadir en el punto primero del acuerdo: 1.- Ampliar de manera automática el cheque escolar concedido para el curso escolar 2019-2020 durante los meses de julio y agosto en las mismas condiciones que durante los meses de septiembre a junio, y no se interrumpirá hasta el fin del curso escolar si, por cualquier motivo de fuerza mayor, se volvieran a interrumpir las clases presenciales.

2.- Instar a la Generalitat para que, en coherencia con el punto anterior, prolongue el bono infantil durante los meses de julio y agosto".

La Sra. Picó manifiesta que aceptan esa enmienda matizando que su propuesta va ligada al cheque escolar 2019-2020, prologándose a julio y agosto.

La Sra. Climent dice que siempre han apoyado la extensión del cheque a julio, y este año parece más fundamental facilitar esa ayuda para que los niños vuelvan en julio al colegio. Apoyan la moción.

La Sra. Ibáñez señala que también se habló este tema en la sesión anterior. Mantienen el compromiso de pago del cheque, aunque esté parada la actividad. De momento la recomendación al Gobierno ha sido no abrir los Centros Educativos Infantiles hasta que no se garantice la seguridad de los menores. Plantea la siguiente alternativa en el sentido de la moción: "Valorar la posibilidad de ampliación de cheque escolar al mes de julio y agosto, siempre y cuando las autoridades sanitarias y las condiciones de seguridad de los centros garanticen la reapertura de los centros infantiles de 0 a 6 años, en coordinación con la Conselleria de Educación, no interrumpiéndose el pago hasta el fin del curso escolar si, por cualquier motivo de fuerza mayor, se volvieran a interrumpir las clases presenciales".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



VOTACIÓ

Se sotmet la proposta alternativa a votació i per unanimitat s'acorda aprovar-la, decaient la moció plantejada inicialment.

ACORD

"Valorar la posibilidad de ampliación de cheque escolar al mes de julio y agosto, siempre y cuando las autoridades sanitarias y las condiciones de seguridad de los centros garanticen la reapertura de los centros infantiles de 0 a 6 años, en coordinación con la Conselleria de Educación, no interrumpiéndose el pago hasta el fin del curso escolar si, por cualquier motivo de fuerza mayor, se volvieran a interrumpir las clases presenciales".

Les respostes a les preguntes es remeten per PIAE i se li ha facilitat per escrit als regidors i regidores que han preguntat i a cada Grup Polític.

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000118-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Pla de seguiment del Pla de Joventut 2019-2023".		

PREGUNTA

"El Plan de Juventud 2019-2023 establece una serie de medidas destinadas al monitorizar el grado de cumplimiento del Plan por parte de los distintos responsables de la implementación del mismo.

PREGUNTAS

- 1) ¿Se ha constituido la Comisión Inter-áreas del Plan de Juventud 2019-2023? Indique quienes forman parte de dicha comisión.
- 2) ¿Cuántas veces se han reunido durante 2019? Indique las fechas, los temas tratados en cada una de las reuniones y el nivel de cumplimiento del Plan en las actividades en las que la Concejalía de Juventud no es la responsable de su implementación.
- 3) ¿Se ha elaborado la Memoria Anual 2019 del Plan de Juventud? ¿Qué personal de la Oficina Técnica ha estado destinado a la elaboración de la misma y con qué medios ha contado?
- 4) ¿Se ha contratado alguna asistencia externa a la Oficina Técnica para el seguimiento del Plan? ¿Qué método se ha utilizado para su contratación y qué presupuesto se ha destinado?

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de joventut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"1a: ¿Se ha constituido la Comisión Inter-áreas del Plan de Juventud 2019-2023? Indique quienes forman parte de dicha comisión.

Si. Se ha convocado para 13 de mayo.

Han participado los servicios de Participación ciudadana y acción vecinal, Formación y empleo, Educación, Igualdad, Bienestar social e integración, Cooperación al desarrollo e inmigración y Acción cultural.

2a: ¿Cuántas veces se han reunido durante 2019? Indique las fechas, los temas tratados en cada una de las reuniones y el nivel de cumplimiento del Plan en las actividades en las que la Concejalía de Juventud no es la responsable de su implementación.

El Plan fue aprobado el 28 de marzo de 2019, su implementación comenzó en abril. En mayo se realizaron las elecciones con las consiguientes modificaciones en responsabilidades en servicios, por lo que se optó por mantener reuniones bilaterales de seguimiento de las acciones a la espera de poder tener una memoria del primer ejercicio que fuera lo suficientemente operativa.

En la memoria del ejercicio 2019 remitida a servicios y Grupos Políticos constan los grados de cumplimiento y estado de cada una de las acciones.

3a.: ¿Se ha elaborado la Memoria Anual 2019 del Plan de Juventud? ¿Qué personal de la Oficina Técnica ha estado destinado a la elaboración de la misma y con qué medios ha contado?

Si. Ya está remitida a servicios implicados y grupos políticos.

Han estado destinados a la elaboración a tiempo parcial tres Emcujus, la empresa de asistencia externa, la jefatura de sección técnica y la técnica de participación bajo la supervisión de la Jefatura de Servicio.

4a: ¿Se ha contratado alguna asistencia externa a la Oficina Técnica para el seguimiento del Plan? ¿Qué método se ha utilizado para su contratación y qué presupuesto se ha destinado?

Se realizó contrato menor con empresa externa, en la que entre otras labores de análisis externo que constan en el contrato se incluyó las aportaciones a la memoria de 2019.

Se pidió diversos presupuestos y se contrató la que ofrecía mejores garantías en cuanto a precios y propuestas técnicas".

11	RESULTAT: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000118-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Quantitat de diners que no s'ha gastat amb motiu d'aqueixes".			

PREGUNTA

"La Fundación Deportiva Municipal ha cancelado los eventos deportivos previstos hasta septiembre aunque para finales de junio se hará una prueba deportiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. La suspensión de las pruebas ha supuesto un ahorro económico para las arcas del Ayuntamiento de Valencia ¿Nos puede cifrar cuál es la cantidad de dinero que no se ha gastado con motivo de esas suspensiones?

2. ¿Qué destino va a tener esa cantidad de dinero?

3. Con respecto a las pruebas previstas a finales de junio y meses próximos ¿Qué medidas con motivo de la pandemia se van a adoptar? ¿Se ha puesto en contacto con las autoridades sanitarias para conocer qué tipo de medidas se deben adoptar?"

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000118-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre Projectes Europeus".		

PREGUNTA

"1. ¿La delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal para cuántos proyectos ha solicitado financiación europea?

2. En el caso de haberse solicitado ¿Cuántos han sido aprobados, cuáles son las cantidades asignadas y donde se han desarrollado?

3. ¿Tiene previsto poner en marcha más proyectos deportivos con financiación europea?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"1a: ¿La delegación de Deportes y/o la Fundación Deportiva Municipal para cuántos proyectos ha solicitado financiación europea?

Hasta el momento, el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal ha desarrollado tres proyectos deportivos, que se detallan a continuación:

- Proyecto TELETURF.- En dicho proyecto, realizado durante los años 2017-18, y aprobado finalmente en septiembre de 2019, la FDM lideró las diferentes actividades realizadas, actuando en calidad de coordinadora del mismo. El resto de las entidades colaboradoras fueron: Instituto Biomecánica de Valencia (IBV, España), ISA-Sport (Países Bajos), Asociación de Capitales Europeas del Deporte (ACES, Bélgica), Ville de Marseille (Francia), Asociación de Gestores Deportivos Profesionales Comunidad Valenciana (GEPACV, España), CESPEVAL (España).

El objetivo del proyecto consistía en poder mejorar las condiciones de seguridad y calidad de los campos deportivos de césped artificial, así como alargar su vida útil, todo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



ello a través de la mejora de su mantenimiento. Para ello, el proyecto centró su labor en investigar y aumentar el conocimiento sobre el mantenimiento de estos campos y, de esta manera, distribuir este conocimiento entre todos los profesionales europeos del mantenimiento de este tipo de infraestructuras a través de la creación de un curso on-line gratuito en cuatro idiomas (Inglés, Francés, Holandés y Castellano).

- Proyecto SPA-CTA.- Este proyecto se desarrolló durante los años 2018-19, y la FDM participó como socio del mismo. Las otras entidades colaboradoras fueron: el Instituto Nacional para la Investigación Deportiva (Rumanía), la Asociación de la Juventud y Clubes Deportivos de Antalya (Turquía) y la Federación de Deporte para Todos (Turquía).

El objetivo principal de dicho proyecto era crear un marco de colaboración y trabajo común entre las diferentes instituciones y países que forman parte del consorcio, con el objeto de desarrollar nuevos métodos y herramientas que aumenten los índices de participación deportiva, en igualdad de condiciones de acceso, y que permitan modificar el estilo de vida sedentario de nuestra juventud.

- Proyecto IT'S RUN TRUST – IC.- Proyecto todavía en vigor que va a llevarse a cabo en los años 2019 y 2020. Al igual que en el anterior, la FDM participa como socio de dicho proyecto, compartiendo actividad con: Liberavventura ASD (Italia), Fédération Française Handisport (Francia) e International Mixed Ability Sports (Reino Unido).

El proyecto tiene un doble objetivo: por un lado, romper las barreras psicológicas y físicas de las personas invidentes para iniciarse en la carrera a pie, todo ello a través de guías voluntarios; por otro lado, también se busca que la población general pueda convertirse en guía para, de esta forma, conseguir un deporte más inclusivo.

2a: En el caso de haberse solicitado ¿Cuántos han sido aprobados, cuáles son las cantidades asignadas y donde se han desarrollado?

Todos estos proyectos, obviamente, se han desarrollado en las sedes de los países participantes. A continuación desgranamos las distintas reuniones y los presupuestos de cada uno de ellos:

- Proyecto TELETURF.- El presupuesto asignado a la FDM por su participación y coordinación del proyecto fue de 33.152,00 €. Las distintas reuniones internacionales fueron:
 - Reunión de lanzamiento en València, oficinas de la FDM, el 6 y el 7 de abril de 2017.
 - Reunión y Evento Multiplicador en Marsella, los días 1 y 2 de diciembre de 2017.
 - Reunión y Evento Multiplicador en Bruselas, los días 4 y 5 de diciembre de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Proyecto SPA – CTA. El presupuesto final asignado a la FDM fue de 6.780,00 €. Las reuniones que se celebraron fueron:
 - Reunión de lanzamiento en València, oficinas de la FDM, los días 2 y 3 de marzo de 2018.
 - Reunión en Bucarest, los días 8 y 9 de febrero de 2019.
 - Reunión en Antalya, los días 12, 13 y 14 de junio de 2019.
- Proyecto IT'S RUN TRUST – IC.- Por último, en este proyecto la FDM tiene asignada la cantidad es de 11.950,00€. Las reuniones que se han llevado a cabo son:
 - Reunión de lanzamiento en París, los días 29 y 30 de marzo de 2019.
 - Reunión en el Reino Unido, el 27 y 28 de septiembre de 2019.

3a: ¿Tiene previsto poner en marcha más proyectos deportivos con financiación europea?

Sí, la Fundación Deportiva Municipal va a seguir participando, como socio o coordinador en aquellos proyectos europeos que resulten de interés para la ciudad, como oportunidad de aprender e intercambiar ideas y proyectos, lo que en última instancia redundará en beneficios para la ciudadanía".

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'ordenança per al control de mosquits amb rellevància per a la salut pública".		

PREGUNTA

"Tras la reciente aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de la ordenanza que fija las bases para la contención del mosquito tigre, el concejal que lo suscribe pregunta:

PREGUNTAS:

1.-En estos momentos de crisis sanitaria donde toda la atención se cierne sobre el Covid-19 ¿Se siguen realizando las revisiones periódicas en los imbornales de la vía pública teniendo en cuenta que a partir del mes de mayo es el periodo de reproducción del mosquito tigre?

2.- ¿Se va a poner en marcha este año algún proyecto a través de charlas y jornadas de formación para explicar a los vecinos de esta ciudad tal como se hizo el año pasado?"

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: -En estos momentos de crisis sanitaria donde toda la atención se cierne sobre el Covid-19 ¿Se siguen realizando las revisiones periódicas en los imbornales de la vía pública

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



teniendo en cuenta que a partir del mes de mayo es el periodo de reproducción del mosquito tigre?

En ningún momento se ha dejado de prestar el servicio de control de plagas en la ciudad de València, no solo de mosquito tigre, sino también del resto de plagas sanitarias. Así mismo, se han atendido el 100% de los avisos de plagas recibidos por las diferentes vías existentes (010, quejas y sugerencias, APP bichosavis, instancias, etc)

2a: ¿Se va a poner en marcha este año algún proyecto a través de charlas y jornadas de formación para explicar a los vecinos de esta ciudad tal como se hizo el año pasado?

Dentro del Plan de Control de Plagas y más concretamente con el proyecto Puerta a Puerta, consistente en determinar zonas de la ciudad para poder llegar al espacio privado y trasladar consejos a la ciudadanía sobre el control y prevención del mosquito tigre. Se realizaron charlas antes del inicio de la crisis del COVID19, dirigidas a los ciudadanos de estas zonas para explicar el contenido del proyecto, consistente en ir puerta a puerta a informar y revisar el espacio privado, a la hora de informar y detectar posibles focos de mosquito tigre. Ante la situación creada por el COVID19, estas visitas serán sustituidas por buzonedas con trípticos informativos, campañas en redes sociales, puntos de información en diferentes lugares de la ciudad y continuar con la campaña informativa que se lleva realizando desde primeros de marzo en el espacio BUSSI de la EMT".

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la campanya de difusió en la prevenció del Covid-19 per la Regidoria de Sanitat en les fases 1,2 i 3".		

PREGUNTA

1.- ¿Se ha previsto desde la Concejalía de Sanidad la realización de una campaña de difusión, de forma insistente a la población, sobre los hábitos de precaución y prevención sobre el Covid-19 en las próximas fases de desconfinamiento?

2.-En caso afirmativo, ¿Podrían detallar como se llevará a cabo esta campaña? Folletos, carteles informativos, anuncios en televisión....

3.- ¿Qué dotación económica hay disponible para llevar esta campaña a término?

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: ¿Se ha previsto desde la Concejalía de Sanidad la realización de una campaña de difusión, de forma insistente a la población, sobre los hábitos de precaución y prevención sobre el Covid-19 en las próximas fases de desconfinamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Las campañas sobre precaución y prevención de COVID 19 ya se están haciendo desde el Gobierno Central, Generalitat Valenciana y Ayuntamiento a nivel general. Realizar campañas al respecto por diferentes administraciones al mismo tiempo, crea más confusión que otra cosa. Si, se está trabajando junto con el Colegio de Administradores de Fincas, dado que se tiene firmado un convenio con dicha entidad, una campaña para poner carteles informativos en los patios de los edificios, por parte de los administradores de fincas, con recomendaciones útiles en el uso de los elementos comunes de los edificios.

2a: En caso afirmativo, ¿Podrían detallar como se llevará a cabo esta campaña? Folletos, carteles informativos, anuncios en televisión....

Ya se ha indicado anteriormente

3a: ¿Qué dotación económica hay disponible para llevar esta campaña a término?

La dotación económica no se ha calculado aún, dado que será la impresión de los carteles y procederá de la partida presupuestaria correspondiente al Servicio de Sanidad KH200 31110 22799."

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el treball de la taula de prevenció del suïcidi després de la crisi del Covid-19".		

PREGUNTA

"En la mesa de prevención del suicidio se ha estado realizando un magnífico trabajo durante estos meses pasados que ha sido interrumpido por la crisis del Covid-19 y el posterior confinamiento, ante esta situación el concejal que lo suscribe pregunta:

PREGUNTA:1.- ¿Cómo va a afectar la situación de crisis socioeconómica al gran trabajo que se estaba realizando en la mesa de prevención del suicidio sabiendo que se ha incrementado la tasa de suicidios provocado por la crisis del Covid-19?

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"UNICA:

Desde el inicio del estado de alarma y el consecuente confinamiento se ha continuado trabajando, como estaba previsto, en la obtención de los datos estadísticos de la ciudad y en la obtención de la autorización que nos permita utilizar e incorporarnos a la campaña de prevención de suicidio de la Consellería, tal y como se acordó por el Grupo de Prevención del Suicidio de la Mesa Intersectorial de la Estrategia Valencia Ciudad Saludable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Así mismo se iniciaron los trámites administrativos correspondientes para poder contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución de las actuaciones que se aprobaron en las sesiones de trabajo.

Con la intención de desarrollar las actuaciones previstas, se están valorando fórmulas que permitan las reuniones del grupo, así como la metodología de trabajo a seguir, teniendo en cuenta las limitaciones que nos impone la situación actual".

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les inspeccions de control de les normes sanitàries de prevenció de contagis".		

PREGUNTA

"1.- ¿Se ha efectuado desde la Concejalía de Sanidad algún protocolo para hacer un seguimiento de inspección y control a los establecimientos hosteleros para supervisar que se estén llevando a cabo todas las normas sanitarias de prevención de contagios por Covid-19 en las próximas fases de desconfinamiento?

2.- ¿Tienen pensado acreditar con un sello de " establecimiento seguro" a los locales de hostelería y comercios que cumplan las normas de seguridad para así favorecer la actividad de estos negocios y garantizar de esta forma la seguridad de los clientes , en estos momentos de crisis por Covid-19?"

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: ¿Se ha efectuado desde la Concejalía de Sanidad algún protocolo para hacer un seguimiento de inspección y control a los establecimientos hosteleros para supervisar que se estén llevando a cabo todas las normas sanitarias de prevención de contagios por Covid-19 en las próximas fases de desconfinamiento?

Desde el principio de la crisis se están realizando inspecciones a todos los establecimientos de alimentación que han podido abrir, para inspeccionar las condiciones sanitarias referentes a la seguridad alimentaria y al cumplimiento de las medidas frente al COVID19. En este nuevo escenario de apertura de establecimientos de hostelería se está en comunicación y coordinación con el CSP de València, de la Conselleria de Sanidad y en base al convenio firmado con dicha Conselleria, a la hora de establecer un protocolo conjunto para dichos establecimientos. En breve se dispondrá de dicho protocolo. Así mismo, se mantienen reuniones con el sector por parte de la Concejalía de Sanidad y la citada Conselleria con el fin de recoger sus propuestas en base a la presente situación sanitaria y la inminente apertura de estos establecimientos.

2a: ¿Tienen pensado acreditar con un sello de " establecimiento seguro" a los locales de hostelería y comercios que cumplan las normas de seguridad para así favorecer la actividad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



estos negocios y garantizar de esta forma la seguridad de los clientes, en estos momentos de crisis por Covid-19?

A día de hoy no se ha planteado. No obstante crear sellos de “seguridad sanitaria” por parte de las administraciones, resulta muy complicado, pues cuando se habla de cuestiones de seguridad ante un problema sanitario, es muy difícil garantizar una seguridad del 100%. Es como pretender garantizar que, una persona no se va a poner enferma aun manteniendo todas las medidas de seguridad. Cuando se habla de enfermedades transmitidas por gérmenes, no existe seguridad total.

Además dar sellos sobre cuestiones que son de obligado cumplimiento, tampoco resulta muy lógico. Es como dar un premio por cumplir con la ley, no tiene mucho sentido.

No obstante si se puede hacer dentro de los sellos de calidad, una acreditación independiente por entidad reconocida para tal fin.

Así mismo, dentro de los planes de autocontrol basados en los principios de APPCC, que los establecimientos a los que se hace referencia, tienen obligación de tener, se incluirán las medidas de prevención y protección frente al COVID-19. Y serán auditadas por los Inspectores de Sanidad Municipal".

17	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre assentaments".	

PREGUNTA

"El Ayuntamiento de Valencia ha adjudicado a Cruz Roja mediante contrato menor a primeros del mes de mayo una serie de acciones a determinadas personas residentes en asentamientos ubicados en distintos sitios de la ciudad.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. En una respuesta que recibimos el mes pasado se nos informaba de la existencia de 33 asentamientos. ¿Los nuevos 14 asentamientos se suman a estos últimos?

2.En la respuesta del mesa pasado nos proporcionaron un enlace que no hemos podido abrir¿Nos pueden aportar una relación escrita de dónde se encuentran los 33 asentamientos y los nuevos 14 por barrios y distritos?

3. ¿Con los datos proporcionados en sus respuestas nos pueden confirmar si en el término municipal de Valencia existen 710 personas residentes en 47 asentamientos?.

4.¿Cuántas unidades familiares son?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



5. Los dos contratos menores a Cruz Roja tienen un tiempo determinado de prestación. ¿Qué medidas se van a adoptar con estas familias una vez acabe el plazo establecido?

6. De estas familias ¿cuántas recibían ayudas antes de la pandemia?"

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb la pregunta presentada pel regidor Javier Copoví Carrión del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 21 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Sobre assentaments", s'aporten les respostes següents:

Previ a respondre a les preguntes formulades es considera oportú realitzar les següents precisions que poden contribuir a comprendre millor la realitat que ens ocupa:

- S'incorpora el terme "assentament", en sentit genèric, que és el que es recull en el Document tècnic de recomanació d'actuació dels Serveis Socials davant la crisi per Covid-19, en assentaments segregats i barris altament vulnerables, emès per la Secretaria d'Estat de Drets Socials. Document que ha servit de base per a articular el dispositiu d'atenció a este col·lectiu.
- S'entén el terme "assentament", com la localització d'un espai determinat, on almenys hi ha una *infrahabitatge* (caseta, "xabola", nau, caravana, habitatge assolat, etc.), on persones estableixen el seu espai d'hàbitat i permanència.
- En el cas que ens ocupa, estos assentaments poden estar configurats per una o diverses unitats familiars, per la qual cosa hi ha assentaments en que podrien haver-hi d'1 a més de 100 persones.
- Resulta imprecís el nombre exacte d'assentaments i de persones residents, donada la gran variabilitat i heterogeneïtat que presenten: continua mobilitat per trasllats continus de famílies/persones a altres punts de la ciutat o a altres llocs, trasllats freqüents d'assentaments complets a altres llocs de la ciutat, dissolució d'assentaments i creació de nous, etc.

1a: En una resposta que rebem el mes passat se'ns informava de l'existència de 33 assentaments. Els nous 14 assentaments se sumen a estos últims?

Per allò explicitat prèviament, les dades respecte a estos assentaments es *desactualitzen* quasi diàriament. No obstant això, la intervenció iniciada amb el Projecte d'atenció sociosanitària a assentaments segregats, en el marc de l'alarma sanitària COVID-19, suposa una valoració contínua de l'estat de la situació d'estos assentaments. Actualment s'atenen 34 assentaments, havent-se detectat 102 persones més en situació d'extrema vulnerabilitat, la majoria d'elles incorporades a assentaments ja existents i detectats inicialment seguint criteris de proximitat. Com a nou assentament caldria assenyalar el situat en la pedania de Carpesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: En la resposta del mes passat ens van proporcionar un enllaç que no hem pogut obrir. Ens poden aportar una relació escrita d'on es troben els 33 assentaments i els nous 14 per barris i districtes?

Com s'ha assenyalat en la resposta anterior, s'atén actualment 34 assentaments amb un total de 610 persones, distribuïts al terme municipal de la següent forma:

Districte Quatre Carreres:

- Barri la Fonteta de S. Lluís: 1 assentament amb un total de 19 persones
- Barri La Punta: 8 assentaments amb un total de 224 persones (116, 56, 15, 10, 8, 3, 8, 8)
- Barri Na Rovella: 1 assentament amb un total de 12 persones
- Barri Malilla: 4 assentaments amb un total de 65 persones (7, 2, 29, 27)

Districte Poblats Marítims:

- Barri Natzaret: 1 assentament amb un total de 4 persones
- Barri Cabanyal-Canyamelar: 1 assentament amb un total de 10 persones
- Barri El Grau: 2 assentaments amb un total de 14 persones (6, 8)

Districte Pobles del Sud:

- Faitanar: 2 assentaments amb un total de 22 persones (13, 9)
- Castellar-l'Oliveral: 1 assentament amb un total de 2 persones

Districte Patraix:

- Barri Vara de Quart: 1 assentament amb un total de 27 persones

Districte Benimaclet:

- Barri Camí de Vera: 1 assentament amb un total d'11 persones

Districte L'Olivereta:

- Barri Nou Moles: 1 assentament amb un total de 5 persones

Districte Rascanya:

- Barri Orriols: 1 assentament amb un total de 13 persones

Districte Campanar:

- Barri Tendetes: 1 assentament amb un total de 3 persones
- Barri Sant Pau: 1 assentament amb un total de 10 persones

Districte Jesús:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Barri La Creu Coberta: 4 assentaments amb un total de 138 persones (111, 10, 10, 7)
- Barri Sant Marcel·lí: 1 assentament amb un total de 3 persones
- Barri Camí Real: 1 assentament amb un total de 14 persones

Districte Pobles del Nord:

- Carpesa: 1 assentament amb un total de 14 persones

3a: Amb les dades proporcionades en les seues respostes ens poden confirmar si en el terme municipal de València existeixen 710 persones residents en 47 assentaments?.

Atenent a l'assenyalat anteriorment, s'han donat d'alta en el dispositiu d'atenció sociosanitari a un total de 610 persones residents en 34 assentaments. No obstant això, cal assenyalar que hi ha persones que han rebutjat l'atenció a este suport i poden no estar quantificades.

4a: Quantes unitats familiars són?

En data de hui, segons informació facilitada per Creu Roja, s'han registrat un total de 197 unitats familiars.

5a: Els dos contractes menors a Creu Roja tenen un temps determinat de prestació. Quines mesures s'adoptaran amb estes famílies una vegada acabe el termini establert?

Es planteja continuar amb la intervenció des del Projecte d'atenció sociosanitària a assentaments segregats en el marc de l'alarma sanitària COVID-19 durant 2 mesos després del cessament de l'estat d'alarma, atenent així la RESOLUCIÓ de 27 de març de 2020, de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, per la qual s'estableixen les directrius per a organitzar els serveis socials d'atenció primària amb motiu de l'estat d'alarma provocat per la pandèmia de Covid-19. Actualment s'està en la fase de disseny de la intervenció a realitzar.

6a: D'estes famílies quantes rebien ajudes abans de la pandèmia

Independentment de la relació prèvia que estos nuclis familiars tingueren amb els Serveis Socials Generals Municipals, la posada en marxa del dispositiu d'atenció sociosanitària a este col·lectiu ha tingut com a únic objectiu prioritari assegurar que es compleixen les normes de confinament establides per a la resta de la ciutadania al mateix temps que es garanteix la seua seguretat, la cobertura de les seues necessitats i la possibilitat de disposar dels serveis i prestacions bàsiques. Superada la situació d'emergència sanitària inicial, les necessitats socioeconòmiques seran valorades i ateses pels Centres Municipals de Serveis Socials, que son els encarregats de recaptar informació sobre els recursos i prestacions amb els quals compten estes famílies".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre diferents mesures i iniciatives amb les Persones Majors".		

PREGUNTA

"El Consejo Municipal de Personas Mayores quedó constituido el pasado mes de febrero. El Pleno del consejo debe reunirse una vez al semestre y la comisión permanente cada tres meses. Valencia tiene una población de 804.000 habitantes de los cuales más de un 26% son personas mayores y este grupo de población ha sido uno de los más afectados por el Covid19

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Para cuándo tiene previsto convocar la reunión del pleno del Consejo Municipal de Personas Mayores?
2. ¿Para cuándo tiene previsto convocar la reunión de la Comisión Permanente?
3. ¿Ya ha realizado gestiones para el nombramiento del nuevo Defensor del Mayor?
4. ¿Se ha dado un impulso a la página web de Personas Mayores?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'envelliment actiu

"Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, la principal preocupación de esta delegación ha sido resolver con urgencia aquellas situaciones de necesidad y vulnerabilidad que se plantearon entre las personas mayores de la ciudad y evaluar su impacto. Son conocedores desde su grupo, al haberles dado respuesta en ocasiones anteriores a preguntas al respecto, el extraordinario trabajo que dichas tareas han supuesto, en unos momentos, en los que la forma de trabajar de las empresas y las administraciones públicas, se han adaptado utilizando las tecnologías para asegurar la eficacia en la prestación de los servicios públicos y la seguridad ante el contagio sanitario.

Por todo ello, se tiene previsto convocar la Comisión Permanente para coordinar y fijar el orden del día del próximo consejo Municipal de Personas Mayores, así como proceder a revisar la web, o abordar el nombramiento del Defensor del Mayor, tan pronto las circunstancias de atención por el personal del Servicio de Envejecimiento Activo, el funcionamiento y seguimiento las empresas contratadas y conveniadas para atender a las personas mayores, y la situación del estado de alarma lo permita".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00	PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre pla d'activitats culturals i esportives amb col·lectius".		

PREGUNTA

"El concejal que suscribe presentó un ruego en la comisión del pasado mes de febrero en el sentido de poner en marcha un Plan de Actividades Interculturales y Deportivas con una serie de asociaciones.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Se ha trasladado el plan a las diversas delegaciones y/o concejalías?
2. ¿Se ha tomado contacto con los colectivos para conocer el grado de realización del plan?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperació al desenvolupament i migració

"En cuanto a la primera pregunta formulada cabe señalar que el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración ha sido informado del Plan de Actividades Interculturales y Deportivas propuestas por distintas entidades, estando estudiando el citado Plan y valorando su encaje con el Plan de Inmigración e Interculturalidad de algunas de las actividades propuestas.

Igualmente comunicar que una vez pase la situación en la que nos encontramos concretaremos la celebración de una reunión para poder concretar aquellas actividades a realizar para el caso de que sea posible".

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre anàlisi de l'impacte de la crisi sanitària àrea Cooperació".		

PREGUNTA

"La concejala de Cooperación y Migración nos contestó, a una pregunta formulada en el pasado pleno, sobre las medidas de prevención de cara al futuro que se estaba realizando un análisis del impacto de la crisis sanitaria a partir de las medidas de actuación en marcha.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Quién está realizando ese análisis?
2. ¿En qué situación se encuentra ese análisis?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. ¿Puede adelantar alguna de las conclusiones del documento que esté desarrollándose?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperación al desenvolupament i migració

"1a: Nuestro Servicio fue declarado esencial en relación a la atención de colectivos vulnerables del ámbito de la inmigración. En el marco de las directrices de Generalitat Valenciana para organizar los Servicios Sociales de Atención Primaria con motivo del estado de Alarma provocado por la pandemia del COVID 19 (*Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas*) estamos integrados en una organización única ad hoc de los servicios sociales de atención primaria, cuya coordinación recae en el Jefe de Sección de Servicios Sociales Generales (Servicio de Bienestar Social).

Fruto de ello, se está manteniendo contacto muy frecuente con las distintas secciones del Servicio de Bienestar implicadas en la atención en este contexto (Sección de Atención a la Exclusión Social, Sección de Programas de Inserción Social y Laboral, Sección de Promoción de la autonomía y Prestaciones Sociales, Sección de Planificación e Innovación) para intercambiar información sobre la demanda de atención social recibida, las necesidades valoradas al respecto, la accesibilidad a los recursos puestos en marcha y la toma de decisiones en relación a los mismos.

Finalmente cuando finalice el periodo de crisis sanitaria, habrá que hacer un informe conjunto para la Generalitat Valenciana. Dicho informe diferenciará tres etapas: la etapa de confinamiento, comprendida entre el 14 de marzo y el 11 de mayo de 2020; la etapa de desescalada, comprendida entre el 12 de mayo y el 21 de junio de 2020; finalmente, la etapa de nueva normalidad, desde el 23 de junio en adelante. Las fechas están ajustadas a la previsión de las diferentes fases realizada por el Gobierno de España y dependerán de la efectiva superación de cada fase por parte de la Comunitat Valenciana, que en todo caso será la fecha a tener en cuenta. Por ello, se puede entender que la etapa de confinamiento se ha extendido hasta el 18 de mayo.

En definitiva: el análisis del impacto se está realizando de manera conjunta con los Servicios Sociales, encargándose nuestro Servicio del impacto sobre la población de origen inmigrante de la ciudad.

2a: El análisis se encuentra en proceso y estará completo, como se indica en el apartado anterior, cuando acabe el periodo de estado de alarma y de aplicación de medidas especiales.

3a: En el momento actual no se pueden avanzar conclusiones, dado que se tiene que realizar todavía la parte del informe referente a la primera etapa mencionada".

21	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre cursos i pròxim exercici de la Universitat Popular".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

""La Concejala y presidenta delegada de la Universidad Popular nos comunicó que aún no se habían tomado decisiones ante la decisión de suspender los cursos y sobre si habrá o no compensación para el próximo ejercicio se estaban teniendo conversaciones y recogiendo propuestas entre el personal vinculado a la U.P.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Se han tomado ya decisiones sobre el curso actual?
2. ¿Se ha empezado a estudiar sobre el próximo curso 2020-2021?
3. ¿Los responsables de la Universidad Popular van a proceder a desinfectar los centros?. Si es así. ¿Cuándo se procederá? ¿Se ha procedido a contratar a alguna empresa?''.

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb la pregunta presentada pel regidor Javier Copovi Carrión del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 21 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Sobre cursos i pròxim exercici de la Universitat Popular", s'aporten les respostes següents:

1a: S'han pres ja decisions sobre el curs actual?

Segons les fases de "desescalada" dictades pel Govern central, s'estan analitzant els diferents escenaris possibles, si bé actualment és impossible disposar d'un calendari d'aplicació. Sembla cada vegada més difícil que es puguen reobrir els centres de la Universitat Popular en el present curs 2019-2020 amb totes les garanties sanitàries tant per a la població matriculada com per als treballadors i les treballadores de l'OAM.

S'ha constituït un Grup de Treball intern que està planificant la reincorporació gradual del personal, prioritant la prevenció i la salut de tothom, mitjançant la realització de treballs en el centres que possibiliten una possible obertura per a activitat puntuals, això com per realitzar atenció presencial d'informació i recollida de materials, prèvia cita, i amb la màxima seguretat.

2a: S'ha començat a estudiar sobre el pròxim curs 2020-2021?

En la planificació del pròxim curs 2020-2021, es tindrà en compte la situació excepcional creada des del mes de març passat per la suspensió total d'activitats presencials. En aqueix sentit s'estan estudiant i valorant diverses possibilitats en matèria d'inscripció i sorteig, matrícula, activitats, etc. a fi d'aplicar aquelles condicions de participació que siguen menys lesives per al conjunt de la ciutadania en general i de les persones matriculades en particular. Tot això, en funció de les circumstàncies existents en el mes vinent de setembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



S'estan realitzant reunions virtuals per a la posada en comú de les aportacions de tot el personal formador que concloga amb la realització d'un projecte factible, flexible i segur.

3a: Els responsables de la Universitat Popular procediran a desinfectar els centres? Si és així. Quan es procedirà? S'ha procedit a contractar a alguna empresa?

De conformitat amb les disposicions dictades pel Ministeri de Sanitat per a la reobertura d'establiments, es procedirà a la desinfecció dels centres de la Universitat Popular abans de la reincorporació del personal. S'està estudiant amb la contracta municipal de neteja d'edificis municipals les condicions d'esta desinfecció per si fóra necessari el seu reforç o contractació amb altres empreses.

Així mateix, s'escometran totes aquelles mesures necessàries per a garantir la seguretat de les persones participants: provisió d'hidrogels, estudis de la circulació d'entrada i eixida del centre i de la mobilitat interior, disposició de mobiliari que garantisca la distància física, etc".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Instrucció sobre declaracions d'empleats públics de l'Ajuntament de València a mitjans de comunicació".		

PREGUNTA

"El pasado cinco de mayo, se publicó en la intranet del Servicio Municipal de Bienestar Social una "instrucción sobre declaraciones a medios de comunicación"

En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Por qué se publica una instrucción que afecta directamente a los derechos y obligaciones de los empleados públicos de esta Corporación y no se realiza por la delegación de organización y gestión de personas?

2. ¿Considera la delegación de Servicios Sociales que los empleados públicos de Bienestar Social no conocen sus derechos y obligaciones laborales contenidos en el acuerdo laboral o en el convenio colectivo del Ayuntamiento de Valencia, según el caso, y en las leyes de Función Pública Autonómica y Nacional así como en el Estatuto de los Trabajadores, entendiend que es necesario realizar instrucciones? ¿Se ha extendido dicha instrucción o alguna análoga o a otros departamentos de la concejalía del Ayuntamiento, ?¿Se ha enviado a todas las secciones de la Delegación de Servicios Sociales?

3. ¿Qué hecho o hechos han motivado la elaboración y publicación de la referida instrucción? ¿Qué autoridad o cargo público de la concejalía acordó la publicación de dicha instrucción?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



4. ¿Qué procedimiento se ha llevado a cabo para elaborar dicha instrucción? ¿Cuenta con informes jurídicos favorables? ¿Se ha consensado con los representantes de los trabajadores? ¿Cuenta con informe favorable de la delegación de Organización y gestión de personas?

5. ¿Cuándo se va a retirar esta instrucción que prohíbe a los trabajadores sociales hablar con los medios de comunicación?

6. ¿Por qué no está firmada por nadie esta Instrucción? ¿Quién asume su autoría?"

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Per què es publica una instrucció que afecta directament els drets i obligacions dels empleats públics d'esta Corporació i no es realitza per la delegació d'organització i gestió de persones?

Com a qualsevol administració pública o empresa, les relacions amb els mitjans de comunicació o les decisions sobre este tema estan assumides directament pels/les responsables polítics en coordinació amb el gabinet de premsa municipal. El cos funcional, actuant en representació de l'Ajuntament de València o en qualitat d'empleats o empleades municipals, només ha efectuat declaracions davant estos mitjans quan s'ha produït una delegació o una demanda efectuada des de la regidoria corresponent o han disposat d'autorització. Quan un mitjà vol el testimoni d'un/a tècnic/a, es fa una petició a l'equip de comunicació i, s'accepta si és viable (i el/la tècnic/a dona el seu consentiment). És el procediment per a obtindre una dada contrastada d'una font oficial.

La instrucció publicada va ser dirigida exclusivament als empleats i empleades adscrits al Servei de Benestar Social i Integració en tractar-se d'un recordatori bàsic sobre una manera de procedir habitual, la mateixa que des de la implantació del sistema municipal de Serveis Socials. La mateixa com es procedia durant l'etapa de govern del Partit Popular.

2a: Considera la delegació de Serveis Socials que els empleats públics de Benestar Social no coneixen els seus drets i obligacions laborals continguts en l'acord laboral o en el conveni col·lectiu de l'Ajuntament de València, segons el cas, i en les lleis de Funció Pública Autònoma i Nacional així com en l'Estatut dels Treballadors, entenent que és necessari realitzar instruccions? S'ha estès esta instrucció o alguna anàloga o a altres departaments de la regidoria de l'Ajuntament? S'ha enviat a totes les seccions de la Delegació de Serveis Socials?

El rang de la instrucció no constitueix, evidentment, un text legal o normatiu perquè no regula cap dret. Estableix unes indicacions (que no prohibicions) de procediment. L'adrecem a la seua lectura.

Els funcionaris i funcionàries dependents del Servei de Benestar Social i Integració desenvolupen la seua labor amb una professionalitat absolutament inqüestionable i sens dubte són conscients dels seus drets i obligacions com a empleats i empleades públics/ques, però arran de les noves incorporacions de personal és convenient recordar determinats aspectes de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



normativa, més en una qüestió com la comunicació en el nostre àmbit, en què és fàcil incórrer en responsabilitat en referència a dades sensibles relatives a les persones.

Quant a la seua difusió, cal fer esment al fet que la regidoria de Serveis Socials no disposa d'altres departaments diferents del Servei de Benestar Social i Integració, que s'estructura en huit Seccions, a les que se'ls ha comunicat esta instrucció pel seu caràcter organitzatiu.

3a: Quin fet o fets han motivat l'elaboració i publicació de la referida instrucció? Quina autoritat o càrrec públic de la regidoria va acordar la publicació d'esta instrucció?

Són diverses les raons que han aconsellat a elaborar i difondre la instrucció:

a) En primer lloc s'ha valorat vetlar per la protecció dels i les professionals a causa de la sensibilitat de les dades i imatges que manegem.

b) La segona d'elles és crear un marc de referència amb indicacions sobre com actuar quan es requereixen informacions per part de diferents mitjans de comunicació (tant audiovisuals, com a radiofònics o escrits) directament al cos funcional en qualitat d'empleats i empleades públics/as municipals o en relació amb l'exercici de la seua funció professional, la qual cosa crea seguretat i unitat de criteris, podent-se emparar en este marc a l'hora d'accedir o no a esta demanda si no és el seu desig.

c) En tercer, en l'actual context de crisi sociosanitari arran de la pandèmia causada pel coronavirus COVID-19, han estat freqüents els requeriments d'informació des dels esmentats mitjans, la qual cosa remarca la necessitat de situar en un únic nivell la facilitació de la informació en l'àmbit dels Serveis Socials.

d) En quart i fent referència de nou a l'actual context, s'ha considerat necessari, per a afavorir l'eficàcia de les actuacions i en benefici de la ciutadania, que s'emeten totes les instruccions tècniques internes de caràcter organitzatiu i protocol·lari que siguen necessàries, evitant diferents criteris en les actuacions que es desenvolupen.

e) Finalment cal esmentar que sembla obvi que un servei al qual estan adscrites més de 400 persones precisen d'instruccions organitzatives comunes, clares i concretes, en relació amb múltiples aspectes, a fi d'evitar les màximes disfuncions possibles.

En cap moment, cap càrrec públic o autoritat de la regidoria va acordar la publicació d'esta instrucció ja que el seu objectiu organitzatiu situa la seua elaboració i difusió en el nivell tècnic.

4a: Quin procediment s'ha dut a terme per a elaborar esta instrucció? Compte amb informes jurídics favorables? S'ha consensuat amb els representants dels treballadors? Compte amb informe favorable de la delegació d'Organització i gestió de persones?

Una instrucció com l'elaborada, recordatòria de la normativa sectorial de funció pública, se situa en el marc ordinari d'actuació d'un servei, per la qual cosa no requereix de cap procediment excepcional per a la seua elaboració, ni precisa d'informes específics del servei jurídic o de la delegació d'Organització i gestió de persones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Atès que el contingut de la instrucció no afecta, de cap manera, als drets dels treballadors i les treballadores, la seua publicació no és motiu de consens amb les representacions sindicals. És convenient destacar de nou que este funcionament està instaurat tradicionalment en el sistema de Serveis Socials d'este Ajuntament.

5a: Quan es retirarà esta instrucció que prohibeix als treballadors socials parlar amb els mitjans de comunicació?

És absolutament improcedent parlar de prohibició ja que esta no s'impedeix que puguen efectuar-se declaracions públiques per part dels funcionaris i les funcionàries del Servei de Benestar Social i Integració. És una instrucció emesa amb l'únic objectiu d'aclarir i ordenar, limitant-se a demanar que se sol·licite autorització per a poder fer declaracions en representació de l'Ajuntament de València o en qualitat de funcionari/a municipal, pel que contempla la possibilitat real que s'accedisca a esta petició. Esta és una condició habitual de qualsevol empresa o entitat que presente una estructura organitzativa complexa i amb una nombrosa plantilla professional.

En cap moment s'ha plantejat la possibilitat de retirada de la instrucció considerant (com s'ha deixat palès anteriorment) que de cap manera coarta la llibertat d'expressió o opinió dels empleats i empleades públics/ques. Més aviat regula la manera de relacionar-se amb els mitjans de comunicació, exclusivament pel que fa a la seua qualitat d'empleats i empleades municipals. En cap cas com a membres d'altres entitats o organitzacions externes, alienes a l'estructura d'esta administració local.

En este Servei s'ha anat implantant, des de l'any 2015, un model de funcionament basat a promoure el protagonisme dels i les professionals en la presa de determinades decisions i en els dissenys dels diferents programes, amb una dinàmica altament participativa. Prova d'això és la posada en funcionament de nombroses comissions de millora i grups de treball integrades tant per prefectures, com per personal tècnic, auxiliar o subaltern, donant veu i capacitat de decisió als qui dia a dia efectuen un meritori treball atenent directament la ciutadania i els qui, per tant, estan altament qualificats per a poder participar en l'elaboració dels diferents programes i projectes tècnics i en la presa de decisions.

6a: Per què no està signada per ningú esta Instrucció? Qui assumeix la seua autoria?

La Prefectura de Servei de Benestar Social i Integració assumeix l'autoria i difusió de la instrucció entre les Seccions del Servei, atès que la instrucció és de caràcter exclusivament intern i organitzatiu. Ha comptat amb el consens previ del Coordinador de Serveis Socials, considerant que no lesiona cap dret ni entra en col·lisió amb la llibertat d'expressió o opinió de cap empleat o empleada d'este Servei, les quals no són respectades de manera absoluta, sinó que es potencien de manera quotidiana".

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Test Covid-19 i material de protecció".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

"Respecto a la lucha contra la pandemia Covid-19 y la protección de los vecinos de la ciudad de Valencia, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Ha realizado la delegación de Sanidad alguna gestión concreta ante el Gobierno y la Generalitat para la realización de test Covid-19 masivos a los vecinos de la ciudad de Valencia? En caso afirmativo, solicitamos qué tipo de gestión se ha llevado cabo y su resultado.

2. ¿La delegación de sanidad conoce cuántos test Covid-19 ha realizado la Generalitat en la ciudad? En caso afirmativo, solicitamos el número actualizado, tipo de prueba realizada (especificar si se trata de PCR o test rápidos), fechas y lugar.

3. ¿La delegación de sanidad conoce si las autoridades sanitarias han realizado test Covid-19 en las residencias de mayores de la ciudad de Valencia? En caso afirmativo, solicitamos el número, tipo de prueba realizada (especificar si se trata de PCR o test rápidos), fechas y lugar.

4. ¿La delegación de sanidad ha realizado alguna gestión con la Generalitat, Gobierno, Diputación, otras administraciones locales o empresas privadas para adquirir test Covid-19? En caso afirmativo, solicitamos actualización de las gestiones realizadas y desglose de las mismas, identificando fechas, material gestionado y cantidad, destinatarios del mismo e interlocutor.

5. ¿La delegación de sanidad ha realizado alguna gestión con la Generalitat, Gobierno, Diputación, otras administraciones locales o empresas privadas para adquirir material de protección tales como mascarillas, gel hidroalcohólico, guantes, EPIS u otro material de protección? En caso afirmativo, solicitamos actualización de las gestiones realizadas y desglose de las mismas, identificando fechas, material gestionado y cantidad, destinatarios del mismo e interlocutor.

6. ¿Cuántos test ha comprado y/o proporcionado la delegación de sanidad del Ayuntamiento de Valencia a los empleados públicos? En caso afirmativo, solicitamos datos actualizados y copia del desglose de los mismos por delegaciones y servicios, fechas de adquisición y fecha de realización y/o distribución.

7. ¿Qué material de protección y en qué cantidad ha distribuido la delegación de Sanidad entre los empleados públicos? Solicitamos datos actualizados y copia del desglose y reparto de los mismos por delegaciones y servicios, fechas de adquisición y fecha de distribución.

8. ¿Ha distribuido la Delegación de Sanidad algún tipo de material de protección para los vecinos de Valencia? En caso afirmativo, solicitamos cantidad de material de protección, tipo de material, fecha de adquisición, fecha de distribución y lugar de destino".

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"UNICA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En respuesta a las preguntas de la 1 a la 5 y 8, , todas las cuestiones formuladas son competencia de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, la adquisición de material de protección para la ciudadanía, y las pruebas diagnósticas las realiza la Consellería de Sanidad en los supuestos que tiene determinado según su protocolo, asimismo según las instrucciones del Gobierno de España la prioridad son los centros sanitarios, estas instrucciones siempre han limitado el uso de las PCR para casos muy concretos, ya que debido a su escasez, requiere un trato estudiado y responsable.

En respuesta a la pregunta número 7, material de protección repartido a los empleados públicos, esta cuestión es competencia de la Delegación de Gestión de Recursos, y Servicio de Salud Laboral.

En cuanto a las acciones que se han realizado por parte de esta Delegación de Sanidad durante esta crisis sanitaria, al margen de estar en contacto permanente con las autoridades estatales y autonómicas para coordinar la respuesta ante la crisis Covid-19, son las siguientes:

Todos los Inspectores de Sanidad adscritos a Seguridad Alimentaria, han estado realizando visitas de inspección a mercados, espacios habilitados para acoger personas sin recursos y establecimientos de alimentación que podían permanecer abiertos según el RD del Gobierno de España, al objeto de comprobar, además de las cuestiones de seguridad alimentaria el cumplimiento de las medidas necesarias para el control del COVID19.

Asimismo ante el nuevo escenario de apertura de establecimientos de hostelería se está en comunicación y coordinación permanente con el CSP de València, de la Conselleria de Sanidad y en base al convenio firmado con dicha Conselleria, al objeto de establecer un protocolo conjunto para dichos establecimientos. Así mismo, se mantienen reuniones con el sector por parte de la Concejalía de Sanidad y la citada Conselleria con el fin de recoger sus propuestas en base a la presente situación sanitaria y la inminente apertura de estos establecimientos.

Por parte de la contrata municipal:

-Se están desinfectando el perímetro de los centros sanitarios de la ciudad y los espacios habilitados para albergar personas sin recurso de habitabilidad.

-Se está realizando desinfecciones en dependencias municipales en caso de aparecer algún funcionario sospechoso o positivo a COVID19.

-Se ha seguido prestando en todo momento el servicio de control de plagas en la ciudad.

Los Inspectores médicos y el jefe de Servicio de Sanidad están actuando en los espacios habilitados dando charlas a los residentes sobre le COVID19 y colaborando con los médicos del Centro de Salud de Guillem de Castro.

Se está prestando cuidado especial en el cumplimiento de las medidas de protección frente al Covid 19 del personal al cuidado de los animales albergados en los dos centros de acogida de Animales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Finalmente para dar cumplimiento al RD del Gobierno de España, se han elaborado instrucciones para garantizar la seguridad de las personas acreditadas colaboradoras de colonias felinas para garantizar la alimentación de estos animales".

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Consultoria Informàtica Vicky Red S.L".		

PREGUNTA

"En la sesión de la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal, celebrada el pasado 8 de Mayo, fueron aprobados entre otros el pago de 17.418,77 € (IVA incluido) a la Consultoría Informática Vicky Red S.L, por la realización de diferentes trabajos.

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Desde cuándo presta servicios la mencionada Consultora a la FDM o al Servicio Deportes?
- 2.- ¿Cuáles han sido los trabajos realizados por la Consultora tanto a la FDM como al Servicio de Deportes?
- 3.- ¿Cuántas facturas y por qué importe han sido abonadas por la FDM o el Servicio de Deportes? Ruego faciliten relación de las mismas indicando concepto, importe y fecha de emisión.
- 4.- ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación utilizado por la FDM o el Servicio de Deportes para la prestación de los diferentes servicios, desde el principio de la relación de la mencionada Consultora y la FDM o el Servicio de Deportes?".

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'esports

"La Consultoría Informática Vicky Red, S.L. presta servicios en el OAFDM desde 2017, y han prestado tanto servicios de mantenimiento y soporte web como realizado suministros de equipamiento informático.

Relación de facturas abonadas a Consultoría Informática Vicky Red, S.L. por el OAFDM:

Núm. factura	Fecha factura	Descripción	Importe Base
000021	15/02/2017	SUMINISTRO DOS PORTÁTILES i3, 4GB 500Gb W10Pro 15.6. EXP 29/2017	1.001,40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



000118	31/05/2017	ORDENADOR DE SOBREMESA PC ACER VERITON M2640G	1.454,42
000124	15/06/2017	Servicio de Mantenimiento y Alojamiento web deportevalencia.com MAYO 2	302,35
000153	15/07/2017	Servicio de mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com (JUNIO	302,35
000176	15/08/2017	Servicio de mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com (JULIO	302,35
000192	15/09/2017	Servicio de mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com AGOSTO	302,35
000201	22/09/2017	Plugin WPLM para la web www.FDMVALENCIA.es	359,37
000211	11/10/2017	Suministros descritos en el pliego "SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTI	5.674,90
000212	11/10/2017	REPARACION BUSCADORES WEB Y TAXONOMIAS	484,00
000213	16/10/2017	mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com (SEPTIEMBRE)	302,35
000232	09/11/2017	Servicios de mantenimiento informático FDM OCTUBRE	2.178,00
000234	15/11/2017	Servicio de mantenimiento y alojamiento web FDMVALENCIA.COM (Octubre)	302,35
000248	07/12/2017	Servicio de mantenimiento informático noviembre FDM	1.241,46
000249	07/12/2017	Autodesk AutoCAD LT Commercial Single-user Annual Subscription Renewal	459,80
000250	07/12/2017	Ser. de mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com (NOVIEMBRE	302,35
000254	13/12/2017	DOMINIOS FDM CORREOS Y WEB	2.565,20
000257	19/12/2017	Servicio de mantenimiento informático FDM DIC	435,60
000258	19/12/2017	mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com (DICIEMBRE)	302,34
000259	22/12/2017	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE EXP 324/2017	3.627,29
000242	28/11/2018	*** Intervenciones por infección Cryptolocker ***	21.750,96
000267	24/12/2018	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE EN EQUIPOS DE FDMContrato Menor	15.790,58
000268	24/12/2018	Sustitución del sistema de correo electrónico de la Fundación Deportiv	12.139,23
000279	28/12/2018	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (DICI	248,12
000019	30/01/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web deportevalencia.com (ENERO	266,20
000042	08/03/2019	Servicio de mantenimiento y aloj web DEPORTEVALENCIA.COM (Febrero)	266,20
000091	06/05/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COMAbril	266,20
000070	01/04/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (Marzo	266,20
000112	06/06/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (Mayo	266,20
000137	05/07/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (JUNIO	266,20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



000158	01/08/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (Julio)	266,20
000170	05/09/2019	Servicio de mantenimiento y alojam. web DEPORTEVALENCIA.COM (Agosto)	266,20
000200	04/10/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (SEPTI)	266,20
000221	05/11/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (OCTUB)	266,20
000245	11/12/2019	Renovación licencias y dominios anuales.Periodo de validez: Del 23/12	17.418,77
000239	09/12/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento web DEPORTEVALENCIA.COM (Novie)	266,20
000247	13/12/2019	Servicio de mantenimiento y alojamiento wed DEPORTEVALENCIA.COM (Dicie)	266,20

El procedimiento de contratación utilizado ha sido el de contrato menor, pero en todos los casos se ha hecho pública la solicitud de propuestas a través de la plataforma que al efecto tiene el OAM FDM en su página web con el nombre "CONTRATA CON NOSOTROS".

La relación de contratos es la siguiente:

Nº expediente	Objeto	Fecha adjudicación	Importe (IVA incluido)
E-70002-2017-257	"Servicio de mantenimiento informático"	27/09/17	15.488,00 €
E-70002-2018-43	"Servicio de mantenimiento y alojamiento de la página web deportevalencia.com"	18/05/18	2.722,95 €
E-70002-2018-419	"Servicio de sustitución del sistema de correo electrónico del OA FDM"	18/12/18	12.139,23 €
E-70002-2018-421	"Suministro para la renovación de licencias de software en equipos del OA FDM"	18/12/18	15.790,59 €

A partir de esa fecha y en la actualidad este servicio ya se cubrió mediante licitación por contrato abierto.

25	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00	PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Reobertura de les Biblioteques Municipals".	

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"Hace una semana, el Ayuntamiento de Valencia anunció la reapertura de ocho de sus Bibliotecas Municipales el día 11 de mayo, una previsión que no ha podido cumplirse al no haber entrado todavía la ciudad en la siguiente fase de desescalada.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué medidas concretas en materia de higiene y seguridad se van a adoptar desde la Concejalía de Acción Cultural para garantizar la integridad física tanto de los trabajadores como de los usuarios de las Biblioteca Municipales?

2ª.- ¿Se ha dotado de material suficiente de higiene y protección y, en particular, de mascarillas y gel hidroalcohólico a todo el personal de las Bibliotecas Municipales? ¿Con qué frecuencia se desinfectarán los libros de consulta?

3ª.- ¿Se han colocado ya todas las mamparas de protección, así como las cintas adhesivas para mantener la distancia de seguridad, previstas en las ocho Bibliotecas Municipales que reabrirán tras la declaración de la fase 1?

4ª.- ¿Se ha redactado ya el estudio arquitectónico encargado por la Concejalía de Acción Cultural para determinar el aforo de las Bibliotecas Municipales? ¿En cuánto se reducirá el aforo? ¿Qué otros protocolos de seguridad se aplicarán?

5ª.- ¿Cuándo se espera que se restablezca el servicio de préstamo-devolución de libros y consulta de prensa en el resto de Bibliotecas Municipales? ¿Su reapertura se producirá de manera simultánea o escalonadamente en el tiempo?"

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'acció cultural

"1a: ¿Qué medidas concretas en materia de higiene y seguridad se van a adoptar desde la Concejalía de Acción Cultural para garantizar la integridad física tanto de los trabajadores como de los usuarios de las Biblioteca Municipales?

En relación a las Bibliotecas, la Dirección General de Cultura y Patrimonio ha desarrollado un Protocolo de actuación para la desescalada de los servicios bibliotecarios, y el Ayuntamiento de València aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2020 el Plan para la reincorporación presencial del personal al servicio del Ayuntamiento de València. En cuanto al protocolo de la Dirección General, ha tenido en cuenta la opinión de profesionales de las Bibliotecas y recomendaciones del Colegio de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana y se ha basado en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas después de la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la Fase 1 para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 130, 9-5-2020).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: ¿Se ha dotado de material suficiente de higiene y protección y, en particular, de mascarillas y gel hidroalcohólico a todo el personal de las Bibliotecas Municipales? ¿Con qué frecuencia se desinfectarán los libros de consulta?

Todo el personal destinado a Bibliotecas tiene sus EPIs correspondientes.

En cuanto a la colección, se ha establecido un período de cuarentena para los libros:

a) Materiales de la biblioteca que no han sido manipulados desde el cierre del centro (14 de marzo de 2020), estarán preparados para el préstamo.

b) Materiales de la biblioteca devueltos a partir de la apertura del servicio, como pueden estar en riesgo de contaminación, pasarán el proceso planificado de cuarentena durante un período mínimo de catorce días. Para llevar a término dicha cuarentena se va a suministrar a la Biblioteca cajas de cartón, y se prepara una zona de devolución segura y se habilitará un espacio cerrado para almacenar los materiales durante el término señalado, para su correcto aislamiento. Cada caja de cartón se etiquetará con la fecha de devolución y la fecha de finalización de la cuarentena, con tal de facilitar el control de los fondos. Para la situación temporal extraordinaria motiva de la cuarentena de los materiales, no se podrán realizar en esta fase actividades culturales, de estudio o consulta en sala o el préstamo interbibliotecario, así como el servicio de Espacio de Interés Cultural para las exposiciones.

c) Se aconseja el acceso a la consulta de la colección para informar al usuario del material disponible, y también se recomendará el uso de la plataforma ebiblio.

3a: ¿Se han colocado ya todas las mamparas de protección, así como las cintas adhesivas para mantener la distancia de seguridad, previstas en las ocho Bibliotecas Municipales que reabrirán tras la declaración de la fase 1?

Si.

4a: ¿Se ha redactado ya el estudio arquitectónico encargado por la Concejalía de Acción Cultural para determinar el aforo de las Bibliotecas Municipales? ¿En cuánto se reducirá el aforo? ¿Qué otros protocolos de seguridad se aplicarán?

Si se han redactado todos los estudios arquitectónicos.

En la fase 1, la Biblioteca estará abierta para ofrecer el servicio de préstamo y devolución de materiales. Se priorizará la cita previa por correo electrónico o teléfono de manera que cuando vayan a la biblioteca ya estén preparados los préstamos para su recogida. La información y orientación bibliográfica se hará preferentemente por vía del correo electrónico o telefónica, datos que incluiremos en la web municipal y también a través de carteles informativos en el mismo edificio. No podrán utilizar los ordenadores de uso público, catálogos de uso público o en línea en la Biblioteca, que solo podrán ser utilizados por el personal de la Biblioteca.

Por último, se limita el acceso a la colección y el personal no permitirá el acceso a los aseos. Los puestos de información y de préstamo estarán convenientemente separados para facilitar los trabajos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La reducció del aforo es de un 30 per cien para garantir el cumpliment de las medidas de distancia social.

5a: ¿Cuándo se espera que se restablezca el servicio de préstamo-devolución de libros y consulta de prensa en el resto de Bibliotecas Municipales? ¿Su reapertura se producirá de manera simultánea o escalonadamente en el tiempo?

El servicio de préstamo y devolución ya se han puesto en marcha desde el día 18 de mayo (inicio de la Fase 1).

La consulta en prensa queda para la Fase 2.

La apertura de Bibliotecas se hará de forma escalonada en el tiempo".

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Convocatòria d'ajudes per a Xec escolar Curs 2020/2021".		

PREGUNTA

"La Junta de Gobierno local celebrada el pasado 30 de Abril de 2020, aprobó la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para contribuir a los gastos de enseñanza del alumnado menor de 6 años empadronados en nuestra ciudad.

En el apartado 10 se establecen los criterios de baremación, concretamente en el punto 1º Renta anual familiar, se indica "La renta familiar, a los efectos de obtención de esta ayuda, se obtendrá por suma de las rentas del ejercicio 2018 de cada componente computable de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza..."

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1.- ¿Cómo está previsto a los efectos de Renta familiar baremar la situación de los componentes computables de la unidad familiar, en el supuesto que tras la declaración del estado de alarma su situación se haya visto alterada por un cese de actividad, ERTE...?

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'educació

"1a: ¿Cómo está previsto a los efectos de Renta familiar baremar la situación de los componentes computables de la unidad familiar, en el supuesto que tras la declaración del estado de alarma su situación se haya visto alterada por un cese de actividad, ERTE...?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Se ha previsto en la Base 10 “ Criterios de baremación “, apartado tercero, letra f), de las bases de la convocatoria de ayuda de cheque escolar, curso 2020-2021, el supuesto de personas empresarias y trabajadoras por cuenta ajena o por cuenta propia perjudicadas económicamente como consecuencia de la declaración del estado de alarma, ya sea por la afectación negativa por la solicitud de un ERTE o, en el caso de personas trabajadoras autónomas, por quedar en situación que les legitime para percibir una prestación extraordinaria en el caso de cese de actividad, asignándoles 1,5 puntos por la baremación de esta circunstancia, previa acreditación de la misma.

Se contemplan así supuestos de perjuicio directo como consecuencia de la declaración de alarma, que son valorables a efectos de la obtención de la referida ayuda , independientemente de los niveles de la renta del ejercicio del 2018, que también son valorados conforme al apartado primero de la misma Base 10””.

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Informe GVA Fase 1".		

PREGUNTA

"El pasado Viernes 8 de Mayo se comunicó desde el Gobierno de España a las diferentes Comunidades Autónomas cuales de ellas pasaban de la Fase 0 a la Fase 1, en el proceso de desescalada anunciado semanas atrás desde el Gobierno. Previamente desde la Generalitat Valenciana se remitió la documentación solicitada por las autoridades para evaluar la idoneidad de pasar de fase en cada una de las áreas sanitarias de nuestra Comunidad.

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1.- ¿Conocía el Ayuntamiento el contenido del Informe, en relación con las áreas sanitarias de nuestra ciudad, remitido desde la Generalitat Valenciana al Gobierno de España?

2.- ¿Conoce el Ayuntamiento el contenido de la respuesta dada desde el Gobierno de España a la Generalitat Valenciana en relación al paso de la Fase 0 a la Fase 1 en las áreas sanitarias de nuestra ciudad?

3.- ¿Ha tomado el Ayuntamiento alguna medida una vez conocida la decisión del Gobierno de España de no autorizar el paso a la Fase 1? ¿Cuáles?"

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"UNICA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Entre las competencias del Ayuntamiento de València no se encuentra la definición de las áreas sanitarias ni la elaboración del citado informe.

Es competencia de la Generalitat la relación con el gobierno de España respecto a las fases citadas. En estos momentos nos encontramos en fase 1. Esta administración viene adaptando sus medidas de desescalada a las fases acordadas por el gobierno de España a través sus órganos de gobierno municipal con sus resoluciones y acuerdos a los que cabe remitirse".

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Aprovació protocol per a tramitació de recursos per a persones majors durant l'estat d'Alarma".		

PREGUNTA

"El pasado 27 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó el protocolo para tramitación de recursos para personas mayores durante el estado de Alarma (E-02224-2020-000066). En el citado expediente administrativo del Servicio de Envejecimiento Activo, consta la Moción impulsora firmada el 24 de marzo de 2020 por la Delegada de Envejecimiento Activo, un Informe firmado el 27 de marzo de 2020 por la Jefa de Sección del Servicio de Envejecimiento Activo, la Propuesta de Acuerdo firmada por la Jefa de Sección y el Secretario de Área el día 27 de marzo de 2020 y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo.

Por todo ello, la Concejala que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Comparte el Jefe del Servicio de Envejecimiento Activo el contenido del Informe y la Propuesta de Acuerdo que se elevó para su aprobación en Junta de Gobierno Local?
2. ¿Por qué motivo no firmó el Jefe del Servicio de Envejecimiento Activo ni el Informe ni la Propuesta de Acuerdo?
3. ¿Qué escala profesional tiene la Jefa de Sección que firmó el Informe y la Propuesta de Acuerdo?
4. ¿Existe algún documento de delegación de firma del Jefe del Servicio en la Jefatura de Sección?
5. ¿Es habitual que el Jefe de Servicio no firme los informes y las propuestas de Acuerdo que se elevan a Junta de Gobierno Local?

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'envelliment actiu

"El jefe de Servicio de Envejecimiento Activo ha estado de baja laboral desde el 16 de marzo hasta el 21 de abril. Actualmente se encuentra incorporado ya al puesto de trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Ante la ausencia - por enfermedad- del jefe de Servicio, fue la jefa de Sección Técnica - funcionaria de carrera, de este ayuntamiento, competente, y con una destacada trayectoria y conocimientos en el Área de los Servicios Sociales y personas mayores- quien realizó los informes pertinentes para la tramitación del expediente al que hace referencia la pregunta, junto con el apoyo administrativo del servicio. Todo ello en coordinación con la Secretaria II, responsable del asesoramiento legal y control jurídico de la tramitación de las iniciativas y propuestas de la delegación".

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Reobertura dels Museus Municipals		

PREGUNTA

1ª.- ¿La Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales tiene prevista la reapertura de todos los museos municipales una vez la ciudad entre en la fase 1 de desescalada o sólo parte de ellos? En este último caso, ¿cuáles en concreto?

2ª.- ¿Qué medidas concretas en materia de higiene y seguridad se van a adoptar desde la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales para garantizar la integridad física de trabajadores y usuarios de los museos municipales?

3ª.- ¿Se ha dotado de material suficiente de higiene y protección y, en particular, de mascarillas y gel hidroalcohólico a todo el personal de los museos de gestión municipal? ¿Con qué frecuencia se desinfectarán sus instalaciones?

4ª.- ¿Cuál será el aforo máximo permitido en cada uno de estos espacios, a fin de garantizar la distancia de seguridad entre las personas? ¿Qué otros protocolos de seguridad se aplicarán tras la reapertura de los museos municipales?"

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

1ª.- ¿La Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales tiene prevista la reapertura de todos los museos municipales una vez la ciudad entre en la fase 1 de desescalada o sólo parte de ellos? En este último caso, ¿cuáles en concreto?

En una primera fase, s'obriran tots els museus municipals a excepció del Museu Històric, donat que per a poder accedir a ell, s'ha d'entrar a l'interior de l'Ajuntament i per ara esta possibilitat es troba restringida al públic.

Per tant, els museus municipals que obririen en una primera fase, serien el centre Arqueològic de l'Almoina, el Museu de Ciències Naturals, el Museu de la Ciutat, el Museu Benlliure, la casa Museu Blasco Ibáñez, Museu de l'Arròs i el Museu d'Història de València (*MHV).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: ¿Qué medidas concretas en materia de higiene y seguridad se van a adoptar desde la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales para garantizar la integridad física de trabajadores y usuarios de los museos municipales?

- S'instal·laran mampares separadores als mostradors
- S'exigirà entre els visitants i empleats, la distància mínima de 2 metres
- Als treballadors se'ls haurà de subministrar gels hidro-alcohòlics, guants i mascaretes per part de la regidoria responsable.
- S'haurà d'intensificar la neteja dels espais, reforçant-la als lavabos.
- Des de la Regidoria de Patrimoni Històric, habilitarem tòtems amb indicacions i gels hidroalcohòlics per als visitants.
- Comprarem papereres de pedal per a poder rebutjar aquelles deixalles de protecció sanitària.
- I marcarem amb lletrers i plànols, rutes de direcció i senyalització.

3a: ¿Se ha dotado de material suficiente de higiene y protección y, en particular, de mascarillas y gel hidroalcohólico a todo el personal de los museos de gestión municipal? ¿Con qué frecuencia se desinfectarán sus instalaciones?

Si.

Serveis Centrals tècnics és coneixedor de la normativa que ha aprovat l'Estat per a l'obertura de museus i està organitzant la desinfecció de les instal·lacions conforme a aquesta. Per a més informació, vostès hauran de remetre la pregunta a la regidoria encarregada de la neteja dels espais municipals.

4a: ¿Cuál será el aforo máximo permitido en cada uno de estos espacios, a fin de garantizar la distancia de seguridad entre las personas? ¿Qué otros protocolos de seguridad se aplicarán tras la reapertura de los museos municipales?

L'aforament serà de 1/3 màxim i s'ha senyalitzat la ruta de visita per a controlar als fluxos de visitants i assenyalat les circumstàncies particulars amb cartelleria. De moment només es permeten visites individuals. En la fase 1, el govern estatal no admet visites de grup".

30	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00	PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Ajudes dels serveis de "menjar a casa", "ajuda a domicili" i" Tele-assistència" als nostres majors".	

PREGUNTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Juventud y Deportes celebrada el pasado 23 de Abril, desde el Grupo Popular preguntamos sobre las personas atendidas en los diferentes programas y el presupuesto aplicado.

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se han incrementado las partidas que atienden dichos servicios? ¿En cuánto?
- 2.- ¿Cuántas personas están siendo atendidas, en estos momentos, en cada uno de los programas “menjar a casa”, “ajuda a domicili” y “teleassistència”? ¿Cuál es la lista de espera en cada uno de los servicios?

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d’envelliment actiu

"1a: La partida ha sido incrementada por modificación presupuestaria en 650.000€.

2a: Actualmente son atendidas en el programa de “menjar a casa” 470 mayores y 128 en el de “ajuda a domicili”. De la asistencia telefónica se ocupa Jovesolides y Amics de la Gent Major, con un total de 842 personas contactadas. Por otra parte, se reparten, semanalmente, 234 cestas de comida desde Cruz Roja a personas vulnerables mayores".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Reprogramació dels museus municipals".		

PREGUNTA

"Uno de los sectores más castigados por la crisis sanitaria está siendo, sin duda, el cultural, obligando a las Administraciones Públicas a aplazar, cuando no directamente a cancelar, la programación prevista para estas fechas, con las consiguientes pérdidas económicas para el sector. Esta situación afecta muy especialmente a exposiciones temporales, representaciones teatrales, festivales de música, espectáculos y a otros muchos eventos culturales de la ciudad.

Esta Concejala formuló el mes pasado una serie de preguntas en la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes, no obteniendo respuesta a ninguna de las cuestiones por parte de la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos el derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué exposiciones temporales de museos de gestión municipal se han visto afectadas como consecuencia del cierre de estos espacios? ¿Qué nuevas fechas que se barajan desde la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales? ¿Se va a proceder a cancelar exposiciones? Interesamos el nuevo calendario.

2ª.- ¿Se valora desde Patrimonio y Recursos Culturales la posibilidad de reubicar, en parte o en su totalidad, la nueva programación en contenedores culturales privados de la ciudad, a fin de evitar cancelaciones? En caso afirmativo, ¿en qué espacios concretos y por qué precio de alquiler? En caso negativo, ¿se prevén ayudas específicas dirigidas a las salas privadas de exposiciones?".

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"Uno de los sectores más castigados por la crisis sanitaria está siendo, sin duda, el cultural, obligando a las Administraciones Públicas a aplazar, cuando no directamente a cancelar, la programación prevista para estas fechas, con las consiguientes pérdidas económicas para el sector. Esta situación afecta muy especialmente a exposiciones temporales, representaciones teatrales, festivales de música, espectáculos y a otros muchos eventos culturales de la ciudad.

Esta Concejala formuló el mes pasado una serie de preguntas en la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes, no obteniendo respuesta a ninguna de las cuestiones por parte de la Delegación de Patrimonio y Recursos Culturales. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos el derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

PREGUNTAS

1a: ¿Qué exposiciones temporales de museos de gestión municipal se han visto afectadas como consecuencia del cierre de estos espacios? ¿Qué nuevas fechas que se barajan desde la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales? ¿Se va a proceder a cancelar exposiciones?

Interesamos el nuevo calendario.

Actualmente se está trabajando en las exposiciones siguientes, las cuales se han visto lógicamente afectadas en mayor o menor medidas por la pandemia:

- *La Casa de la Ciutat i el bon govern*. Estaba prevista inaugurarla en la Sala del Ayuntamiento en Mayo-Junio y será necesario retrasarla, al menos, hasta octubre o noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El disseny està complet i solament falta la producció, però està pendient de la reactivació de la mecànica de préstams institucionals, que en este moment està parada.

- *Melting Point – Joieria contemporània*, en col·laboració amb la EASD València. Prevista en el Museu de la Ciutat del 30 d'abril al 31 de maig. Al ser de curta duració, tractarem de reubicar-la en altres dates en esta seu o en una seu alternativa.
- *Geometries*, amb la Fundació Chirivella Soriano. Està prevista en el Museu de la Ciutat, de juny a setembre. Sufirà retard, però es farà. S'ha fet la selecció de obra i se està treballant en el catàleg.
- *Minerals de la Comunitat Valenciana*, amb fons cedits per el gran geòleg valencià Juan Miguel Casanova. Prevista per inaugurar en el juny/juli en el Museu de Ciències Naturals, salvo impediment per qüestions sanitàries. El muntatge està avançat i el catàleg en preparació.
- *Xavier Calvo*. Retrospectiva de los últims treballs de l'artista valencià. Prevista en las Atarazanas sin fecha ajustada, y que seguramente pase a principios de 2021. Se está trabajando en el catálogo.
- Exposició de programes de mà de la Mostra de Cinema, a la Galeria del Tossal. Salvo imprevistos, està agendada desde el 1 de octubre al 1 de noviembre.
- Exposició 2ª Bienal de Pintura Mª Isabel Comenge en las Atarazanas. Esperamos celebrarla con normalidad, si las autoridades lo permiten, en noviembre o diciembre.
- Además, cuando se vuelvan a abrir los centros, el Museo de Ciencias Naturales seguirá con su exposición *ALEXANDER VON HUMBOLDT: En la naturaleza todo está conectado*. El Museu d'Història de València con *Sant Vicent, entre la realitat i el mite*; la Casa Museo Benlliure con *El mundo rural como espacio político en el arte valenciano*; y la Casa Museo Blasco Ibáñez con *Postales de un viajero*.

2a: ¿Se valora desde Patrimonio y Recursos Culturales la posibilidad de reubicar, en parte o en su totalidad, la nueva programación en contenedores culturales privados de la ciudad, a fin de evitar cancelaciones? En caso afirmativo, ¿en qué espacios concretos y por qué precio de alquiler? En caso negativo, ¿se prevén ayudas específicas dirigidas a las salas privadas de exposiciones?

No es necesario".

32	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Julia Climent Monzó, del Grup Municipal Popular, relatives a "Reobertura dels teatres municipals".			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

1ª.- ¿La Concejala de Acción Cultural tiene prevista la reapertura de todos los teatros municipales una vez la ciudad de Valencia entre en la siguiente fase de desescalada o sólo parte de ellos? En este último caso, ¿cuáles en concreto?

2ª.- ¿Qué medidas concretas en materia de higiene y seguridad se van a adoptar desde la Concejalía de Acción Cultural para garantizar la integridad física tanto de los trabajadores como de los usuarios de los teatros municipales?

3ª.- ¿Se ha dotado de material suficiente de higiene y protección y, en particular, de mascarillas y gel hidroalcohólico a todo el personal de los teatros municipales de Valencia? ¿Con qué frecuencia se desinfectarán sus instalaciones?

4ª.- ¿Cuál será el aforo máximo permitido en cada uno de estos espacios, a fin de garantizar la distancia de seguridad entre las personas? ¿Qué otros protocolos de seguridad se aplicarán tras la reapertura de los teatros municipales".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada d'acció cultural

1a: ¿La Concejala de Acción Cultural tiene prevista la reapertura de todos los teatros municipales una vez la ciudad de Valencia entre en la siguiente fase de desescalada o sólo parte de ellos? En este último caso, ¿cuáles en concreto?

Se producirá una apertura de los dos espacios escénicos municipales.

2a: ¿Qué medidas concretas en materia de higiene y seguridad se van a adoptar desde la Concejalía de Acción Cultural para garantizar la integridad física tanto de los trabajadores como de los usuarios de los teatros municipales?

A la fecha de redacción de la presente no existe normativa que regule medidas concretas de seguridad sanitaria ante la nueva situación de riesgo de contagio por COVID-19 adaptadas a los eventos de pública concurrencia, ni unas líneas generales de actuación para los espacios escénicos tales como teatros, auditorios o salas de espectáculos, de acuerdo a su uso, señalar que, aquí también debe tenerse en cuenta la aplicación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas después de la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la Fase 1 para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 130, 9-5-2020). Asimismo, también será de aplicación en el ámbito municipal el Plan aprobado para la Incorporación del personal al servicio del Ayuntamiento regula todas las medidas que hacen referencia a garantizar la seguridad higiénica de las dependencias, instalaciones y centros de trabajo, las medidas de protección y prevención oportunas y respeta las indicadas por las autoridades sanitarias.

Asimismo, el Ayuntamiento de València pertenece a la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública, que ha trabajado en elaborar un documento, sin rango legal, que pretende legitimar la consecución de medidas específicas dirigidas a minimizar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



el riesgo de contagio basadas en el conocimiento profundo de la actividad escénica sobre procesos adecuados a nuestra actividad principal, que puede servir de herramienta útil a todos nosotros como guía de medidas organizativas y herramientas prácticas a la hora de establecer las condiciones para la reapertura de los espacios donde se desarrollen artes escénicas, así como, las condiciones de celebración de actividades.

3a: ¿Se ha dotado de material suficiente de higiene y protección y, en particular, de mascarillas y gel hidroalcohólico a todo el personal de los teatros municipales de Valencia? ¿Con qué frecuencia se desinfectarán sus instalaciones?

Se va a dotar de ello.

Se aplica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidos tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, regula en su CAPÍTULO XI “Apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales” y en concreto en el siguiente artículo:

Artículo 35. Medidas de higiene que se deberán aplicar para el público que acuda a dichos establecimientos.

1. Los establecimientos y locales, cerrados o al aire libre, que abran al público realizarán, la limpieza y desinfección de los mismos al menos una vez al día, previa a la apertura al público y, en caso de realizar varias funciones, antes de cada una de ellas, conforme a lo indicado en el artículo 6.

2. Los establecimientos, locales y espacios al aire libre deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en la entrada del establecimiento, local o espacio, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

3. Se debe realizar una limpieza y desinfección de las salas cerradas y de los recintos al aire libre antes de cada representación del espectáculo. En el caso de realizar varias funciones, antes de cada una de ellas deberá a procederse a una nueva desinfección previa a la entrada de público a la sala o al recinto al aire libre, en los términos señalados en esta orden. A estos efectos, será de aplicación lo previsto en el artículo 6.

4. Asimismo, el establecimiento deberá de proceder a la limpieza y desinfección de los aseos al inicio y al final de cada representación, así como tras los intermedios o pausas.

4a: ¿Cuál será el aforo máximo permitido en cada uno de estos espacios, a fin de garantizar la distancia de seguridad entre las personas? ¿Qué otros protocolos de seguridad se aplicarán tras la reapertura de los teatros municipales?

Se aplicará la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidos tras la declaración del estado de alarma en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, regula en su CAPÍTULO XI “Apertura al público de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales” y en concreto en los siguientes artículos:

Artículo 33. Reapertura de los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales.

Podrá procederse a la reapertura al público de todos los locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, siempre que no superen un tercio del aforo autorizado. Además, si se realizan en lugares cerrados, no podrá haber más de treinta personas en total y, si son al aire libre, dicho aforo máximo será de doscientas personas, y siempre que cumplan los requisitos de la presente orden.

Artículo 34. Entrada, salida y circulación de público en establecimientos cerrados y al aire libre. 1. Respecto a las zonas comunes de locales al aire libre y las salas cerradas donde se acomoda el público, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se recomendará la venta online de la entrada y, en caso de compra en taquilla, será de aplicación lo previsto en el artículo 6.6.

b) Se garantizará siempre que los espectadores estén sentados y mantengan la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias.

c) Se recomienda, en función de las características del local cerrado o del espacio al aire libre, que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.

d) Se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso a la sala. e) La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso.

f) No se entregará libreto ni programa ni otra documentación en papel.

g) Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal, se asegurará que se dispone de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

h) La salida del público al término del espectáculo debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.

2. En los espectáculos se recomienda que no existan pausas intermedias. En el caso de que sea inevitable, ese descanso deberá tener la duración suficiente para que la salida y entrada durante el descanso también sea escalonada y con los mismos condicionamientos que la entrada y salida de público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. No se prestarán servicios complementarios, tales como tiendas, cafetería o guardarropa.

4. Se realizarán, antes y después de la representación, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.

5. Siempre que sea posible, la distancia entre los trabajadores de sala y el público durante el proceso de atención y acomodación será de aproximadamente dos metros.

Por último, se aplicará también el Protocolo de medidas operativas y sanitarias COVID-19 para la reactivación de los espacios escénicos de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Assentaments".		

PREGUNTA

"Tras la declaración del estado de alarma provocado por la crisis sanitaria de la Covid-19, las personas que se encuentran en los distintitos asentamientos y núcleos chabolistas de nuestra ciudad han visto afectada su movilidad, dificultando su acceso a los distintos servicios y recursos puestos a su disposición.

En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe formula, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántos asentamientos o núcleos chabolistas existen en nuestra ciudad en estos momentos? Ruego faciliten relación de los mismos indicando su ubicación y número de personas en cada uno de ellos

2.- ¿Desde el estallido de la crisis sanitaria, que servicios ha dispuesto el Ayuntamiento para la atención de los mismos?

3.- ¿Cuáles son las entidades que están colaborando con el Ayuntamiento?

4.- ¿Se han incrementado las partidas presupuestarias para la atención de estos servicios? ¿Cuál es el presupuesto destinado desde el inicio de la crisis?"

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"En relació amb la pregunta presentada per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 21 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Asentamientos", s'aporten les respostes següents:

Previ a respondre a les preguntes formulades es considera oportú realitzar les següents precisions que poden contribuir a comprendre millor la realitat que ens ocupa:

- S'incorpora el terme "assentament", en sentit genèric, que és el que es recull en el Document tècnic de recomanació d'actuació dels Serveis Socials davant la crisi per Covid-19, en assentaments segregats i barris altament vulnerables, emès per la Secretaria d'Estat de Drets Socials. Document que ha servit de base per a articular el dispositiu d'atenció a este col·lectiu.
- S'entén el terme "assentament", com la localització d'un espai determinat, on almenys hi ha una *infrahabitatge* (caseta, "xabola", nau, caravana, habitatge assolat, etc.), on persones estableixen el seu espai d'habitat i permanència.
- En el cas que ens ocupa, estos assentaments poden estar configurats per una o diverses unitats familiars, per la qual cosa hi ha assentaments en que podrien haver-hi d'1 a més de 100 persones.
- Resulta imprecís el nombre exacte d'assentaments i de persones residents, donada la gran variabilitat i heterogeneïtat que presenten: continua mobilitat per trasllats de famílies/persones a altres punts de la ciutat o a altres llocs, trasllats freqüents d'assentaments complets a altres llocs de la ciutat, dissolució d'assentaments i creació de nous, etc.

1a: Quants assentaments o nuclis xabolistes existeixen a la nostra ciutat en estos moments? Prec faciliten relació dels mateixos indicant la seua ubicació i nombre de persones en cadascun d'ells

Per allò explicitat prèviament, les dades respecte a estos assentaments es *desactualitzen* quasi diàriament. No obstant això, la intervenció iniciada amb el Projecte d'atenció sociosanitària a assentaments segregats, en el marc de l'alarma sanitària COVID-19, suposa una valoració contínua de l'estat de la situació d'estos assentaments. Actualment s'atenen 34 assentaments amb un total de 610 persones, distribuïts a la ciutat de la següent forma:

Districte Quatre Carreres:

- Barri la Fonteta de S. Lluís: 1 assentament amb un total de 19 persones
- Barri La Punta: 8 assentaments amb un total de 224 persones (116, 56, 15, 10, 8, 3, 8, 8)
- Barri Na Rovella: 1 assentament amb un total de 12 persones
- Barri Malilla: 4 assentaments amb un total de 65 persones (7, 2, 29, 27)

Districte Poblats Marítims:

- Barri Natzaret: 1 assentament amb un total de 4 persones
- Barri Cabanyal-Canyamelar: 1 assentament amb un total de 10 persones
- Barri El Grau: 2 assentaments amb un total de 14 persones (6, 8)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Districte Pobles del Sud:

- Faitanar: 2 assentaments amb un total de 22 persones (13, 9)
- Castellar-l'Oliveral: 1 assentament amb un total de 2 persones

Districte Patraix:

- Barri Vara de Quart: 1 assentament amb un total de 27 persones

Districte Benimaclet:

- Barri Camí de Vera: 1 assentament amb un total d'11 persones

Districte L'Olivereta:

- Barri Nou Moles: 1 assentament amb un total de 5 persones

Districte Rascanya:

- Barri Orriols: 1 assentament amb un total de 13 persones

Districte Campanar:

- Barri Tendetes: 1 assentament amb un total de 3 persones
- Barri Sant Pau: 1 assentament amb un total de 10 persones

Districte Jesús:

- Barri La Creu Coberta: 4 assentaments amb un total de 138 persones (111, 10, 10, 7)
- Barri Sant Marcel·lí: 1 assentament amb un total de 3 persones
- Barri Camí Real: 1 assentament amb un total de 14 persones

Districte Pobles del Nord:

- Carpesa: 1 assentament amb un total de 14 persones

2a: Des de l'esclat de la crisi sanitària, que serveis ha disposat l'Ajuntament per a l'atenció d'estos?

Amb la finalitat d'atendre les necessitats d'esta població, davant la situació de confinament que els impedia eixir dels assentaments i mantindre el seu modus vital, des del Servei de Benestar Social i Integració a través de la Secció de Programes d'Inserció Social i Laboral s'està desenvolupant un Projecte d'atenció sociosanitària a assentaments segregats en el marc de l'alarma sanitària COVID-19, que s'executa a través de l'entitat Creu Roja. L'objectiu, inicialment, ha sigut assegurar que es compleixen les normes de confinament establides per a la resta de la ciutadania al mateix temps que es garanteix la seua seguretat, la cobertura de les seues necessitats i la possibilitat de disposar dels serveis i prestacions bàsiques. Fonamentalment s'ha donat cobertura a qüestions bàsiques com ara:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Alimentació saludable
- Higiene personal i de l'entorn
- Proveïment d'aigua potable
- Suport social i sanitari

3a: Quines són les entitats que estan col·laborant amb l'Ajuntament?

Es manté col·laboració i coordinació amb les següents entitats que intervenen habitualment en assentaments: Alanna, Creu Roja, Metges del Món, L'Arca i Fundación Secretariado Gitano. Així mateix, s'ha comptat amb la col·laboració del Cuartel General Terrestre d'Alta Disponibilitat, que és un Comandament de primer nivell de l'Exèrcit de Terra.

4a: S'han incrementat les partides pressupostàries per a l'atenció d'estos serveis? Quin és el pressupost destinat des de l'inici de la crisi?

Tal com es desprèn de les respostes anteriors, les actuacions específiques mampreses des del començament de la crisi han estat enfocades, sobretot, a l'assistència sanitària i social en els diferents assentaments segregats i barris vulnerables. Per a això, fins al moment, s'han destinat un total de 102.073,41 €. Així mateix, s'han adquirit depòsits d'aigua per a satisfer les necessitats de la població resident en estos entorns, per import de 848,08 €. El pressupost per a la neteja i desinfecció d'aquests depòsits és de 13.147,98 €.

Al marge, d'estes actuacions específiques, la població resident en assentaments és també beneficiària de les actuacions socials destinades a la població en situació de vulnerabilitat social o en risc d'exclusió en general, com ara la concessió d'ajudes d'emergència social per a les quals des de l'inici de la crisi s'han aprovat dues modificacions pressupostàries incrementant el crèdit per import de 800.000 € i 1.680.000 €, respectivament, en l'aplicació pressupostària KC150 23100 48010, amb càrrec a la qual es tramiten. Així mateix, s'ha suplementat amb 300.000 € l'aplicació pressupostària KC150 23100 2.

En aquests moments, a més, s'està tramitant la generació de crèdit per import d'1.899.139 € derivats de la subvenció de la Generalitat per a Serveis Socials d'Atenció Primària (Decret 43/2020 del Consell, de 3 d'abril), si bé encara no ens consta el manament d'ingrés del crèdit per part de la Generalitat".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Poliesportiu del Cabanyal".		

PREGUNTA

"1. ¿Por qué todavía están sin ocupar las 80 plazas del albergue de campaña equipado por el Ejército en el polideportivo de el Cabanyal para atender a personas sin hogar, cuando en nuestras calles todavía hay centenares de personas durmiendo a la intemperie?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2. ¿Qué personal y de qué concejalía se encarga de repartir la comida a las personas necesitadas que acuden al polideportivo de el Cabanyal?

3. ¿Quién se encarga de mantener la distancia de seguridad en la entrada de el Polideportivo de el Cabanyal donde se forman colas para el reparto de bolsas de alimentos?"..

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"1a: Per què encara estan sense ocupar les 80 places de l'alberg de campanya equipat per l'Exèrcit en el poliesportiu del Cabanyal per a atendre persones sense llar, quan als nostres carrers encara hi ha centenars de persones dormint a la intempèrie?

Perquè les persones (cal preguntar-se com s'afirma que són "centenars" sense determinar el procediment per a la sua quantificació) que són als carrers o no volen ni accepten l'allotjament, o ja han estat allotjades i han marxat dels albergs o han sigut expulsades d'estos. S'ha fet un recorregut pels carrers per part de les ONG, el Servei d'Atenció a les Urgències Socials (SAUS) i la policia local i les persones que manifestaven voler allotjament han sigut albergades en Petxina II entrant este últim grup entre els dies 30 d'abril i 4 de maig i no es varen ocupar la totalitat de les places.

2a: Quin personal i de quina regidoria s'encarrega de repartir el menjar a les persones necessitades que acudeixen al poliesportiu del Cabanyal?

El menjar es reparteix per part del personal que està prestant servei en els poliesportius: personal de serveis socials, voluntaris de Protecció Civil i personal contractat de Seguretat.

3a: Qui s'encarrega de mantindre la distància de seguretat en l'entrada del Poliesportiu del Cabanyal on es formen cues per al repartiment de bosses d'aliments?

Els vigilants de seguretat i els voluntaris de Protecció Civil.

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. Marta Torrado de Castro, del Grup Municipal Popular, relatives a "Alberg municipal per a persones sense llar acompanyades per animals de companyia".		

PREGUNTA

"1. ¿Cuándo se va a habilitar un albergue municipal para que las personas que se encuentran todavía en las calles de nuestra ciudad con algún animal de compañía puedan acudir a este recurso municipal?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2. ¿Hay alguna persona albergada en el Polideportivo La Pechina acompañada por algún animal de compañía?".2

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

"En relació amb la pregunta presentada per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 21 de maig de 2020, amb l'Assumptes "Alberg municipal per a persones sense llar acompanyades per animals de companyia", s'aporten les respostes següents:

1a: Quan s'habilitarà un alberg municipal perquè les persones que es troben encara als carrers de la nostra ciutat amb algun animal de companyia puguen acudir a estes recurs municipal?

2a: Hi ha alguna persona albergada en el Poliesportiu La Petxina acompanyada per algun animal de companyia?

L'alberg provisional de Petxina II és un espai que sí pot albergar persones amb mascotes, encara que cap persona sense llar acompanyada d'estes ha demandat allotjament en ell.

Des de la Regidoria s'ha tractat en diverses ocasions l'acolliment de persones amb animals de companyia amb les entitats amb les quals l'Ajuntament manté convenis de col·laboració, però només l'Associació Natania acull actualment a la ciutat a usuaris i les seues mascotes. Esta és una de les raons per la qual la ciutat necessita un alberg municipal".

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre accions de Sanitat durant l'Estat d'Alarma pel Covid-19".		

PREGUNTA

"Valencia continua bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central con motivo de la pandemia. Por ello, se han adoptado una serie de medidas anunciadas desde la Delegación de Sanidad que han afectado a la población.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Qué medidas se han adoptado para intervenir en el Control de Plagas de Mosquitos, Roedores u otros animales?
2. ¿El gasto contemplado se ha podido afrontar desde el previsto en la contrata o se ha adoptado alguno extra?
3. ¿Este tipo de gastos tienen alguna relación con medidas de prevención del Covid19?
4. ¿Dónde se ha intervenido para afrontar esas acciones de control de plagas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



5. ¿Nos puede indicar cuántas zonas controladas de mosquitos hay en el término municipal y cuáles son, a juicio de los técnicos, las más conflictivas?
6. ¿Nos puede indicar cuántas zonas controladas de roedores hay en el término municipal y cuáles son, a juicio de los técnicos, las más conflictivas?
7. ¿Nos puede indicar cuántas zonas controladas de cucarachas hay en el término municipal y cuáles son, a juicio de los técnicos, las más conflictivas?
8. ¿Qué tipo de medidas se están diseñando para los próximos meses desde la delegación de Sanidad con motivo del Covid19?
9. ¿Cuál es el gasto previsto para afrontar esas medidas?
10. ¿Nos puede indicar el gasto realizado con motivo del Covid19 hasta el día de la fecha de la respuesta con sus correspondientes nombres de empresas y dinero a cada una?"

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de salut i consum responsable

"1a: ¿Qué medidas se han adoptado para intervenir en el Control de Plagas de Mosquitos, Roedores u otros animales?"

El control de plagas en la ciudad no se ha suspendido en ningún momento y se continua tal y como se tiene establecido. Consistente en una actividad programada y respuesta al 100% de los avisos de ciudadanos y de otros servicios municipales.

2a: ¿El gasto contemplado se ha podido afrontar desde el previsto en la contrata o se ha adoptado alguno extra?

No ha habido ninguna modificación del contrato. No obstante el presente año se ha habilitado una partida presupuestaria para plagas, en la que se va a continuar con la segunda fase para el uso de Wolbachia como herramienta para el control de mosquito tigre y se va a realizar un plan de choque para roedores en el subsuelo de la ciudad de València.

3a: ¿Este tipo de gastos tienen alguna relación con medidas de prevención del Covid19?

En el control de plagas, exclusivamente el plan de choque para roedores en el subsuelo de la ciudad de València.

4a: ¿Dónde se ha intervenido para afrontar esas acciones de control de plagas?

En toda la ciudad.

5a: ¿Nos puede indicar cuántas zonas controladas de mosquitos hay en el término municipal y cuáles son, a juicio de los técnicos, las más conflictivas?

Si nos referimos a mosquitos autóctonos, se controlan los puntos históricos como todos los parques y jardines, los imbornales viarios y sobre todo, las malladas, acequias y marjales ubicados en el Parque Natural de la Devesa y la Albufera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Se considera que todo el frente marítimo (Distritos de los Poblados Marítimos y de los Poblados del Sur) son las zonas con mayor presencia de mosquitos autóctonos, esto puede ser debido a la constante humedad al ser final de cuenca de las acequias y estar colindantes al mar. Las zonas más conflictivas históricamente son los jardines de gran tamaño, posiblemente por los espacios de umbría que se convierten en zonas de refugio y descanso de los mosquitos durante el periodo estival, que a su vez es el de mayor afluencia de la ciudadanía a estos parques.

En zonas periurbanas tenemos catalogados 293 focos de acequias y malladas que se revisan semanalmente. Respecto a los mosquitos conocidos como “tigre“, que es una especie exótica e invasora aunque debido a su elevado potencial de colonización, creemos que se ha asentado definitivamente en la ciudad, aunque se atienden avisos en toda la ciudad, en especial se controlan y refuerzan las 40 zonas referenciadas como de alto riesgo (próximas a centros sanitarios). Asimismo, durante el proyecto “Puerta a Puerta“ y hasta el confinamiento decretado por el Gobierno, se valoraron y en su caso trataron 20 zonas de comunidades de propietarios junto con unas charlas de sensibilización a la ciudadanía

6a: ¿Nos puede indicar cuántas zonas controladas de roedores hay en el término municipal y cuáles son, a juicio de los técnicos, las más conflictivas?

Al igual que en la pregunta anterior, se trata cada distrito 2 veces durante la campaña anual y se atienden los avisos de la ciudadanía. Se consideran conflictivas algunas zonas en los distritos de Olivereta, de Quatre Carreres y de la Zaidía

7a: ¿Nos puede indicar cuántas zonas controladas de cucarachas hay en el término municipal y cuáles son, a juicio de los técnicos, las más conflictivas?

Como en las preguntas anteriores, se trata durante todo el año. Los distritos con mayor número de avisos justificados son los de los Poblados Marítimos y el de Campanar. En los distritos 1 y 2 se produce un hecho curioso, hay avisos de la ciudadanía pero no se justifican con la realidad.

8a: ¿Qué tipo de medidas se están diseñando para los próximos meses desde la delegación de Sanidad con motivo del Covid19?

Si la pregunta está relacionada con el control de plagas, no tiene ninguna relación dicho control con las medidas frente al COVID-19. Se continuará con la actividad programada y resolución de avisos y sensibilización a la ciudadanía con diferentes campañas diseñadas para tal fin, como buzoneo con trípticos informativos en zonas seleccionadas en el proyecto puerta a puerta, información de la reciente Ordenanza aprobada, sobre mosquitos, puntos de información en la ciudad, divulgación en redes sociales, etc. Exclusivamente se realizarán acciones relacionadas con el COVID-19, campañas de colaboración con el Colegio de Administradores de Fincas en relación a las medidas de prevención y protección frente al COVID-19 en espacios comunes en edificios de viviendas. Y colaboración y coordinación con el CSP de Valencia de la Conselleria de Sanidad para establecer un protocolo de actuación en la implantación de medidas de prevención y protección en establecimientos de alimentación.

9a: ¿Cuál es el gasto previsto para afrontar esas medidas?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



No existe gasto suplementario, sobre el presupuesto del Servicio de Sanidad.

10a: ¿Nos puede indicar el gasto realizado con motivo del Covid19 hasta el día de la fecha de la respuesta con sus correspondientes nombres de empresas y dinero a cada una?

El único gasto imputable con motivo del COVID-19, es el referente a las desinfecciones realizadas en dependencias municipales en casos de positivos o sospechosos de COVID.19 de funcionarios municipales, contratada con la empresa Lokimica SA y a fecha de 30 de abril y desde el inicio de la crisis ha sido de 27.406,50€.

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre contractacions fira de juliol".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento está denegando el permiso de las fiestas populares para final de año, pidiendo que se vuelva a formular la solicitud más adelante en caso de que se supere la pandemia, pero no ha hecho lo mismo ni con las Fallas ni con la Feria de Julio

1. ¿Existen contrataciones a empresas de iluminación, escenario, alquiler de sillas etc...para la celebración de los Conciertos de Viveros y demás actos de la Feria de Julio de 2020?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

No.

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la celebració de 'la Batalla de Flores'".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento está denegando el permiso de las fiestas populares para final de año, pidiendo que se vuelva a formular la solicitud más adelante en caso de que se supere la pandemia, pero no ha hecho lo mismo ni con las Fallas ni con la Feria de Julio

1. ¿Está programada la Batalla de Flores para el 2 de julio?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"Mai es va programar la Batalla de Flores per al dijous 2 de juliol".

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la celebració de la fira de juliol".		

PREGUNTA

"El Ayuntamiento está denegando el permiso de las fiestas populares para final de año, pidiendo que se vuelva a formular la solicitud más adelante en caso de que se supere la pandemia, pero no ha hecho lo mismo ni con las Fallas ni con la Feria de Julio

1. ¿Está organizando el Ayuntamiento los actos de hipotético programa de fiestas tanto de las Fallas como de la Feria de Julio?
2. ¿Qué fechas de que actos están ya cerradas y concretadas?".

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

Ja no.

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les subvencions a les festes Vicentinas".		

PREGUNTA

1. ¿Ya se han reunido con la Junta Central Vicentina y han acordado el importe de la subvención que recibirán este año y que, según respuesta anterior, debería adaptarse a las actuales circunstancias?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"A causa de l'estat d'alarma no hem pogut encara reunir-nos de manera presencial. Aprofitarem que actualment estem en Fase 1 per a iniciar els contactes oportuns".

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les subvencions de Setmana Santa".		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



PREGUNTA

1. ¿Ya se han reunido con la Junta Mayor de la Semana Santa Marinera de Valencia y han acordado el importe de la subvención que recibirán este año y que, según respuesta anterior, debería adaptarse a las actuales circunstancias?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"A causa de l'estat d'alarma no hem pogut encara reunir-nos de manera presencial. Aprofitarem que actualment estem en Fase 1 per a iniciar els contactes oportuns".

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les Indumentaristas Falles 2021".		

PREGUNTA

1. ¿Es cierto que, desde Junta Central Fallera, se está pidiendo colaboración a Indumentaristas para la indumentaria oficial de las Falleras Mayores de Valencia y Cortes de Honor del 2021?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"Esta pregunta hauria d'haver-se formulat en el Consell Rector de Junta Central Fallera, no obstant això li comunique que en estos moments encara no s'ha decidit exactament en que consistirà la contractació de la indumentària oficial de les Falleres Majors de València i la seua Cort d'Honor per a 2021".

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre accions de la delegació de Cooperació i Migració durant l'Estat d'Alarma pel Covid-19".		

PREGUNTA

"Valencia continua bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración que han afectado a la población.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1. ¿Qué medidas siguen vigentes con los migrantes del término municipal desde la Delegación de Cooperación al Desarrollo y Migración?
2. ¿Siguen vigentes los acuerdos alcanzados con colectivos de ayuda a migrantes desde la declaración del Estado de Alarma o ha existido alguna modificación?
3. ¿Qué medidas se van a tomar de cara al futuro con motivo del Covid19 con la población migrante?
4. ¿Se ha tomado contacto con los responsables del Consejo de Cooperación y con los del Consejo de Migración debido a esta situación?
5. El periódico Levante-EMV se hizo eco de una situación de una veintena de inmigrantes alojados en una antigua fábrica. ¿Nos puede indicar cuando supo oficialmente y cómo de esa situación así como de las acciones iniciadas para ayudar a esas personas?
6. ¿El Ayuntamiento de Valencia se ha puesto en contacto con el consistorio colindante para saber si habían recibido ayudas de ese municipio?. Si ha sido así comuniquen sus respuestas.
7. ¿A los migrantes se les sigue exigiendo una cuenta bancaria para recibir las ayudas o ha cambiado la forma de tener acceso a las mismas?
8. Si hubiera cambiado y no fuera obligatoria una cuenta propia ¿Cuántos migrantes han recibido ayuda de esa nueva vía ?".

RESPOSTA

Sra. Ibáñez, regidora delegada de cooperació al desenvolupament i migració

"1a: Siguen vigentes los recursos de alojamiento y acogida puestos en marcha para el periodo de emergencia sanitaria:

- Bombas Gens 20 plazas familias.
- Albergue Godella 30 plazas varones.
- 2 viviendas gestionadas por la entidad Obra Mercedaria, 13 plazas de varones y mujeres solas.
- Albergue del Consell Valencià de la Joventut 20 plazas familias.

Así como la distribución de ropa fruto del contrato para su adquisición en los distintos recursos gestionados por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración e igualmente en los Polideportivos del Cabanyal, Tramo III del río anteriormente y ahora Fuentsanta y en el Complejo Residencial Petxina.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Al mismo tiempo debemos hacer referencia al reparto de alimentos semanal a familias derivadas por la entidad Fundació per Amor a l'Art y València Acull (aproximadamente 40 familias).

También se siguen a día de hoy sirviendo desayunos en el Polideportivo del Cabanyal, Polideportivo Fuentsanta y en el Complejo Residencia Petxina II.

2a: Siguen vigentes.

3a: Las medidas con la población de origen inmigrante de cara al futuro y en relación con la crisis del COVID 19 serán: por un lado la adaptación de los servicios de atención al público del CAI para que requieran la menor presencia de público posible en las instalaciones del mismo y, por otro, la previsible reorientación de algunas acciones del Servicio de Cooperación y Migración que requerirá previamente una evaluación del impacto de la crisis sobre la población de origen inmigrante.

4a: En cuanto al contacto con el Consejo de Inmigración e Interculturalidad, se mantuvo reunión online tripartita (Concejalía-Presidencia del Consejo, Vicepresidenta y Servicio de Cooperación y Migración) el 23 de abril. El acta fue remitida posteriormente a los miembros del pleno. En ella se hacía referencia a la posibilidad de contacto con quien suscribe por parte de las entidades del Consejo en la medida que percibieran problemas de accesibilidad a los recursos sociales relacionados con la condición de personas inmigrantes o problemas particularmente recurrentes en dicho colectivo, con el fin de hacer llegar la información a los Servicios sociales y colaborar en la mejora de las situaciones planteadas. Fruto de ello, he mantenido algunos contactos con alguna entidad y otros canalizados por la vicepresidenta del Consejo.

5a: Si se refiere a la noticia en la que aparece un miembro (M. M.) de la Federación Unión Africana, me llegó la información el día 3 de mayo por la noche, por redes sociales. Contacté el día 4 con M.M. y, fruto de la conversación contacté con el SAUS-Servicio de Atención a Urgencias Sociales (para aclarar la información de la conversación con M.M. en la que mencionaba una llamada al SAUS) y posteriormente con la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral. Esta última es la encargada de la atención de emergencia durante esta crisis sanitaria en los asentamientos y también había recibido información de dicho asunto a través del CMSS Salvador Allende (informado por la entidad Valencia Acoge). El 5 de mayo, el colectivo ubicado en dicha fábrica, ya empezó a recibir asistencia por parte del dispositivo en asentamientos.

6a: La misión de este Servicio acabó poniendo en conocimiento de la Sección de Programas de Inserción Social y Laboral este asunto, para ver si era pertinente incorporarlo al conjunto de asentamientos a los que el dispositivo estaba atendiendo y, comprobando, finalmente que fue asistido. Esta labor y las gestiones correspondientes ya son competencia de dicha Sección del Servicio de Bienestar Social.

7a: Aunque esto es materia de la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales (Servicio de Bienestar Social), nos consta que la pauta general es que las ayudas se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



ingresen en una cuenta bancaria válida y abierta en España. Si bien, para casos en que esto no es posible por alguna razón, se admite una autorización de la persona solicitante a una tercera persona que sí disponga de cuenta bancaria válida, para efectuar el ingreso a través de ésta.

8a: Esto no es un cambio, sino una opción que ya estaba abierta anteriormente a la crisis del COVID 19 para casos que no pudieran tener cuenta bancaria por algún motivo. La información cuantitativa sobre el uso de esta vía la tendrá en todo caso la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones Sociales (Servicio de Bienestar Social)".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000122-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Francisco Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre accions d'Envel·liment Actiu durant l'Estat d'Alarma pel Covid-19".		

PREGUNTA

"Valencia ha estado bajo el Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central con motivo de la pandemia. Como consecuencia del mismo se han adoptado una serie de medidas desde la Delegación de Bienestar Social que han afectado a la población.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas

1. ¿Qué medidas tiene en marcha para la reapertura de los Centros de Atención Municipales de Personas Mayores?
2. ¿Todos los centros municipales disponen de aire acondicionado?
3. ¿Se ha reunido o ha mantenido contacto con los presidentes de los clubes para comunicarles las medidas o consensuar acuerdos para el uso de las instalaciones?
4. ¿Qué medidas se adoptarán para la reapertura de los Centros de Día de Personas Mayores?
5. ¿Se han puesto en contacto con las empresas adjudicatarias de dichos centros?
6. ¿Qué medidas se adoptarán para abrir otros centros dependientes del área de Envejecimiento Activo?
7. ¿Qué gasto tiene previsto para afrontar medidas de higiene y/u otras en las dependencias de Personas Mayores?
8. ¿Tiene en marcha algún tipo de plan para Personas Mayores como consecuencia del Covid19?"

RESPOSTA

Sra. Bernabé, regidora delegada d'envelliment actiu

"1a:¿Qué medidas tiene en marcha para la reapertura de los Centros de Atención Municipales de Personas Mayores?

Se está a la espera de las instrucciones que determine la Generalitat Valenciana para la apertura de los Centros de Actividades para Personas Mayores, ya que es la responsable para determinar las mismas, según la ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2a: ¿Todos los centros municipales disponen de aire acondicionado?

Sí.

3a: ¿Se ha reunido o ha mantenido contacto con los presidentes de los clubes para comunicarles las medidas o consensuar acuerdos para el uso de las instalaciones?

El coordinador de los Centros Municipales de Actividades para Persona Mayores, está poniéndose en contacto telefónicamente con todos los presidentes de los centros, para conocer sus inquietudes y necesidades e informar hasta que se produzca la reapertura de los mismos.

4a: ¿Qué medidas se adoptarán para la reapertura de los Centros de Día de Personas Mayores?

Todas las necesarias para impedir la transmisión del COVID-19 en los centros, en la línea que determine la Generalitat Valenciana en su momento, para este tipo de centros

5a: ¿Se han puesto en contacto con las empresas adjudicatarias de dichos centros?

Sí.

6a: ¿Qué medidas se adoptarán para abrir otros centros dependientes del área de Envejecimiento Activo?

Ver respuesta anterior.

7a: ¿Qué gasto tiene previsto para afrontar medidas de higiene y/u otras en las dependencias de Personas Mayores?

Se evaluará el mismo en función de las medidas que determine la Generalitat Valenciana en su momento, para este tipo de centros, y su adaptación a las características propias del servicio prestado.

8a: ¿Tiene en marcha algún tipo de plan para Personas Mayores como consecuencia del Covid19?

Son conocedores de la capacidad de respuesta que esta delegación ha desplegado para afrontar una situación sin precedente histórico reciente en la ciudad por causa del coronavirus. La cantidad de servicios ofrecidos y la reorientación muchos otros, en un momento de cambio en las formas de trabajar aplicadas desde el sector privado y público son un motivo de reconocimiento al personal de esta Delegación. Con todo ello en este momento hay un plan extraordinario y de urgencia para hacer frente a las personas mayores vulnerables como consecuencia del estado de Alarma por el COVID-19, dotado presupuestariamente con 1.720.000€, que se inició a finales de marzo y sigue funcionando para atender las necesidades de las personas mayores vulnerables de la ciudad.

Todo ello, sin perjuicio de prever y estar evaluando, aquellas iniciativas que en el futuro se puedan poner en marcha, para mejorar la atención a las personas mayores de la ciudad, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



función de la evolución de la pandemia y del marco legal regulatorio de las competencias y servicios de las Administraciones Públicas".

45	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre les Preseleccions Falleres Majors 2021".			

PREGUNTA

1. ¿Es cierto que ya tienen programadas las Preselecciones para celebrarlas del 19 de Julio al 2 de Agosto de 2020?

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"Mai es va pretendre fer preseleccions el 19 de juliol, dia previst per a la cremà, ni el 2 d'Agost, dia previst per a la Batalla de Flores. En tot cas ja no hi ha programació sobre este tema".

46	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre el Certamen Internacional de Bandes de Música".			

PREGUNTA

"Anunciado el aplazamiento para el próximo año de la 134 edición del CIBM,

1. ¿Cuáles han sido los motivos que ha valorado para no buscar otra fecha en 2020 y cancelar definitivamente la edición de este año?"

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

"Anunciado el aplazamiento para el próximo año de la 134 edición del CIBM,

¿Cuáles han sido los motivos que ha valorado para no buscar otra fecha en 2020 y cancelar definitivamente la edición de este año?

En primer lugar hay que puntualizar que la edición 134 del CIBM Valencia no se ha suspendido, se ha aplazado a julio de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



MOTIVOS:

- La imposibilidad en estos últimos meses y aún a día de hoy de ensayar las bandas, ya no es posible reunirse para ensayar y no se sabe ni cuando, ni cómo van a permitir a las bandas de música el retorno a los ensayos. Hay que tener en cuenta que para poder realizar el certamen se tienen que poder juntar en un escenario bandas que están integradas entre 50 y 140 músicos cada una de ellas. Hay que tener también en cuenta a parte de las características de los escenarios donde se pueda desarrollar el certamen, que los locales de ensayos de cada una de las bandas sean adecuados para poder ensayar en condiciones cuando se autorice a las bandas los ensayos, que de momento no hay nada previsto desde el gobierno. También hay que tener en cuenta que dentro de una Banda de Música se juntan personas de todo tipo de edades, por lo que habrán componentes de las mismas que sean personas de riesgo en esta pandemia y no puedan salir de casa para ensayar.
- No se puede concretar con certeza que el auditorio previsto, Palau de Les Arts en este caso, esté abierto para el público en las fechas previstas (Cuatro días seguidos).
- A día de hoy es imposible el desplazamiento para las bandas tanto a nivel nacional como extranjeras, no están activas las líneas aéreas para poder asegurarse un viaje hasta Valencia y tampoco sabemos si los hoteles estarán abiertos para poder acoger a las bandas participantes.
- El CIBM Valencia se celebra en julio, época de vacaciones para la mayoría de personas, para facilitar la participación de Bandas a nivel nacional e internacional, que aprovechan sus vacaciones para poder venir al CIBM Valencia a concursar, siendo muy complicado el coordinar esto en otra época del año. Así mismo, también suele ser el periodo de vacaciones de orquestas, bandas y conservatorios, con lo que las bandas de música pueden tener a su disposición para participar en el CIBM Valencia a todos los músicos profesionales que trabajan en esas orquestas, bandas y conservatorios para participar con su banda".

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre l'informe immobles BRL i BIC".		

PREGUNTA

1. ¿Se ha realizado un informe sobre el cumplimiento de la Ley de Patrimonio de los inmuebles declarados BRL y BIC de propiedad municipal ? Si la respuesta es afirmativa les rogamos nos lo adjunten.

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"¿Se ha realizado un informe sobre el cumplimiento de la Ley de Patrimonio de los inmuebles declarados BRL y BIC de propiedad municipal? Si la respuesta es afirmativa les rogamos nos lo adjunten.

Aquest Servei té solament competència sobre immobles que estan adscrits a aquest Servei per tractar-se de monuments visitables o ser seu d'un museu. Vostès haurien de consultar a les regidories que tenen competència sobre els altres edificis.

Sobre els BIC i BRL que estan adscrits a aquest Servei o estan destinats a un ús cultural, en tota actuació que es realitza sobre els mateixos (manteniment, neteja, restauració, usos, cessions, obertura al públic...) s'aplica la Llei de Patrimoni Cultural Valencià.

Si vostès es refereixen a altra llei, no vinculada al patrimoni cultural, esta pregunta hauria de ser formulada a la regidoria amb competències".

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María Amparo Picó Peris, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Sobre la direcció del Palau de la Música".		

PREGUNTA

"Tras la anulación por parte del TSJ de la elección de Vicent Ros como director del Palau de la Música,

1. ¿En qué situación se encuentra ahora la dirección del Palau?
2. ¿Qué medidas inmediatas piensan tomar para solucionar esta situación?
3. ¿De qué manera puede afectar a la gestión del Palau estar sin director?
4. ¿Cuánto tiempo calculan que puede estar el Palau de la Música sin director?"

RESPOSTA

Sra. Tello, regidora delegada de patrimoni i recursos culturals

Se adjunta informe de la Secretaria General de la Administración Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA
PRESENTACIÓN DE DIVERSAS PREGUNTAS POR PARTE DE
LOS CONCEJALES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
MUNICIPALES Y COMISIONES INFORMATIVAS**

Con cierta frecuencia, por parte de diversos concejales se presentan preguntas en el seno de los órganos de gobierno municipal y comisiones informativas, no ya en este mandato corporativo, sino también en otros anteriores, referentes a diversas entidades comprendidas dentro del sector público local, y entre ellas particularmente, a los organismos autónomos.

El criterio de esta Secretaría Municipal, siempre ha sido el mismo, en el sentido de que las preguntas deben ser siempre planteadas en el seno del organismo en cuestión, competente por razón de la materia de la que se pregunta.

El Reglamento Orgánico del Pleno, cuya aprobación definitiva data de 26 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de mayo de 2018, y con entrada en vigor el día 24 de mayo de 2018, en su artículo 11 "Derecho de Información", en su apartado 3, párrafo segundo determina de forma taxativa lo que sigue:

"La información relativa a las entidades del sector público local habrá de solicitarse ante la gerencia o dirección del organismo o entidad que haya de facilitar la información, en los términos que se indican en los artículos siguientes."

La justificación de este artículo se encuentra motivada, en la necesidad de que sean los propios miembros que forman parte de los órganos colegiados de dichas entidades, en las que se encuentran representados todos los grupos políticos municipales, los que tengan perfecto conocimiento de los términos en los que se plantean dichas preguntas, y las contestaciones que se hagan de las mismas, por cuanto si no se hiciera así se estaría produciendo un vacío en las competencias de los mismos, y los miembros no electos que forman parte de dichos órganos, podrían entender que ello supone un menoscabo en el desempeño de sus funciones.

31.10.002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Id. document: Zupl T1sD Pqph QBf+ 6BCn g2l0 z9k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Es lo que procede informar ante la consulta verbal formulada por la Delegación de Cultura, en relación a diversas preguntas formuladas para su tratamiento en la sesión plenaria de 25 de octubre de 2018.

Valencia, 24 de octubre de 2018
El Secretario General de la
Administración Municipal

Francisco Javier Vila Biosca

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000037-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relatives a "Actes fira de juliol en període de pandèmia".		

PREGUNTA

"Recientemente, con motivo de la pandemia que estamos sufriendo a nivel mundial, observamos que existen multitud de festividades que se están cancelando por cuestiones sanitarias, a tal efecto realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Tienen previsto realizar con normalidad todos los actos de la Feria de Julio? En caso negativo, indiquen los actos a realizar.
- ¿Tiene previsto realizar con normalidad los conciertos de viveros? En caso negativo, indiquen los actos a realizar.
- ¿Tienen previsto realizar con normalidad todos los actos de la Batalla de Flores? En caso negativo, indiquen los actos a realizar.
- En caso de que se decida cancelar la totalidad de los actos de la Feria de Julio, ¿Cuándo se lo van comunicar a la ciudadanía?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"1a a 3a: Ja no

4a: Ja està comunicat".

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relatives a "Contactes amb les autoritats locals de Vannes".		

PREGUNTA

"El pasado mes de diciembre este Grupo Municipal presentó una moción a la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes relativa al hermanamiento de Valencia con la localidad francesa de Vannes, con motivo del VI centenario del fallecimiento de San Vicente Ferrer. Durante el debate de esta moción, el equipo de gobierno presentó una propuesta alternativa, siendo aprobada por unanimidad. En ella se proponía "iniciar contactos con la ciudad de Vannes para valorar la oportunidad de entablar relaciones encaminadas a suscribir un instrumento de colaboración que ponga en relevancia a la figura de San Vicente Ferrer como un nexo de unión entre las dos ciudades".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



La Portavoz de este Grupo Municipal formuló una serie de preguntas al Pleno del pasado mes de marzo, no obteniendo respuesta a parte de las cuestiones planteadas, pese a la especificidad de las mismas. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos el derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuáles son los criterios concretos que marca el Ministerio de Exteriores para los hermanamientos, a los que aludió la Sra. Bernabé durante el debate? Interesamos información detallada al respecto, con indicación de las fuentes documentales del Ministerio en las que la Sra. Bernabé apoyó sus afirmaciones.

2ª.- ¿Cuál ha sido el resultado de los contactos mantenidos por el equipo de gobierno municipal con las autoridades locales de Vannes para valorar la oportunidad de impulsar actuaciones conjuntas con este municipio?

3ª.- ¿Qué instrumentos de colaboración tiene pensado impulsar la corporación municipal y sobre qué cuestiones concretas, de acreditarse la oportunidad de entablar relaciones en este sentido? ¿Qué líneas de acción se incluyen?"

RESPOSTA

Sr. García, regidor delegat de turisme i internacionalització

"UNICA:

El instrumento de los hermanamientos se contempla casi exclusivamente para ciudades de nivel análogo en número de habitantes, potencial económico, situación internacional, el hermanamiento entre ciudades es un concepto que sirve para estrechar la unión entre municipios y constituye un elemento fundamental para la colaboración mutua y el establecimiento de relaciones permanentes de cooperación.

A través de los hermanamientos se busca profundizar en las relaciones de amistad y confianza entre ciudades, y promover el acercamiento para lograr intercambios de experiencias en los ámbitos cultural, social y económico, favoreciendo el enriquecimiento mutuo. Es por tanto un concepto que representa un compromiso a largo plazo entre los municipios hermanados, más allá de una simple colaboración para la ejecución de un proyecto a corto plazo. Están por encima de los cambios en la vida política local y se justifican a partir de previas experiencias y buenas prácticas comunes desde un planteamiento integral. No se justifican por tanto en función de un proyecto o proyectos concretos sin esa visión integral.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El àrea de Internacionalització del Ajuntament de València ha donat cabida sense embargo a les actuacions conjuntes entre ciutats limitades a algun aspecte concret de les relacions, fonamentalment mitjançant la cooperació tècnica. En un primer estadi això implica portar a terme projectes de cooperació per a un moment concret (allò que representaria la participació en un projecte europeu o la relació a través de la cooperació descentralitzada al desenvolupament amb ciutats del Sud, per exemple), o un segon estadi amb una perspectiva més àmplia de relacions a través de la fórmula de convenis o protocols de col·laboració com a via prèvia als hermanaments. És la fórmula que es va portar a terme en el seu dia amb ciutats com Sacramento, Lugano, Dallas o Stuttgart.

El punt de contacte existent ve donat per la figura de Sant Vicent Ferrer. Aquest nexa pot ser el que articule un projecte comú del primer nivell que senyalava, ja que com es sap, a més de les consideracions prèviament exposades, el instrument de hermanaments es contempla com es ha comentat gairebé exclusivament per a ciutats de nivell anàleg en nombre de habitants, potencial econòmic, situació internacional, etc.

Des de la Concejalia Turisme i Internacionalització, s'ha contactat amb la homòloga àrea de Vannes, per a, sobre el vincle i espais comuns d'interès entre ambdues ciutats especialment centrat en la figura de Sant Vicent Ferrer, impulsar avenços entre ambdues ciutats amb el fi de reforçar aquests vincles i obrir vies per a conèixer la possibilitat de promocionar els llocs del Sant que hi ha en ambdues ciutats, indicant que des de la perspectiva turística, considerem que podria ser molt beneficiós per a la nostra ciutadania i per a mantenir viva la cultura que compartim".

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2020-000118-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta la Sra. María del Rocío Gil Uncio, del Grup Municipal Ciutadans, relatives a "Recollida de roba usada i calçat amb finalitats socials"		

PREGUNTA

1. ¿Durante el estado de alarma ha seguido funcionando el servicio de recogida de ropa usada y calzado?
2. En caso negativo: ¿Se han clausurado los contenedores? ¿Se han recibido avisos de abandono de ropa usada y calzado en las inmediaciones de los contenedores? ¿Cómo se ha procedido en estos casos?
3. En caso afirmativo ¿Qué medidas de seguridad y protección se han tomado en las superficies de los contenedores?
4. ¿El Ayuntamiento ha controlado el destino y manejo de la ropa así como las medidas de seguridad de las personas que han realizado esa labor?

RESPOSTA

Sra. Presidenta, regidora delegada de Servicis Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



"En relació amb la pregunta presentada per la regidora Rocío Gil Úncio del Grup Municipal Ciutadans a la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, a celebrar en sessió de 21 de maig de 2020, amb l'Assumpte "Recollida de roba usada i calçat amb finalitats socials", s'aporten les respostes següents:

1a: Durant l'estat d'alarma ha continuat funcionant el servei de recollida de roba usada i calçat?

Sí, s'han recollit els contenidors de roba i calçat usat per les Entitats que es relacionen a continuació amb la següent freqüència :

- La Fundació José María Haro-Intra: dilluns, dimecres i divendres i complementàriament dimarts i dissabtes, si bé no s'ha recollit alguns dissabtes durant el període d'alarma.
- L'Associació la Casa Gran: dilluns, dimecres i divendres.
- L'Associació el Rastrell: dilluns, dimarts, dijous i divendres.

2a: En cas negatiu: S'han clausurat els contenidors? S'han rebut avisos d'abandó de roba usada i calçat en els voltants dels contenidors? Com s'ha procedit en estos casos?

No s'ha clausurat cap contenidor.

Les pròpies Entitats han rebut avisos telefònics (atès que en tots els contenidors s'indica un número d'atenció telefònica de 24 hores) que s'han atès per a retirar la roba, tal com ve establert en el Conveni de Col·laboració subscrit entre l'Ajuntament de València i les Entitats. També, el Servei de Residus Sòlids i Neteja ha comunicat al Servei de Benestar Social i Integració emplaçaments en els quals la roba s'havia depositat fora dels contenidors, comunicant-se a les entitats, que s'han anat retirant del sòl.

3a: En cas afirmatiu ¿Quines mesures de seguretat i protecció s'han pres en les superfícies dels contenidors?

Les entitats estan obligades a la neteja dels contenidors cada vegada que es procedeix al seu buidatge, així com a la seua reparació, substitució i pintura d'este, de conformitat amb les obligacions determinades en l'esmentat Conveni. L'associació el Rastrell ha indicat que a més de la neteja habitual, ha realitzat desinfeccions concretes.

4a: L'Ajuntament ha controlat la destinació i maneig de la roba així com les mesures de seguretat de les persones que han realitzat eixa labor?

Conforme a l'estipulat en la Clàusula Novena del Conveni de col·laboració, l'Ajuntament no manté amb els professionals o treballadors vinculació professional o cap dependència laboral. Els treballadors actuaran en tot moment utilitzant els mitjans que els faciliten les Entitats.

Respecte a la destinació de la roba, es contempla en la Clàusula Setena. Pel que anualment es presenten estes dades en la Memòria anual:

"Les Entitats presentaran anualment una memòria a l'Ajuntament de València , Delegació de Serveis Socials, del desenvolupament dels programes i la seua justificació documental, en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



qual s'indique els quilograms de roba recollits i la seua destinació (donació, revenda, arranjamant i/o similars) i la creació de llocs de treball per a la inserció sociolaboral de col·lectius en risc d'exclusió social, en el referit a la recollida de roba dels contenidors i a la venda del residu triat com a roba de segona mà, així com la destinació dels possibles beneficis econòmics obtinguts.”

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2020-000044-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: PREGUNTES que presenta el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, relatives a "Cap Servei de Cultura Festiva".		

PREGUNTA

"Este Grupo Municipal ha formulado preguntas sobre la Jefatura del Servicio de Cultura Festiva en la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos Sociales del mes de diciembre de 2019 y enero y marzo de 2020.

Sobre el asunto de referencia, el Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1. Además del “propi funcionament de l’administració pública” y teniendo en cuenta que NO hay ningún informe del Secretario sobre esta situación, ¿Quién ha decidido que asuma/n estas funciones que no les corresponde durante tanto tiempo?
2. Transcurridos otros dos meses desde la anterior pregunta formulada, ¿Cuándo está previsto nombrar un nuevo Jefe del Servicio de Cultura Festiva?"

RESPOSTA

Sr. Galiana, regidor delegat de cultura festiva

"Com podrà entendre perfectament, des de la seua última pregunta sobre el tema en la comissió de març, la situació a la que ens hem vist sotmesos els últims mesos no ha facilitat poder abordar amb la calma adequada la situació concreta del servei de Cultura Festiva, que vaig assumir entre les meues competències el passat 28 de febrer.

Amb un estat d’alarma decretat, el personal funcionari treballant des dels seus domicilis, i amb un seguit de situacions extraordinàries que han necessitat de gestions i tramitacions urgents, no ha sigut possible parlar amb els diferents caps de secció del servei per fer una idea de les necessitats i la situació actual del servei. Per això, i en consonància amb la resposta a la seua pregunta en la comissió de març, abordarem el nomenament de cap de servei el més prompte possible quan puguem analitzar convenientment el funcionament i necessitats del servei".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



53	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Prec "in voce" formulat pel Sr. Francisco Javier Copoví Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, relatiu a "Sobre una notícia en premsa d'una investigació d'ofici pel Síndic per a saber què ha fet el Consistori de València a favor dels col·lectius més desfavorits, sobretot els que viuen en el districte Marítim".	

DEBAT

El Sr. Copoví expone que no se olvide a los adolescentes, población confinada y que sufre mucho la no socialización, para las propuestas que puedan surgir para estos colectivos.

54. (E 1)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-02201-2018-000210-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa l'aprovació definitiva del Reglament del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat i Estatut del/de la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat.	

RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA

Per unanimitat s'aprova ratificar la urgència de la inclusió del punt en l'orde del dia, de conformitat amb l'article 83 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

VOTACIÓ

La Comissió després de la declaració d'urgència, per unanimitat, i del debat, per majoria de huit vots a favor de: Isabel Lozano Lázaro (Compromís), Pere Fuset i Tortosa (Compromís), Glòria Tello Company (Compromís), Pilar Bernabé García (Socialista), Maite Ibáñez Giménez (Socialista), Marta Torrado de Castro (Popular), Julia Climent Monzó (Popular) i Amparo Picó Perís (Ciudadanos) i una abstenció de José Gosalbez Paya (Vox), ha aprovat el següent:

ACORD

"Vistas las actuaciones del E-02201-2018/ 210 y los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha el 8 de noviembre de 2019 y por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 19 de diciembre de 2020, relativo a la aprobación provisional e inicial respectivamente del "Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad", del que se desprenden, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 19 de diciembre de 2020 se dispuso, entre otros extremos, aprobar la creación del Consell Municipal de las Personas con Discapacidad/Diversidad funcional, que se constituye como un órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de diversidad funcional y se aprueba inicialmente el “Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad”, cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019 .

SEGUNDO. Con fecha 8 de enero de 2020 se publica en el BOP núm. 4 el correspondiente anuncio , conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de abril de 2018 y se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, el citado Reglamento objeto de las presentes actuaciones, así como en el espacio web municipal y en el tablón de edictos electrónico , al objeto de que por los interesados se puedan presentar en dicho plazo, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas.

TERCERO. Transcurrido el plazo se ha solicitado Informe al Servicio Sociedad de la Información, Sección Oficina de Atención Ciudadana y Tabacalera (Registro) y la Sección del Registro General, al Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, a fin de que indicaran si durante el plazo transcurrido del 8 de enero al 20 de febrero de 2020, se han efectuado alegaciones, indicándose que no se han presentado reclamaciones o sugerencias.

No obstante, por registro general consta la instancia número 00118 2020 13011 remitida al Servicio de Bienestar Social e Integración en fecha 19 de febrero de 2020, presentada por D. Pascual Castelló Bellver en representación de COCEMFE-VALENCIA efectuando alegaciones al citado Reglamento.

CUARTO. Por la Sección de Sección de Atención a la Diversidad Funcional, se emite Informe con fecha 24 de abril de 2020, obrante a las presentes actuaciones en el que se indica tras evaluar las enmiendas presentadas por la Federació de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de València (COCEMFE) lo siguiente:

1) En el CAPÍTULO V Debe decir: se regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad con el fin de proteger y defender los derechos de estas. El cargo tiene carácter honorífico siendo elegido por el Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat.

Justificación:

La elección no debe ser "a propuesta de la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales" como proponemos y justificamos en los artículos correspondientes, por lo que aquí debe suprimirse esa frase

En cuanto al Preámbulo, se tiene en cuenta el cambio propuesto al párrafo sexto respecto a la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, dándole la siguiente redacción:

CAPÍTULO V se regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad con la finalidad de proteger y defender los derechos de estas. El cargo tiene carácter honorífico siendo elegido por el pleno del Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2) *En el artículo 4 Composición del Consell. Se propone que el número máximo de representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional se eleve al menos a quince, lo que supone en torno al 33%.*

Justificación:

Con un máximo de siete representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, en un Consejo con un total de 37 personas, lo que supone en torno al 19% de representatividad, difícilmente se va a asegurar "la intervención real y efectiva de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida", tal como se dice que se persigue en el párrafo 5 del Preámbulo. Por eso proponemos que el número máximo de representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional se eleve al menos a quince, lo que supone en torno al 33%.

Que en el artículo 4, se tiene en cuenta el cambio propuesto respecto a la composición del Consell, aumentando el número de representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional hasta un máximo de 15, quedando su redacción de la siguiente manera:

Artículo 4. Composición del Consell.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional estará constituido por:

- **Presidencia:** La Alcaldía del Ajuntament de València, que podrá delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales la presidencia efectiva.
- **Vicepresidencia:** será nombrada por el Pleno del Consell por medio de un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con Discapacidad/diversidad funcional pertenecientes al Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.
- Una o un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de la Corporación.
- Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la concejalía que tenga competencias en la materia.
- Una o un representante de la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials de la Regidoria de Serveis Socials.
- Una o un representante de la Regidoria de Mobilitat Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Una o un representante de la Regidoria d'Ocupació i Emprenedoria.
- Una o un representante de la Regidoria d'Urbanisme.
- Una o un representante de la Regidoria d'Esports.
- Una o un representante del Servei de Platges.
- El/la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat.
- Un máximo de quince representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, asegurando la representatividad de los diferentes tipos de discapacidad.
- Una o un representante de cada una de las universidades públicas valencianas.
- Una o un representante de cada una de las tres organizaciones sindicales más representativas de la ciudad.
- Una o un representante de organizaciones empresariales.
- Representantes de colegios profesionales que realizan actividades específicas dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional, hasta un máximo de dos.
- Una o un representante del departamento de la Generalitat al que corresponda ejercer las competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional.
- Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.
- Una o un representante del Consell Municipal de la Dona.
- Una o un representante del Consell Municipal de Cooperació.
- Una o un representante del Consell de la Joventut.
- Una o un representante del Consell Escolar Municipal.
- Una o un representante del Consell Municipal d'Acció Social.
- También pueden formar parte del mismo, a título individual, personas expertas y personalidades de reconocida valía dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional para el asesoramiento en temas concretos y específicos. Podrán participar a propuesta de la mayoría del Consell o por iniciativa propia, previa petición motivada, presentada al menos con siete días hábiles de antelación a la celebración de la sesión en que pretendan participar y será resuelta por la Presidencia del Consell. Su participación será de carácter temporal, por lo cual el Consell delimitará el tiempo de su participación, que será con voz y sin voto. La Presidencia del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional podrá solicitar la presencia de personal técnico municipal o de otras administraciones públicas, así como de personas expertas, en aquellas sesiones del Consell que así se considere de necesidad o interés, para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



información y asesoramiento en aquellas materias objeto de estudio o debate por parte del Consell.

• **Secretaría:** Ostentará la secretaría, el/la titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionaria/ario en quien delegue, con voz y sin voto.

3) El artículo 11. Competencias del Pleno.

Debe decir:

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consell y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consell mediante un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional del Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, las personas miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consell.

d) Acordar la creación de las Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

e) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

f) Emitir un informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de discapacidad/diversidad funcional.

g) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que tienen que regir en la política municipal sobre discapacidad/diversidad funcional.

h) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las comisiones de trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consell.

i) Proponer en el Ajuntament de València, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

j) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6, apartado 2.

k) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consell podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



l) Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consell.

ll) Elegir al/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros.

Justificación:

En concordancia con lo que se dispone en el artículo 26 punto 1 "El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido por el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional... por mayoría absoluta de sus miembros...", debe especificarse que sea el Pleno quien lo/la elija.

- Para el cese de miembros del Consell. -Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Justificación:

Si bien el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad forma parte de la Comisión Permanente, para cuyo nombramiento ya se exige la mayoría absoluta, por su entidad parece más apropiado que se recoja específicamente.

Que respecto al artículo 11 apartado c) se estima la enmienda presentada respecto a las competencias del Pleno, y se modifica el apartado c) quedando el texto con la siguiente redacción:

Artículo 11. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consell y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consell mediante un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional del Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Elegir al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros.

d) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, las personas miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



e) Acordar la creació de las Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

f) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

g) Emitir un informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de discapacidad/diversidad funcional.

h) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que tienen que regir en la política municipal sobre discapacidad/diversidad funcional.

i) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las comisiones de trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consell.

j) Proponer en el Ajuntament de València, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

k) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6, apartado 2.

l) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consell podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consell.

m) Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consell

4)El artículo 12. Funcionamiento del Pleno.

Debe decir:

6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que tiene que regir el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los siguientes supuestos en que se exigirá la mayoría absoluta, entendida esta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

-Para la introducción de modificaciones en el Reglamento del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional mismo.

- Para el cese de miembros del Consell.

-Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Justificació:

Si bien el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad forma parte de la Comisión Permanente, para cuyo nombramiento ya se exige la mayoría absoluta, por su entidad parece más apropiado que se recoja específicamente.

Que se estima la modificación planteada por la entidad, respecto al artículo 12.6, añadiendo, un quinto apartado para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, que requerirá la mayoría absoluta del Pleno para ser acordado, en los siguientes términos :

12.6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que tiene que regir el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los siguientes supuestos en que se exigirá la mayoría absoluta, entendida esta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

- Para la introducción de modificaciones en el Reglamento del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

- Para el cese de miembros del Consell.

- Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de personas que lo forman en cada momento.

La ausencia de algún delegado o delegada una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a no contabilizarse el voto.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El voto es personal e indelegable y tendrá que ser ejercido ya sea por la representación titular o persona suplente, debidamente acreditada ante la Secretaría del Consell. No se admitirá el voto por correo.

Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consell.

5) El artículo 15. La Comisión Permanente.

Debe decir:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2. La Comisión Permanente estará integrada por dos tipos de agentes:

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos y diez representantes permanentes:

Representación de los grupos políticos municipales: un/a concejal/a por cada grupo municipal.

Representación permanente 12 representantes:

- *Presidencia: que además tiene el voto de calidad en caso de empate.*

- *Vicepresidencia.*

- *Diez vocales que se distribuirán de la siguiente forma:*

- *Cuatro vocales en representación de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional.*

- *El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.*

- *Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials.*

- *Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.*

- *Una o un representante a propuesta de las universidades valencianas.*

- *Una o un representante de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consell.*

- *Una o un representante de los miembros de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell.*

La Comisión Permanente deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, la de las universidades, la representación de los sindicatos, así como la de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell, se efectuará por el Pleno del Consell por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas.

b) Con voz, pero sin voto:

La Secretaría del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



También podrán asistir, a propuesta, como mínimo, de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz, pero sin voto.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consell. Serán elegidos por el Pleno del Consell.

Justificación:

En concordancia con lo argumentado en la justificación de la modificación propuesta en el artículo 4, entendemos que son muy pocos dos representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, que aun sumando a la vicepresidencia, en una Comisión Permanente de 15 miembros, supone en torno al 20% de representatividad. Por eso proponemos aumentar el número total de miembros, a 12 de representación permanente y a cuatro el número de representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las con discapacidad/diversidad funcional, lo que supone en torno a un 29% contando la vicepresidencia.

Todo ello para asegurar mejor "la intervención real y efectiva de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida", tal como se dice que se persigue en el párrafo 5 del Preámbulo.

Puesto que en el último párrafo del apartado a) se establece de la elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, así como las de las universidades y otras entidades, se efectuará por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas, el cual también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas, no procede que en el párrafo donde se establece el número de representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional se diga una cosa diferente, por lo que proponemos suprimir el final de dicho párrafo: "elegidas por votación del Pleno del Consell de entre las que forman parte".

Donde dice:

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, los miembros de las cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

Debe decir:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. *Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.*

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Defensor/a de las Personas con Discapacidad, los miembros de las cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

Justificación:

Tal como se dice el artículo 26, punto 2, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el plazo de cuatro años, por lo que no puede ser renovado cada dos años.

Que se tiene en consideración la enmienda presentada respecto al artículo 15.2, con la ampliación del número de vocales de la Comisión Permanente del Consell, que pasa a ser de 12 representantes, al haber ampliado a cuatro el número de vocales representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad, quedando la redacción del artículo 15.2 de la siguiente manera:

2. La Comisión Permanente estará integrada por dos tipos de agentes:

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos y diez representantes permanentes:

- Representación de los grupos políticos municipales: un/a concejal/a por cada grupo municipal.
- Representación permanente, 12 representantes:
- Presidencia: que además tiene el voto de calidad en caso de empate.
- Vicepresidencia.
- Diez vocales que se distribuirán de la siguiente forma:
 - Cuatro vocales en representación de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, elegidas por votación del Pleno del Consell de entre las que forman parte.
 - El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.
 - Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials.
 - Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.
 - Una o un representante a propuesta de las universidades valencianas.
 - Una o un representante de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Una o un representante de los miembros de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell.

La Comisión Permanente deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, la de las universidades, la representación de los sindicatos, así como la de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell, se efectuará por el Pleno del Consell por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas.

- b) Con voz, pero sin voto:

- La Secretaría del Consell.

- También podrán asistir, a propuesta, como mínimo, de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz, pero sin voto.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consell. Serán elegidos por el Pleno del Consell.

Que se tiene en cuenta la enmienda planteada respecto al punto 3 del artículo 15 en cuanto a la renovación de los miembros de la Comisión Permanente, incluyendo al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad como miembro de la Comisión que cumplirá todo el mandato. Quedando redactado de la siguiente forma:

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, los cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

6) Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.

Debe decir:

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) *Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



b) *Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.*

c) *Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.*

d) *Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.*

e) *En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.*

f) *Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.*

g) *Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.*

h) *Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.*

Alternativamente, Debe decir:

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) *Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.*

b) *Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.*

c) *Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.*

d) *Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.*

e) *En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.*

f) *Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.*

g) *Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



h) Proponer la terna de candidaturas que la concejalía con competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional presentará al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

i) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

Justificación:

Entendemos que es mejor que sean los miembros del Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional quienes puedan proponer candidaturas a Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València, ya que es más democrático y participativo y que, especialmente los representantes de las federaciones o entidades más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, conocerán más fácilmente personas de prestigio con conocimientos o experiencia sobre la discapacidad/diversidad funcional. Por eso proponemos suprimir el apartado h).

Como segunda opción, en el caso de mantener que sea la Comisión Permanente quien proponga una terna de candidaturas, nos parece importante que esa terna se lleve al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional para la elección y no que sea la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales quien elija. Y ello por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior y, además, para preservar mejor la autonomía y no dependencia de la concejalía que se le atribuye al/la Defensora de las Personas con Discapacidad.

Que en cuanto a las funciones de la Comisión Permanente reguladas en el artículo 16, se tiene en cuenta el cambio propuesto respecto a la eliminación del apartado h) que hacía referencia a la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, estimando que tiene que ser el propio Pleno del Consell quien proponga las candidatures, con la siguiente redacción:

Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.

Las Entidades presentarán anualmente una memoria al Ayuntamiento de València , Delegación de Servicios Sociales, del desarrollo de los programas y su justificación documental, en la que se indique los kilogramos de ropa recogidos y su destino (donación, reventa, arreglo y/o similares) y la creación de puestos de trabajo para la inserción socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, en lo referido a la recogida de ropa de los contenedores y a la venta del residuo elegido como ropa de segunda mano, así como el destino de los posibles beneficios económicos obtenidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



b) Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.

c) Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

d) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.

e) En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

f) Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.

h) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

7) Respecto al CAPÍTULO V. ESTATUTO DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

El artículo 23. Naturaleza y funciones, apartados 1 y 2

Debe decir:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional y nombrada por el Pleno Municipal con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dependerá orgánicamente de la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, y por lo tanto quedará adscrita a esta Concejalía.

Se ubicará en las dependencias de la concejalía de Servicios Sociales y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad, por el que no estará sometido/a a ningún mandato imperativo. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y ejercerá sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo las quejas formuladas. En el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse al Ajuntament directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe trimestral al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

Debe decir:

2. Las funciones que desarrollará en el ámbito de la ciudad de València el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otros, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad/diversidad funcional, con la colaboración del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

c) Atender las reclamaciones y solicitudes que presentadas por el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, o que las afecten.

d) Elevar propuestas a la Corporación directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional en defensa de los derechos e intereses del colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional.

e) Velar por la inclusión del colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional en cada uno de los ámbitos.

f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.

g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas con un mayor grado de discapacidad, para evitar situaciones de desamparo.

Justificación:

En concordancia con lo argumentado en la justificación de las modificaciones propuestas al artículo 16, entendemos que el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València debe ser elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional a propuesta de sus propios miembros o, en todo caso de la que le presente la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales trasladando la terna que le haya propuesto la Comisión Permanente.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad debe poder dirigirse directamente al Ajuntament (a la concejalía o departamento que considere) sin necesidad de que sea "a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional", dado que hacerlo necesariamente a través del Consell supondrá retrasar innecesariamente los trámites que deba hacer para atender las quejas que reciba o para las actuaciones que considere, derivadas de las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Que atendiendo a la propuesta realizada por COCEMFE-CV respecto a la naturaleza y funciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, establecida en el artículo 23, se estima aceptar las alegaciones planteadas respecto a los 1 y 2:

Primero: se especifica que el/la Defensor/a de las Personas amb Discapacdad es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, y que en ejercicio de sus funciones podrà dirigirse al Ayuntamiento directamente o a través del Consell, con la siguiente redacción:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dependerá orgánicamente de la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, y por tanto quedará adscrita a esta Concejalía.

Se situará en las dependencias de la concejalía de Servicios Sociales y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad, por lo que no estará sometido/a a ningún mandato imperativo. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y ejercerá sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo las quejas formuladas. En el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse al Ajuntament directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe trimestral al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

Segundo. se da una nueva redacción, modificando las letras a) y d), el/la Defensor/a de les Persons con Discapacitat en sus funciones ha de contar con la colaboración del Consell y poder dirigirse directament a la Corporación. Quedando redactado con el siguiente texto:

2. Las funciones que desarrollará en el ámbito de la ciudad de València el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otras, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad/diversidad funcional, con la colaboración del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

c) Atender las reclamaciones y solicitudes que presentadas por el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, o que las afecten.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



d) Elevar propuestas a la Corporación, directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, en defensa de los derechos e intereses del colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional.

e) Velar por la inclusión del colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional en cada uno de los ámbitos.

f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.

g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas con un mayor grado de discapacidad, para evitar situaciones de desamparo.

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/da por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/da por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

8) El artículo 26. Procedimiento de elección y duración del cargo.

Debe decir:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/a por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Alternativamente, Debe decir:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, por mayoría absoluta de sus miembros, de entre la terna de candidaturas presentada por la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, a propuesta de la Comisión Permanente, y será nombrado/a por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Justificación:

En concordancia con lo argumentado en las justificaciones de las modificaciones propuestas a los artículos 11, 16 y 23, entendemos que es mejor que sean los miembros del Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional quienes puedan proponer candidaturas a Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València, ya que es más democrático y participativo y que, especialmente las representantes de las federaciones o entidades más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, conocerán más fácilmente personas de prestigio con conocimientos o experiencia sobre la discapacidad/diversidad funcional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En el caso de mantener en el artículo 16, el apartado h) de manera que sea la Comisión Permanente quien proponga una terna de candidaturas, nos parece importante que esa terna se lleve al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional para la elección y no que sea la Concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales quien elija. Y ello por el mismo motivo expuesto en el párrafo anterior y, además, para preservar mejor la autonomía y no dependencia de la concejalía, que se le atribuye al/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Que en concordancia con el artículo 16, en cuanto al procedimiento de elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, se estima oportuno enmendar el artículo 26.1, quedando su texto de la siguiente forma:

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/da por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/da por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

9) Artículo 31. Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes.

Debe decir:

3. Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que hará las propuestas que estime oportunas, pudiendo hacer a dicho Consell sus propias propuestas e iniciar las actuaciones que considere oportunas.

Justificación:

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad debe poder hacer sus propias propuestas al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional y también debe poder iniciar las actuaciones que considere oportunas para que no se produzcan retrasos en la tramitación y resolución de las quejas presentadas.

Donde dice:

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria.

Debe decir:

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, cuya convocatoria solicitará a la Presidencia.

Justificación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



En el artículo 12, punto 2, se dice que "El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o un tercio de miembros del Consell...", por eso el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad deberá solicitar a la Presidencia del Consell la convocatoria de estas sesiones extraordinarias.

Que para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad en cuanto a la gestión de quejas y solicitudes, se considera oportuno modificar el punto 3 del artículo 31, dándole la siguiente redacción:

3.Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que hará las propuestas que estimo oportunas, pudiendo sugerirle al a este Consell sus propias propuestas así como iniciar las actuaciones que considero oportunas.

Que se incluye la enmienda presentada respecto al artículo 31.5 puesto que puntualiza el procedimiento establecido en el artículo 12.2 del Reglamento en cuanto a la convocatoria de las reuniones extraordinarias del Pleno del Consell, quedando redactado cómo sigue:

5.El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, la convocatoria de la cual solicitará a la Presidencia.

Se adjunta , el Texto Reglamentario con las modificaciones introducidas.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículo 49, letras b) y c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina respecto a la aprobación de las ordenanzas locales que tras la información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva de la disposición por el Pleno.

SEGUNDO. Artículo 70.2 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a la publicación del texto íntegro de la disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor.

TERCERO. Artículos 113.1 y 114 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº 89, de fecha 10 de mayo de 2018 y entrada en vigor el 24 de mayo.

CUARTO. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 2.1.a) la obligación para, entre otras, las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana, de publicar “una relación de toda la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



ordenanzas fiscales en los casos de las administraciones locales”. En el mismo sentido, establece el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, en su artículo 20.a) la obligación para, entre otras entidades, el Ayuntamiento de València de “publicar el texto completo de las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento”.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real-Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deportes se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar la totalidad de las alegaciones presentadas por el Presidente del Comité de Entidades representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana COCENFE - VALÈNCIA con CIF G96553540, que a continuación se enumeran y que han sido especificadas en el punto Cuarto de la parte expositiva del presente acuerdo:

Capítulo V que regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, se modifica el cargo tiene carácter honorífico y será elegido por el pleno del Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat ; el artículo 4 Composición del Consell, se aumenta el número de representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional hasta un máximo de 15; el artículo 11 competencias del Pleno se modifica el apartado c) relativo a la elección del Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros; el artículo 12 Funcionamiento del Pleno, apartado 6) se modifica respecto a la búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que debe regir en el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los supuestos, que se indican en dicho apartado que exigirá la mayoría absoluta, se añade, un quinto apartado para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad; el artículo 15 la Comisión Permanente ,apartado 2) respecto a la ampliación del número de vocales de la Comisión Permanente del Consell que pasa a ser de 12 representantes, al haber ampliado a cuatro el número de vocales representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad y el apartado 3 en cuanto a la renovación de los miembros de la Comisión Permanente, incluyendo al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad como miembro de la Comisión que cumplirá todo el mandato; el artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente se elimina el apartado h) que hacía referencia a la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad; el Capítulo V relativo al Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València, se modifica el artículo 23 Naturaleza y funciones apartado 1) El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València y se da una nueva redacción asi como al apartado 2) modificandose las letras a) y d) el/la Defensor/a de les Persones con Discapacitat en sus funciones ha de contar con la colaboración del Consell y poder dirigirse directamente a la Corporación ; el articulo 26 Procedimiento de elección y duración del cargo , apartado 1 se modifica y en concordancia con el artículo 16, respecto al procedimiento de elección del/de la Defensor/a de las Persones con Discapacitat, que será elegido/elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta y nombrado/da por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre; el artículo 31 Presentación y tramitación de la quejas y solicitudes apartado 3) se modifica para facilitar y agilizar el cumplimiento de las funciones del/de la Defensor/a de las Persones con Discapacitat en cuanto a la gestión de quejas y solicitudes y el apartado 5) puesto que puntualiza el procedimiento establecido en el artículo 12.2 del Reglamento en cuanto a la convocatoria de las reuniones extraordinarias del Pleno del Consell, que queda redactado en los siguientes términos: El/la Defensor/a de las Persones con Discapacitat dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, la convocatoria de la cual solicitará a la Presidencia.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el “Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacitat y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Persones con Discapacitat” , que se adjunta como anexo y Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del texto íntegro de la modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 113 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



REGLAMENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE
PERSONES AMB DISCAPACITAT Y ESTATUT
DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LES PERSONES
AMB DISCAPACITAT DE LA CIUTAT DE
VALÈNCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



ÍNDICE

PREÀMBULO.....	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Artículo 1. Naturaleza.....	6
Artículo 2. Adscripción.....	7
Artículo 3. Funciones del Consell.....	7
CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSELL.....	9
Artículo 4. Composición del Consell.....	9
Artículo 5. Incorporación al Consell.....	11
Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro.....	14
Artículo 7. Renovación de los miembros.....	15
Artículo 8. Suplencia.....	15
CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	16
Artículo 9. Estructura del Consell.....	16
Artículo 10. Pleno del Consell.....	16
Artículo 11. Competencias del Pleno.....	17
Artículo 12. Funcionamiento del Pleno.....	18
Artículo 13. La Presidencia.....	22
Artículo 14. La Vicepresidencia.....	23
Artículo 15. La Comisión Permanente.....	24
Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.....	27
Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión Permanente.....	28
Artículo 18. Comisiones de trabajo.....	29
Artículo 19. La Secretaría del Consell.....	30
Artículo 20. Funciones de la Secretaría.....	30
CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	31
Artículo 21. Transparencia y rendición de cuentas.....	31
Artículo 22. Participación ciudadana.....	32
CAPÍTULO V. ESTATUTO DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.....	32
Artículo 23. Naturaleza y funciones.....	32
Artículo 24. Capacidad.....	34
Artículo 25. Incompatibilidades.....	34
Artículo 26. Procedimiento de elección y duración del cargo.....	35
Artículo 27. Publicación del nombramiento y toma de posesión.....	36
Artículo 28. Medios y retribuciones.....	36
Artículo 29. Cese.....	36
Artículo 30. Funcionamiento.....	37
Artículo 31. Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes.....	38
Artículo 32. Gratuidad de las actuaciones.....	40
Artículo 33. Reserva y discrecionalidad de las actuaciones en la tramitación de las quejas.....	40
Artículo 34. Colaboración con el Sindic de Greuges y el Defensor del Pueblo.....	41
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	41
DISPOSICIÓN FINAL.....	42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

**PREÀMBULO.**

La Constitució, en el article 9.2 obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, estableciendo en el artículo 23 el derecho a participar en los asuntos públicos.

Así mismo, el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana en su artículo 9.4 establece que la Generalitat promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos, añadiendo en el artículo 13.1 que se garantizará en todo caso, a toda persona afectada de discapacidad, su participación en la vida social de la comunidad.

Eco de este mandato encontramos el Título V de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Estos principios han sido reconocidos por la legislación reguladora del Régimen Local, en los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a nivel estatal, y en el artículo 31.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que para facilitar la participación ciudadana establecen tanto los órganos territoriales de gestión desconcentrada como los consejos de participación de carácter sectorial.

Así, para garantizar que las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València puedan ejercitar los derechos que el Ordenamiento Jurídico los reconoce, el Ajuntament de València ha considerado imprescindible la creación del Consell Municipal de les persones amb Discapacitat, como espacio de participación e interacción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



entre el Ajuntamiento y el colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional y las entidades que los representan en el que se asegure su intervención real y efectiva en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida.

En el CAPÍTULO V se regula la figura del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad con el fin de proteger y defender los derechos de estas. El cargo tiene carácter honorífico siendo elegido por el Pleno del Consell Municipal de les Persones amb Discapacitat.

Conforme a lo dispuesto en la la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el presente Reglamento, desde la perspectiva de las políticas de género, es positivo y permitirá al Ajuntament de València continuar con el objetivo de luchar contra la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad y avanzar en la ruptura de prejuicios, estereotipos e ideas preconcebidas que distorsionan una percepción normalizada y su imagen social.

La redacción de la presente ordenanza se ha realizado conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En referencia a dichos principios, tiene que subrayarse que esta norma se basa en el principio de necesidad de establecer una normativa reguladora del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional i del/de la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat de la ciutat de València, como una disposición de interés general, dadas las competencias municipales en esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. En cuanto al principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone contiene la regulación imprescindible para atender la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos derechos a los destinatarios.

El principio de seguridad jurídica se ejerce dado que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, estatal y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones del personal técnico de los Servicios sociales.

Los principios de participación y transparencia han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente articulado, habiendo sido sometido el texto de proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ajuntament de València cómo de las personas e instituciones interesadas a través del proceso de consulta pública, así como posibilitando el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa y a los documentos propios de su proceso de elaboración.

Se han puesto en práctica los principios de eficacia y eficiencia diseñando una normativa que evite cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

La presente disposición no afectará a ingresos o gastos públicos, por cuanto la creación del Consell y los miembros que lo integran, así como la figura del defensor/a de las personas con discapacidad no se prevé retribución alguna para el desarrollo de las funciones que efectúen, ni conlleva aportación de medios materiales que no sean de propiedad municipal.

El artículo 5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público respecto a los órganos administrativos, en su apartado 4 establece que la creación de un nuevo órgano sólo tendrá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



lugar previa comprobación de que no existe otro en la misma Administración Pública que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población, en este sentido se ha constatado que en el ámbito de los órganos de participación del Ajuntament de València, ninguno de ellos tiene igual función que el consejo que ahora se crea . En el apartado 3, se indica entre los requisitos para su creación, entre otros, la dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional no conlleva en su creación coste económico.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza.

1.1. El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que es el órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de diversidad funcional, se constituye como un Consejo Sectorial de los previstos en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2568/86 y en el artículo 79 del vigente Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ajuntament de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 y modificado por acuerdo plenario de 24 de abril de 2015.

1.2. El Consell se regirá por lo que establece el presente Reglamento y por lo dispuesto del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ajuntament de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 y modificado por acuerdo plenario de 24 de abril de 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



1.3. La creación de este Consejo responde a la voluntad del Ajuntament de València de cumplir con lo que establece el artículo 9.2 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Artículo 2. Adscripción.

El Consell quedará adscrito a la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales.

Artículo 3. Funciones del Consell.

Las funciones del Consell son de carácter participativo, consultivo, promocional y de supervisión.

A) De participación:

1. Debatir la situación y las necesidades de las personas con discapacidad /diversidad funcional en la ciudad de València.

2. Abrir nuevos canales de comunicación entre los diversos organismos y entidades representadas en el Consell.

3. Expresarse sobre las cuestiones y los asuntos públicos y de la ciudadanía en general, relacionados con las personas con discapacidad /diversidad Funcional.

4. Posibilitar y abrir campos de relación, de contactos y de actividades.

5. Estudiar, emitir informes y hacer propuestas sobre temas que considere de interés para el colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

B) De consulta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



A petición del Ajuntament de València o de cualquier entidad, pública o privada, que trabaje en el ámbito de las personas con discapacidad/diversidad funcional, emitir informe no vinculante en relación al Ajuntament de València sobre los temas siguientes:

1. Criterios de actuación de los servicios relacionados con las personas con discapacidad/diversidad funcional.
2. Programas, gastos e inversiones, destinados a las personas con discapacidad/diversidad funcional.
3. Funcionamiento de actividades, servicios y/o creación de nuevos servicios.
4. Colaboración con otras entidades públicas y privadas.

C) De promoción:

1. Promover o proponer la creación, mejora y/o reforma de servicios y ayudas destinadas a las personas con discapacidad/diversidad funcional.
2. Recoger y proponer medidas eficaces de actuación para conseguir un mayor bienestar de las personas con discapacidad/diversidad funcional.
3. Impulsar acciones que revaloricen y dignifiquen la imagen de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

D. De supervisión:

1. Seguimiento del desarrollo de los objetivos fijados en los programas y las actuaciones sobre las personas con diversidad funcional en la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2. Recepción de informes periódicos de valoración de temáticas relacionadas con las personas con discapacidad/diversidad funcional.

3. Seguimiento y control de los acuerdos del Consell.

4. Propuestas para una mejor eficacia y transparencia de servicios y enmiendas de posibles deficiencias.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DEL CONSELL.

Artículo 4. Composición del Consell.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional estará constituido por:

- Presidencia: La Alcaldía del Ajuntament de València, que podrá delegar en la persona titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales la presidencia efectiva.

- Vicepresidencia: será nombrada por el Pleno del Consell por medio de un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional pertenecientes al Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

- Una o un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte de la Corporación.

- Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la concejalía que tenga competencias en la materia.

- Una o un representante de la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials de la Regidoria de Serveis Socials.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Una o un representante de la Regidoria de Mobilitat Sostenible.
- Una o un representante de la Regidoria d'Ocupació i Emprenedoria.
- Una o un representante de la Regidoria d'Urbanisme.
- Una o un representante de la Regidoria d'Esports.
- Una o un representante del Servei de Platges.
- El/la Defensor/a de les Persones amb Discapacitat.
- Un máximo de quince representantes entre las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, asegurando la representatividad de los diferentes tipos de discapacidad.
- Una o un representante de cada una de las universidades públicas valencianas.
- Una o un representante de cada una de las tres organizaciones sindicales más representativas de la ciudad.
- Una o un representante de organizaciones empresariales.
- Representantes de colegios profesionales que realizan actividades específicas dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional, hasta un máximo de dos.
- Una o un representante del departamento de la Generalitat al que corresponda ejercer las competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional.
- Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Una o un representante del Consell Municipal de la Dona.
- Una o un representante del Consell Municipal de Cooperació.
- Una o un representante del Consell de la Joventut.
- Una o un representante del Consell Escolar Municipal.
- Una o un representante del Consell Municipal d'Acció Social.

• También pueden formar parte del mismo, a título individual, personas expertas y personalidades de reconocida valía dentro del ámbito de la discapacidad/diversidad funcional para el asesoramiento en temas concretos y específicos. Podrán participar a propuesta de la mayoría del Consell o por iniciativa propia, previa petición motivada, presentada al menos con siete días hábiles de antelación a la celebración de la sesión en que pretendan participar y será resuelta por la Presidencia del Consell. Su participación será de carácter temporal, por lo cual el Consell delimitará el tiempo de su participación, que será con voz y sin voto. La Presidencia del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional podrá solicitar la presencia de personal técnico municipal o de otras administraciones públicas, así como de personas expertas, en aquellas sesiones del Consell que así se considere de necesidad o interés, para la información y asesoramiento en aquellas materias objeto de estudio o debate por parte del Consell.

- Secretaría: Ostentará la secretaría, el/la titular de la Secretaría General del Pleno, o funcionaria/ario en quien delegue, con voz y sin voto.

Artículo 5. Incorporación al Consell.

1. El procedimiento ordinario que tienen que llevar a cabo las entidades del municipio que pretendan su incorporación al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional será

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



dirigir una sol·licitud, una vez este se haya constituido y hayan sido elegidos sus órganos de gobierno, a la Presidencia del Consell, a través de su Secretaría.

2. Las solicitudes de incorporación de las entidades al Consell serán aprobadas por el Pleno del Consell, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos siguientes:

2.1. Estar inscritas en el Registre Municipal d'Entitats Ciutadanes o tener delegación permanente en València.

2.2. Memoria de la federación que acredite el desarrollo de las actividades en materia de la diversidad funcional realizadas durante el último año.

2.3. Certificación acreditativa de la delegación permanente en València. Las federaciones el domicilio social central de las cuales no esté localizado en València, pero tengan delegación en la ciudad, tendrán que describir y acreditar la organización y estructura de esta delegación, así como las actividades promovidas, desarrolladas o impulsadas desde esta, así como otros indicadores de base social.

2.4. Certificado emitido por la federación en que se haga constar la persona que ostentará la representación de la entidad y de la persona suplente, en caso de ausencia de la titular.

3. Las federaciones, junto con la solicitud de incorporación al Consell, podrán hacer constar su libre decisión de proponerse como federación candidata a la Vicepresidencia del Consell, para que el Pleno de acuerdo con los artículos 4 y 11.b, proceda a su elección. Esta candidatura a la Vicepresidencia podrá presentarse en otro momento, por medio de escrito dirigido a la Presidencia del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



4. El plazo de inscripción en el Consell estará abierto indefinidamente, de forma que la Comisión Permanente podrá aprobar provisionalmente la entrada de nuevas federaciones, hasta la ratificación definitiva por parte del Pleno.

5. Las personas representantes de los sindicatos, colegios profesionales, federaciones, órganos e instituciones lo serán a propuesta de sus correspondientes organizaciones y, así mismo, determinarán la persona que actuará como suplente de la titular.

6. Por resolución de la Presidencia y a propuesta de la mayoría del Pleno del Consell, este podrá ampliar el número de instituciones o federaciones especializadas representadas en el Consell.

7. Las personas que actúan como representantes de los grupos políticos serán nombradas a propuesta del grupo político municipal correspondiente.

8. La incorporación al Pleno del Consell de la representación, tanto de los sindicatos, como la de otros consejos municipales que no aparecen expresamente reseñados en el artículo 4 de este Reglamento, se tendrá que efectuar por el procedimiento ordinario dirigiendo una solicitud a la Presidencia del Consell, a través de su Secretaría, una vez este haya sido constituido y se hayan elegido sus órganos de gobierno.

9. La representación de los dos colegios profesionales en el Consell, será designada por la Unión Profesional de València, entidad en que se asocian la mayor parte de los colegios profesionales de València y que representa e impulsa actuaciones en temas de interés común para las diferentes profesiones colegiadas. Esta entidad tendrá que designar los dos colegios profesionales entre aquellos que tengan vinculación con actividades relacionadas con la discapacidad/diversidad funcional, y serán estos los que designarán a las personas titulares y suplentes que los representarán en el Pleno del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



10. El nombramiento del personal técnico municipal se efectuará a propuesta de cada una de las delegaciones municipales a que representen.

Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro.

1. Perderá la condición de miembro del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional el representante o la entidad que incurra en cualquiera de las causas siguientes:

a) Voluntad propia.

b) Su disolución.

c) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

d) Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas del Pleno del Consell. Se considerará ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

e) Incumplimiento reiterado del Reglamento y normativa interna del Consell o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

f) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consell.

2. El cese como miembro del Consell, en los supuestos c), d), e) y f), será acordado por el Pleno y tendrá que ser aprobada por medio de votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros del Pleno del Consell, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia al miembro excluido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Artículo 7. Renovación de los miembros.

Renovación de los miembros en el Consell:

Las personas que ejerzan la Presidencia y la Vicepresidencia, así como las personas representantes de cada uno de los grupos políticos que forman parte de la corporación, tendrán que ser renovadas al inicio de cada mandato.

También será renovada al inicio de cada mandato la representación de las siguientes entidades:

- De las federaciones.
- De las organizaciones sindicales de la ciudad.
- De las universidades valencianas.
- De las organizaciones empresariales.
- De todos los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell. En este caso, serán los propios consejos los que designarán cada dos años a la entidad que ejercerá la representación del consejo municipal respectivo.
- De los colegios profesionales, la participación de los cuales en el pleno está limitada a dos miembros, que serán renovados cada dos años por designación de la Unión Profesional de València.

Artículo 8. Suplencia.

Se establece un procedimiento extraordinario, al que podrán acogerse las organizaciones y entidades que no puedan hacer efectiva su participación en el Consell por imposibilidad de las dos personas designadas para su representación (titular y suplente). En estos casos, la entidad tendrá que dirigir un escrito a la Presidencia del Pleno del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Consell, a través de su Secretaría, en la que justifique esta situación y designe las dos nuevas personas (titular y suplente), que actuarán como representantes de la entidad.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Artículo 9. Estructura del Consell.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional tendrá la siguiente estructura:

- a) El Pleno del Consell.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia.
- d) La Comisión Permanente.
- e) Las Comisiones de Trabajo.
- f) La Secretaria.

Artículo 10. Pleno del Consell.

El Pleno es el órgano supremo del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional y está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia y la totalidad de personas que actúan en representación de entidades, federaciones, organizaciones e instituciones que se detallan en el artículo 4 de este Reglamento.

Cada entidad contará con un representante en el Pleno que será elegida según su propia normativa y será acreditada ante la Secretaría del Consell. Así mismo, cada entidad tendrá que designar un suplente de la persona elegida como representante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El Pleno deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La representación en el Consell no comportará retribución de ninguna clase.

El Pleno estará asistido por la persona titular de la Secretaría a que se refiere el artículo 19 del presente reglamento.

Artículo 11. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno las siguientes:

a) Señalar las líneas generales de actuación del Consell y velar por su cumplimiento, aprobar su plan de trabajo y el informe anual de actividad.

b) Nombrar a la Vicepresidencia del Consell mediante un acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, a propuesta de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional del Consell y corresponderá a una persona que ostente la representación de una de ellas.

c) Elegir ala/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, por mayoría absoluta de sus miembros.

d) Nombrar, revocar y renovar cada dos años, por mayoría absoluta, las personas miembros de la Comisión Permanente que actúan en representación de las entidades no institucionales que forman parte del Consell.

e) Acordar la creación de las Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como designar a sus componentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



f) Deliberar y decidir sobre los informes y propuestas que le sean sometidos a aprobación por la Comisión Permanente.

g) Emitir un informe sobre las líneas de actuación municipal en materia de discapacidad/diversidad funcional.

h) Pronunciarse sobre las líneas generales, criterios y prioridades que tienen que regir en la política municipal sobre discapacidad/diversidad funcional.

i) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean presentadas por las comisiones de trabajo, así como las que sean formuladas por otros miembros del Consell.

j) Proponer en el Ajuntament de València, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

k) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades, así como el cese de las ya incorporadas, en los supuestos establecidos en el artículo 6, apartado 2.

l) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional o cuando así lo considere de oficio, el Pleno del Consell podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes, disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consell.

m) Aprobar las actas de acuerdos de sesiones del Consell.

Artículo 12. Funcionamiento del Pleno.

1. El Pleno del Consell se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al semestre. Estas sesiones ordinarias, serán convocadas, al menos, con 15 días naturales de antelación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



2. El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o un tercio de miembros del Consell. El Pleno será convocado por la Presidencia dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que sea formalizada la solicitud ante la Secretaría del Consell y la sesión será celebrada dentro de los 15 días naturales siguientes.

3. Se podrán convocar sesiones extraordinarias de carácter urgente, con un plazo de antelación no superior a los 7 días naturales.

En todo caso, la urgencia de la convocatoria tendrá que ser ratificada por el Pleno.

4. A la convocatoria de las sesiones se adjuntará el orden del día, en que figurarán los apartados siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de acuerdos de la sesión anterior.

2.º Asuntos a debatir en la sesión.

3.º Ruegos y preguntas.

El orden del día será confeccionado con los asuntos que considere oportuno incluir la Presidencia del Consell y aquellos otros que le sean propuestos por el resto de los miembros del Consell. En todo caso, estas propuestas tendrán que ser comunicadas a la Presidencia del Consell, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para la celebración de la sesión. Con este fin la Secretaría del Consell, previa instrucción de la Presidencia, informará con la suficiente antelación a las entidades miembros sobre la convocatoria de la sesión ordinaria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que tengan que servir de base al debate y, si procede, votación, estará a disposición de las entidades que componen el Consell y se remitirán junto con la convocatoria y el orden del día.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Tanto en las convocatorias, como en el envío de actas de acuerdo las sesiones y documentación, se impulsará la aplicación de las técnicas y medios informáticos y telemáticos.

5. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del número de miembros que lo forman en cada momento y se requerirá, en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de las personas que las sustituyan. Este quórum tendrá que mantenerse a lo largo de la sesión. Si en primera convocatoria no concurriera el quórum necesario, el Pleno se entenderá automáticamente convocado media hora después, exigiéndose idéntico quórum para su válida constitución.

6. La búsqueda del consenso en el proceso de toma de decisiones del Pleno tiene que ser un principio que tiene que regir el funcionamiento del Consell. Los acuerdos, siempre que sea posible, se adoptarán por consenso, o si no lo hay por mayoría simple, excepto en los siguientes supuestos en que se exigirá la mayoría absoluta, entendida esta como la de las personas asistentes a cada sesión del Pleno:

- Para la introducción de modificaciones en el Reglamento del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional mismo.

- Para el cese de miembros del Consell.

- Para el nombramiento, renovación y revocación de cargos de la Comisión Permanente.

- Para el nombramiento de la vicepresidencia del Consell.

- Para la elección del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Hay mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos. Se entenderá que concurre mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número de personas que lo forman en cada momento.

La ausencia de algún delegado o delegada una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a no contabilizarse el voto.

En los casos de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persiste el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El voto es personal e indelegable y tendrá que ser ejercido ya sea por la representación titular o persona suplente, debidamente acreditada ante la Secretaría del Consell. No se admitirá el voto por correo.

Como regla general el voto será público. El voto será secreto siempre que se trate de adoptar acuerdos sobre el cese de miembros del Consell.

7. A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz, pero sin voto, el personal técnico adscrito a la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional del Servei de Benestar Social, así como aquellas personas que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos que se tengan que tratar.

Las invitaciones serán cursadas a instancia de la Presidencia o a solicitud de la Vicepresidencia, o un tercio de los miembros del Pleno del Consell.

8. Tanto las convocatorias, con su orden del día de asuntos a tratar, como las actas de acuerdo estarán a disposición de la ciudadanía en las herramientas digitales municipales disponibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Las convocatorias de las sesiones del Consell, así como las actas serán redactadas en valenciano y en castellano.

Artículo 13. La Presidencia.

1. La Presidencia del Consell, que a su vez asumirá la presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, corresponderá a Alcaldía, que puede delegar dicha función en quien tenga responsabilidades en la concejalía con competencias en materia de Servicios Sociales.

2. La Presidencia ostenta la máxima representación del Consell y asume las competencias siguientes:

a) Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consell, y fijar la orden del día.

b) Presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, coordinar sus deliberaciones, ejecutar sus acuerdos y dirimir las votaciones en caso de empate.

c) Resolver, oída la Comisión Permanente, las dudas que se suscitan sobre la aplicación del presente reglamento.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consell y de la adecuación de sus actuaciones con lo que disponga la normativa vigente.

e) Informar a la corporación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consell.

f) Representar al Consell ante el Ajuntament y en otros organismos y entidades.

g) Promover y articular la participación de las asociaciones y entidades del sector de la discapacidad/diversidad funcional en el funcionamiento y debate del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



h) Proponer al Pleno del Consell la lista de las federaciones que presentan su candidatura a la Vicepresidencia.

i) Ejercer cuántas otras funciones le encomienden o deleguen el Pleno del Consell y la Comisión Permanente.

Artículo 14. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia será elegida por el Pleno del Consell, entre los representantes de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional que forman parte.

2. Son sus funciones:

a) Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

b) Fijar el orden del día de las sesiones plenarias junto con la Presidencia.

c) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.

d) Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia, la Comisión Permanente o el Pleno del Consejo.

e) Representar, si fuere solicitado/a para ello, al Consell en el resto de consejos sectoriales de participación de la ciudad, así como en el Consell Social de la ciudad.

3. Perderá la condición de Vicepresidente/a cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

a) Voluntad propia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



b) Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente. Será considerada ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en el plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

c) Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consell o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

d) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consell.

4. El cese de la Vicepresidencia será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente.

Artículo 15. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano de continuidad del Consell, encargada de la gestión ordinaria y de la elaboración de dictámenes, propuesta de resolución e informes sobre las materias que son competencia del Pleno.

2. La Comisión Permanente estará integrada por dos tipos de agentes:

a) Con voz y voto: la representación de los grupos políticos municipales, cuyo número puede variar en los diferentes mandatos y diez representantes permanentes:

- Representación de los grupos políticos municipales: un/a concejal/a por cada grupo municipal.

- Representación permanente, 12 representantes:

- Presidencia: que además tiene el voto de calidad en caso de empate.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



- Vicepresidencia.
- Diez vocales que se distribuirán de la siguiente forma:
 - Cuatro vocales en representación de las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, elegidas por votación del Pleno del Consell de entre las que forman parte.
 - El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.
 - Una o un representante de la Secció d'Atenció a la Diversitat Funcional de la Regidoria de Serveis Socials.
 - Una o un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinas y Vecinos.
 - Una o un representante a propuesta de las universidades valencianas.
 - Una o un representante de los sindicatos que tienen presencia en el Pleno del Consell.
 - Una o un representante de los miembros de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell.

La Comisión Permanente deberá tener una composición proporcional de mujeres y hombres, de forma que el número de miembros de cada uno de los sexos suponga como mínimo el cuarenta por ciento.

La elección de las vocalías que representan a las federaciones más representativas que tengan como objetivo específico la atención de las personas con discapacidad/diversidad funcional, la de las universidades, la representación de los sindicatos, así como la de los consejos municipales que tengan presencia en el Pleno del Consell, se efectuará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



por el Pleno del Consell por medio de un sorteo entre todas las entidades propuestas. Este sorteo también determinará el orden para el procedimiento de renovación de estas.

b) Con voz, pero sin voto:

- La Secretaría del Consell.

- También podrán asistir, a propuesta, como mínimo, de la mitad de miembros con derecho a voto de la Comisión Permanente, personal municipal o personas expertas o competentes en las materias concretas que se pretenda tratar, con voz, pero sin voto.

A excepción de los cargos de representación institucional, el resto de cargos de la Comisión deberán presentar su candidatura como representantes de entidades ante la Presidencia, a través de la Secretaría, cumpliendo los mismos requisitos que para ser miembros del Consell. Serán elegidos por el Pleno del Consell.

3. Renovación de los miembros en la Comisión Permanente.

Con la excepción de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, los cuales cumplirán todo el mandato, el resto de miembros de la Comisión tendrá que ser renovado cada dos años atendiendo al orden establecido en el artículo 15.2.a) de este Reglamento.

4. Pérdida de la condición de miembro de la Comisión Permanente.

Perderá la condición de miembro de la Comisión Permanente la entidad que incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Voluntad propia
- b) Disolución de la entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



c) Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para poder formar parte de la Comisión Permanente.

d) Ausencia injustificada de su representación en dos reuniones ordinarias consecutivas de la Comisión Permanente.

Se considerará ausencia injustificada aquella no advertida y justificada en plazo de 24 horas antes de la sesión convocada.

e) Incumplimiento reiterado del reglamento y normativa interna del Consell o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

f) Realizar actividades o manifestaciones contrarias a los principios y objetivos del Consell.

5. El cese como parte de la Comisión Permanente será acordado por el Pleno por mayoría absoluta, mediante votación secreta, a propuesta de la Comisión Permanente, una vez tramitado el oportuno procedimiento en el que habrá de darse audiencia a las entidades que sean excluidas de la Comisión Permanente por cualquiera de los motivos señalados y no podrán volver a solicitar de nuevo su candidatura a la misma hasta pasado un año desde el momento de su exclusión efectiva.

Artículo 16. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

a) Presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual de Actividades y la Memoria de gestión del Consell.

b) Estudiar y emitir un informe de los proyectos de los reglamentos y ordenanzas municipales que se refieran al ámbito de actuación del Consell.

c) Coordinar las comisiones de trabajo de carácter permanente, así como crear aquellas que se constituyan para asuntos puntuales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



d) Emitir los informes que le solicite el Pleno del Consell y proponerle cuántas medidas y resoluciones estime convenientes.

e) En el marco de las funciones asignadas al Consell, colaborar con el Ajuntament de València, ya sea a iniciativa propia o cuando así sea requerida por cualquiera de los órganos municipales competentes.

f) Previa conformidad del Pleno del Consell, formular a los diferentes departamentos municipales las propuestas que se estimen necesarias en materia de inclusión y accesibilidad, propiciando la transversalidad y la multidisciplinariedad en todas sus actuaciones.

g) Aprobar la participación de personas expertas en las sesiones del Pleno del Consell.

h) Todas aquellas que le sean atribuidas por el Pleno o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consell.

Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente se reunirá con carácter ordinario cada dos meses y extraordinariamente, cuando lo decida su Presidencia o lo solicitan la mitad de sus miembros.

2. La convocatoria de las sesiones, que contarán con el orden del día, se efectuará a través de técnicas y medios informáticos y telemáticos, con la correspondiente verificación de su recepción por parte de la Secretaría. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 15 días en caso de reuniones ordinarias y de siete en caso de extraordinarias.

La documentación correspondiente a cada sesión se entregará junto con la convocatoria por la misma vía señalada en el apartado anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. Las sesiones de la Comisión Permanente serán válidamente constituidas con la presencia, al menos, de su Presidencia y Secretaría o personas que las sustituyan y siempre que concurra la asistencia de la mitad de sus miembros. La sesión se constituirá en la segunda convocatoria media hora más tarde, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de las personas integrantes. Este quórum tendrá que mantenerse a lo largo de la sesión.

4. Los acuerdos serán adoptados preferentemente por consenso y, si no hay, por mayoría simple con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate. El voto será personal e intransferible para todas y todos los integrantes, titulares o suplentes, de la Comisión Permanente.

Artículo 18. Comisiones de trabajo.

1. Las comisiones de trabajo constituyen órganos de estudio que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines asignados. De todas estas actuaciones tendrán que dar cuenta a la Comisión Permanente y al Pleno del Consell. Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante.

2. Las comisiones de trabajo podrán tener carácter estable o constituirse para el estudio de asuntos concretos. Las primeras serán creadas por acuerdo del Pleno y las segundas por la Comisión Permanente. En cualquier caso, estarán coordinadas por un miembro de la Comisión Permanente o por una persona del Pleno elegida por consenso o por dos tercios de los miembros de esta y estarán formadas, además, por el número de delegadas y delegados que aquella determine y que accedan a formar parte.

Las comisiones de trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas o competentes en la materia concreta que se pretenda tratar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Artículo 19. La Secretaría del Consell.

La Secretaría será ostentada por el personal funcionario habilitado de carácter nacional designado a tal efecto por la Secretaría General y del Pleno del Ajuntament de València o por un funcionario de carrera del Grupo A, designado por Secretaría General y del Pleno.

La Presidencia del Consell designará una persona funcionaria de carrera que se encuentre adscrita a la concejalía que asuma las competencias en materia de discapacidad/diversidad funcional, para el apoyo técnico en el desarrollo de sus funciones y en el que se podrá delegar la Secretaría de la Comisión Permanente.

Artículo 20. Funciones de la Secretaría.

1. Son funciones de la Secretaría:

a) Remitir las convocatorias para las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

b) Redactar y levantar acta de los acuerdos tanto del Pleno como de la Comisión Permanente.

c) Llevar de forma actualizada el archivo de actas, registro de entidades y fichero de los miembros y representantes de los distintos órganos, así como sus altas y bajas, con la asistencia del servicio gestor.

d) Asistir la Presidencia en cuantos asuntos inherentes a su condición le sean requeridos.

e) Suscribir las actas junto con la Presidencia.

f) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito del que tenga que tener conocimiento por razón de su cargo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



g) Todas aquellas que le sean encargadas por el Pleno y la Presidencia, en relación con las materias propias de la función de secretaria del Consell.

2. Además, el/la funcionario/a que desarrolle el apoyo técnico mencionado a la Secretaría deberá de:

a) Asesorar y ofrecer apoyo técnico a todos/as los miembros del Consell y a las comisiones de trabajo.

b) Impulsar y dinamizar las medidas adoptadas por los diferentes grupos de trabajo y llevar a cabo el seguimiento.

CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 21. Transparencia y rendición de cuentas.

El Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de València informará a la corporación y a la ciudadanía de su gestión y de los asuntos relacionados con su ámbito de actuación a través de los medios y actos informativos que estén a su disposición y considere oportunos.

El Ajuntament de València, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ajuntament de València, aprobado el 28/09/2012 y modificado por acuerdo plenario de fecha 24/04/2015, establecerá las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la actividad municipal, así como el ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, en aplicación y desarrollo de la normativa vigente, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

Así mismo, el Ajuntament, a través de la concejalía que ostente las competencias en materia de discapacitada/diversidad funcional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



presentará al Consell el sistema de rendición de cuentas que facilitará la coordinación y complementariedad de todos los actores de la discapacidad/diversidad funcional. La Comisión Permanente determinará anualmente los instrumentos que tendrán que ser utilizados para este proceso de rendición de cuentas.

Artículo 22. Participación ciudadana.

Las vecinas y vecinos de València, así como las federaciones, asociaciones y entidades del sector de la discapacidad/diversidad funcional con sede en la ciudad, podrán solicitar tomar parte en las sesiones del Pleno con objeto de pedir información o proponer al Consell la realización de determinadas actuaciones.

La solicitud será realizada por escrito razonado y dirigida a la Presidencia. Tendrá que adjuntar la información o documentos necesarios y suficientes que permitan el conocimiento de la cuestión que se pretenda formular.

La solicitud será resuelta por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la fecha de recepción de la solicitud, y exigirá para su desestimación motivos suficientes que justifiquen tal decisión. Los extremos acordados serán formalmente comunicados a la entidad o persona solicitante.

CAPÍTULO V. ESTATUTO DEL/DE LA DEFENSOR/A DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA.

Artículo 23. Naturaleza y funciones.

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València es la persona elegida por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional con el fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dependerá orgánicamente de la concejalía que tenga asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales, y por tanto quedará adscrita a esta Concejalía.

Se situará en las dependencias de la concejalía de Servicios Sociales y ejercerá sus funciones con total independencia y objetividad, por lo que no estará sometido/a a ningún mandato imperativo. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad y ejercerá sus funciones con total autonomía y según su criterio, investigando y resolviendo las quejas formuladas. En el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá dirigirse al Ajuntament directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad incluirá estas actuaciones en su informe trimestral al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

2. Las funciones que desarrollará en el ámbito de la ciudad de València el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán, entre otros, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente sobre discapacidad/diversidad funcional, con la colaboración del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.

b) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad/diversidad funcional.

c) Atender las reclamaciones y solicitudes que presentadas por el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, o que las afecten.

d) Elevar propuestas a la Corporación, directamente o a través del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



en defensa de los derechos e intereses del colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional.

e) Velar por la inclusión del colectivo de las personas con discapacidad/diversidad funcional en cada uno de los ámbitos.

f) Favorecer el impulso de campañas de sensibilización social.

g) Prestar una especial atención y protección hacia aquellas personas con un mayor grado de discapacidad, para evitar situaciones de desamparo.

Artículo 24. Capacidad.

Podrá ser nombrado/a Defensor/a de las Personas con Discapacidad cualquier persona que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser vecina o vecino de la ciudad de València.
3. Encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
4. Tener reconocido prestigio e idoneidad para este cargo.
5. No estar sujeta a cualquier causa de incompatibilidad.
6. Tener conocimientos sobre la discapacidad/diversidad funcional o experiencia en el campo de trabajo en sectores relacionados con esta.

Artículo 25. Incompatibilidades.

Son causas de incompatibilidad con el cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad:

1. Todo mandato representativo de elección popular.
2. Cualquier cargo político de libre nombramiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. Cualquier cargo directivo en la Administración, en las empresas públicas o entidades dependientes de estas.

4. La permanencia en el servicio activo en el Ajuntament de València o en sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales o sociedades mercantiles.

5. El ejercicio de las carreras judicial, fiscal y militar.

6. La afiliación a partidos políticos, sindicatos de trabajadores o asociaciones empresariales.

7. Cualquier cargo directivo o relación con empresas que operen en el sector de servicios que afectan a este colectivo.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad tendrá que cesar, dentro de los diez días siguientes a su nombramiento, y antes de tomar posesión, en toda situación de incompatibilidad que pudiera afectarle, entendiéndose en caso contrario que no acepta el nombramiento. Si la incompatibilidad fuera sobrevenida una vez tomada la posesión del cargo, se entenderá que renuncia al mismo en la fecha en que aquella se hubiera producido.

Artículo 26. Procedimiento de elección y duración del cargo.

1. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/ada por el Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de entre las candidaturas propuestas por sus miembros, por mayoría absoluta, y nombrado/ada por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

2. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad será elegido/a por el plazo de cuatro años. En todo caso, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad saliente permanecerá en sus funciones hasta la toma de posesión de la persona electa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Artículo 27. Publicación del nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad tendrá que publicarse en el BOP, en la web municipal y en el Tablón de Edictos Electrónico. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad tomará posesión de su cargo ante la persona que ostente la Alcaldía de la ciudad de València dentro de la semana siguiente a su publicación en el BOP.

Artículo 28. Medios y retribuciones.

El cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad tiene carácter honorífico, por lo que será gratuito y no remunerado.

Para el ejercicio de sus funciones, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad contará con el apoyo del Consell y de la Delegación de Servicios Sociales con los recursos suficientes para garantizar la realización de su actividad.

Artículo 29. Cese.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad cesará por incurrir en alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa, que tendrá que comunicar al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional.
- b) Por el transcurso del tiempo para el cual fue elegido/a, permaneciendo en sus funciones hasta que tenga lugar el nombramiento de su sucesor/a.
- c) Por defunción, inhabilitación o por incapacidad sobrevenida.
- d) Por haber sido condenado/a, mediante sentencia firme, por delito doloso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



e) Por incompatibilidad sobrevenida y no subsanada.

La vacante en el cargo será declarada por la Presidencia del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, dando cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

La iniciativa para cubrir la vacante, corresponderá a la Presidencia del Consell, a petición de la mayoría absoluta de los miembros del Consell.

1. En cualquier caso, una vez producido el cese, que se publicará en el BOP en el plazo de un mes desde que se produzca este, se iniciará el procedimiento para la elección del/de la nuevo/a Defensor/a, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.

2. Con ocasión de la sustitución del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, tendrá que formalizarse el correspondiente documento de traspaso de los asuntos pendientes.

Artículo 30. Funcionamiento.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad podrá iniciar sus actuaciones, de oficio o a instancia de parte, para esclarecer los actos y resoluciones de la Administración municipal y de sus agentes, en relación con el colectivo de personas con discapacidad/diversidad funcional, atendiendo a lo que dispone el artículo 103.1 de la Constitución, y el respeto de los derechos proclamados en su Título I.

Ninguna autoridad administrativa, en el ejercicio de su cargo, podrá presentar quejas ante el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad.

Podrá dirigirse al/a la Defensor/a de las Personas con Discapacidad toda persona natural o jurídica, y solicitarle que actúe en relación con la queja que formule en el ámbito de la ciudad de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



que manifieste un interés legítimo, no siendo ningún impedimento la nacionalidad, la residencia, la minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro ni, en general, cualquier relación de sujeción o dependencia especiales de una administración o de un poder público.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad no iniciará actuaciones o investigaciones sobre asuntos que estén siendo objeto de procedimiento judicial; ni de los cuales tuviera conocimiento el Síndic de Greuges o el Defensor del Pueblo.

El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad atenderá al público, en el horario que se indique, en las dependencias municipales, teniéndose que dar la necesaria publicidad para el conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 31. Presentación y tramitación de las quejas y solicitudes.

1. Las quejas y solicitudes se presentarán por escrito o verbalmente. En todo caso, tendrá que quedar constancia del nombre, apellidos, DNI y dirección de la persona interesada, así como su firma.

En el caso de que se haga oralmente, la persona interesada firmará la transcripción de su queja o solicitud. A las quejas y solicitudes se acompañarán, si procede, los documentos y medios de prueba que las fundamentan. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen presentar sus quejas o solicitudes verbalmente ante el Defensor/a de las Personas con discapacidad/diversidad funcional tendrán que solicitar por escrito una entrevista personal con aquel/aquella, teniendo que exponer en la referida solicitud las razones de su petición.

2. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad registrará y justificará la recepción de las quejas y solicitudes que se formulen,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



siendo objeto de una valoración preliminar encaminada a resolver su admisibilidad.

Las quejas serán rechazadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que no se aprecie interés legítimo.
- b) Que no se indique quién la formula.
- c) Que se manifieste mala fe o un uso abusivo del procedimiento.
- d) Que estén desprovistas de fundamentación o no se aporten los datos que se solicitan, y aquellas cuya tramitación pueda comportar un perjuicio al legítimo derecho de una tercera persona.
- e) No se relacionen con su ámbito de competencia. Cuando estas se relacionen con el ámbito de competencias del Sindic de Greuges, serán remitidas a este.
- f) Que haya transcurrido más de un año desde que la persona afectada tuvo conocimiento de la conducta o de los hechos susceptibles de motivar una queja.
- g) Que versen sobre cuestiones que están siendo conocidas por los juzgados o tribunales de justicia. Si la intervención de los tribunales o juzgados se produjera una vez iniciadas sus actuaciones por el/por la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, se suspenderá inmediatamente los trámites que haya podido iniciar.

En el supuesto de que las quejas formuladas sean rechazadas, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad lo notificará a la persona interesada mediante escrito motivado, informándole sobre las vías más oportunas, a su juicio, o para ejercitar su acción, caso que hubiera alguna.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



3. Una vez recibida y admitida la queja o solicitud, el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad la comunicará directamente al Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional que hará las propuestas que estimo oportunas, pudiendo sugerirle al a este Consell sus propias propuestas así como iniciar las actuaciones que considero oportunas.

4. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad no podrá interponer acciones judiciales ante juzgados y tribunales, ni estará facultado/a para anular ni modificar ninguna clase de actas o resoluciones de la Administración municipal, pero podrá sugerir criterios alternativos para su posible modificación. Igualmente, podrá formular a los organismos y autoridades afectadas advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales, en los casos que estime procedentes.

5. El/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad dará cuenta trimestralmente al Pleno del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional de la gestión realizada en un informe que presentará en sesión extraordinaria, la convocatoria de la cual solicitará a la Presidencia.

Artículo 32. Gratuidad de las actuaciones.

Todas las actuaciones del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad serán gratuitas para la persona interesada.

Artículo 33. Reserva y discrecionalidad de las actuaciones en la tramitación de las quejas.

Las actuaciones que se tengan que llevar a cabo en una investigación se realizarán con la reserva y discreción más absolutas, sin perjuicio de incluir su contenido en los informes dirigidos al Pleno del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



Consell, si el/la Defensor/a de las Personas con Discapacidad lo estima conveniente.

En cualquier caso, se mantendrá en secreto el nombre de las personas que formulen quejas, cuando estas así lo soliciten expresamente, al mismo tiempo se cumplirán las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales cuyo artículo primero, señala que tiene por objeto “Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones”.

Artículo 34. Colaboración con el Síndic de Greuges y el Defensor del Pueblo.

En el ejercicio de sus funciones mantendrá estrechas relaciones de coordinación y cooperación con el Síndic de Greuges y el Defensor del Pueblo para todos aquellos asuntos que sean de interés común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La primera sesión del Consell Municipal de Persones amb Discapacitat/Diversitat Funcional, una vez el Pleno del Ajuntament apruebe su reglamento, tendrá como componentes a todos aquellos miembros que hayan sido designados previamente por las instituciones, sindicatos, federaciones, organizaciones y consejos sectoriales a que representan. En cuanto a las federaciones del municipio, serán convocadas a esta primera sesión constitutiva todas aquellas cuya documentación haya sido presentada y validada con antelación a esta primera reunión, y que cumplan los requisitos exigidos para su incorporación. La comprobación y validación del cumplimiento de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



requisitos exigidos la realizará una comisión previamente constituida a tal efecto por dos representantes municipales. En consecuencia, esta primera sesión del Consell tendrá un carácter excepcional en cuanto a la composición de sus miembros, al no seguir el procedimiento ordinario de incorporación. Esta excepción se justifica por el carácter constituyente de esta sesión inicial, en que se elegirán los órganos de gobierno del Consell.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València, de conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867



I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les onze i vint, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.

Id. document: ZUpl T1sD Pqph QBf+ 6BCn g2l0 z9k=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867